



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

BORRADOR DEL ACTA NÚM. 5/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Ignacio Fernández Rubio.

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:

- D. Francisco Javier Espadas López-Terradas
- D. Ángel Francisco Alonso Bernal.
- D.^a Mercedes Piera Rojo.
- D.^a M.^a Jesús Villamediana Díez.
- D. Juan Blasco Martínez.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D.^a M.^a Cristina Sopeña de la Torre
- D.^a Paula Gómez-Angulo Amorós.
- D.^a Blanca María Laso Sanz.
- D. Antonio Garde Fernández-Fontecha.
- D.^a Natalia Rey Riveiro.
- D. Pablo Vives Peñaranda.
- D.^a Ana Dávila-Ponce de León Muncio.
- D.^a M.^a Luisa del Olmo Rico.
- D. Juan Ruiz Geremías.

Grupo Municipal Socialista:

- D. Miguel Ángel Ferrero Andrés.
- D.^a M.^a Lucía Inmaculada Casares Díaz.
- D. Enrique Echegoyen Vera.
- D.^a Ángeles M. Alonso Cledera

Grupo Municipal UPyD:

- D. Cristiano Brown Sansevero.
- D. Tomás Aparicio Ordoñez
- D. Antonio Bretón Grundel.

Grupo Municipal IU-Los Verdes:

- D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado.
- D.^a Amanda Rodríguez Cabal

Sra. Secretaria General: D.^a Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr.

Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015. (Ac. 46/2015-PL)

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015.

(Siendo las 9,48 horas, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo municipal Popular, Sra. Villamediana Díez)

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 47/2015-PL)

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 6, 13 (2), 18 y 27 (2) de marzo de 2015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 48/2015-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 975 al 1294 de 2015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2014. (Ac. 49/2015-PL)

La Alcaldía-Presidencia informa que los puntos 4º y 5º se debatirán conjuntamente, y seguidamente da la palabra al Concejala delegado del Área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que presenta ambos asuntos diciendo que se trae al Pleno la Liquidación del Presupuesto 2014. Que el Presupuesto de 2014 y su liquidación viene a constatar el trabajo que se ha hecho por esta Corporación en estos años, años difíciles, años de crisis, años de dificultad económica, y en los que nosotros nos trazamos los objetivos de estabilizar y sanear las cuentas municipales, disminuir su deuda y poder atender a todos los gastos, y que el resultado al final de la legislatura fuera de estabilidad, de baja deuda y de sostenibilidad del Ayuntamiento cumpliendo con los servicios que se prestan a los ciudadanos.

2014 sería el balance final de la legislatura, y hemos de decir que el resultado ha sido bastante positivo en el sentido de que los ingresos, es decir, los derechos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

reconocidos netos de ingreso corriente en este ejercicio han sido de 141 millones y los gastos u obligaciones reconocidas de gasto corriente han sido de 130 millones, lo que en una primera visión vemos que hay 11 millones más de derechos reconocidos de ingresos que de obligaciones de gasto en corriente, con lo que conseguimos un presupuesto saneado, estabilizado en tanto en cuanto los ingresos corrientes superan en una cifra bastante importante a la que sería la de los gastos corrientes, teniendo en cuenta las aplicaciones contables de desviaciones (desviaciones que llamamos a aquel dinero que está destinado a una inversión que no has hecho o inversiones que has hecho y no estaban previstas) de más 11 millones de euros y un remanente de Tesorería positivo de 10,6 millones de euros.

Otra prueba de lo saneadas que están las cuentas municipales es que los fondos líquidos a 31 de diciembre aumentaron, a 31 de diciembre de 2013 eran de 25,5 (siempre a finales de año hay un fondo líquido elevado porque se ha cobrado el IBI que es el principal impuesto de todos los municipios) y este año estamos en 31,6 millones de euros.

Este resultado se debe al aumento de los ingresos. Es verdad que ha habido una mayor aportación en impuestos de los ciudadanos durante estos años y podemos decir que 2014 ha supuesto una mayor eclosión de la plusvalía, que durante algunos ha estado prácticamente paralizada, pero también ha habido otros ingresos que denotan la mejor situación económica del Estado, que debido a la buena política del Gobierno nacional ha posibilitado que los ingresos que nos vienen del Estado hayan aumentado, como por ejemplo, el IRPF cuya liquidación ha sido más del 100% de lo previsto; el IAE que también ha aumentado, lo que significa que la economía va mejor y que hay más actividad económica; ha aumentado lo que nos ingresan Telefónica, Gas Natural, etc..., porque nos pagan de Tasa el 1,5% de lo que factura nuestro municipio, por lo que al haber mayor movimiento económico, hace que aumente el ingreso por ese concepto. Todo esto ha compensado la reducción de Cooperación.

Luego ha habido aumentos más reseñables. Llama la atención la mayor afluencia a los espectáculos de Cultura que han hecho que, aun manteniendo los precios o algunos incluso bajándolos, se haya superado lo previsto, con una recaudación del 130%.

El Equipo de Gobierno entiende que las cuentas saneadas y el esfuerzo realizado por los vecinos tendrían que ser complementados en esta legislatura con una bajada o congelación de los gastos, y es lo que hemos hecho en este Ayuntamiento: bajar los gastos, como por ejemplo, el Capítulo 2. Este capítulo sobre el que hemos discutido mucho porque siempre nos critican que se han privatizado muchos servicios y, por consiguiente, hay más gasto, podemos decir que de 2011 a 2014 se ha reducido en 1 millón menos. Es decir, ha subido el recibo de la luz, como todos sabemos y en nuestras casas pagamos, el agua, el gas y otros recibos y este Ayuntamiento sin mermar un ápice los servicios e, incluso, aumentándolos, hemos conseguido esa bajada, reduciendo un 30% los gastos en lo que son Órganos de Gobierno, dietas de Concejales y personal de confianza, o ha rebajado un 60% todo lo que tiene que ver con publicidad, propaganda, protocolo o ha bajado también cifras de 40 a 50% en gastos de oficina. Ha habido una conjunción de un mayor refuerzo del

ciudadano que ha posibilitado que el resultado sea positivo y son positivos porque no se han incrementado los gastos, si no seguiríamos estando nivelados, lo que significaría que el esfuerzo del ciudadano solamente ha servido para estar nivelados. ¿Conseguir superávit qué significa? Que podemos devolver a los ciudadanos parte de ese esfuerzo fiscal que han hecho durante estos tres años, y es lo que venimos proponiendo en las Ordenanzas del 2014 y 2015. Y aquí entramos en unión con lo que es el punto que vamos a tratar de forma conjunta que es la modificación de crédito número 1.

El superávit y el remanente positivo hay que destinarlo a lo que nos marca la Ley, y nosotros proponemos dividirlo en 3 bloques: una parte destinarlo a la amortización de préstamos que obligatoriamente tenemos que hacer por Ley; otra parte a suplementar los créditos presupuestarios del 2015 de aquellas facturas que se han realizado, porque han sido de noviembre o diciembre y no se han contabilizado en 2014 aunque sean de 2014, se han pagado en 2015, para que los créditos presupuestarios de 2015 queden perfectos y no haya ningún problema al final de año gobierno quien gobierne a partir de junio; y una tercera parte que es el máximo que nos permite la Ley a inversiones sostenibles.

La propuesta de este superávit que traemos es destinar una tercera parte a cada una de estas cuestiones, y estamos hablando de destinar 3,4 millones a inversión, 3,3 millones a amortización anticipada de préstamos y cerca de 3 millones a esas facturas pagadas en 2015 que eran del 2014, para que el crédito presupuestario del 2015 quede completo y no tenga ningún problema gobierno quien gobierne de aquí a diciembre.

Otra cuestión importante para los vecinos es que al reducir el endeudamiento, al amortizar más dinero antes, estamos consiguiendo tener que destinar menos dinero en los años sucesivos en amortización. Y este Equipo de Gobierno ha decidido que ese dinero que antes se destinaba a la amortización de deuda, se destine a la bajada de impuestos para que le llegue a los ciudadanos. Es decir, la amortización de deuda ha permitido, por ejemplo en 2015, bajar el IBI un 2%, bajar el Impuesto de Vehículos un 2%, bajar la Plusvalía un 32%, y no subir ningún precio público, contenerlo completamente.

Nosotros entendemos que con esta forma de trabajar, esta forma de gestionar y de llevar a delante este mandato corporativo, por este Equipo de Gobierno, si se continua en el tiempo va a permitir, si no nos metemos en una gestión temeraria o que puede llevar a la ruina al ayuntamiento, hacer lo que teníamos previsto. Es decir, una vez estabilizado el presupuesto, iniciar una rebaja de los impuestos, que nos permitiría llegar al mínimo del tipo del IBI, que es uno de nuestros objetivos, de hecho estamos en el 0,461 y el mínimo es el 0,40, cuando veníamos del 0,66, y podremos seguir bajando las plusvalías, y podremos bajar otros impuestos, siempre y cuando se lleve una política coherente y que tenga en cuenta las posibilidades que tiene el Ayuntamiento en su funcionamiento.

Para terminar, decir que esta nueva amortización que traemos hoy para su aprobación, significa reducir del punto más álgido que tenía de deuda el Ayuntamiento en 2011 a lo que va a ser a 31 de diciembre de 2015: una bajada de la deuda de un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

30%. Es decir, otro de los signos de esta legislatura será estabilidad económica, saneamiento, capacidad de inversión, posibilidad y bajada de impuestos, como estamos haciendo y vamos a seguir haciendo y una disminución drástica de la deuda. Los datos son esos, y aunque será debatible a qué dedicamos o no el superávit conseguido por los vecinos de Las Rozas, es el momento de decir a todos nuestros vecinos que estamos bien económicamente, que podemos bajar los impuestos y que podemos seguir manteniendo los servicios.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para decir que la liquidación del Presupuesto municipal viene cargada de conceptos como déficit/superávit, regla de gasto..., y el Partido Popular defiende que todos ellos arrojan un saldo positivo, pero positivo ¿para quién?

Estos conceptos son útiles pero muchas veces se utilizan para ocultar la realidad y dificultar a la ciudadanía entender lo que ocurre en la Administración, como es el caso de esta liquidación del presupuesto. Es cierto que se presentan datos positivos, pero en contra de los intereses de los vecinos.

El Partido Popular es el partido campeón en aumentar los impuestos. Los impuestos directos en el año 2009 ascendieron a 45.699.000 € y en este año 2014, han ascendido a 65.292.000 €. Es decir, en 2014 respecto a 2009 el PP ha recaudado casi 20 millones de euros más en impuestos directos. No vamos a hacer demagogia con este tema, nos vamos a remitir a las propuestas que Izquierda Unida-Los Verdes ha hecho durante esta legislatura, porque los impuestos no se pueden recaudar de cualquier manera, no se pueden recaudar de forma indiscriminada como ha hecho el Partido Popular. Los impuestos, por mandato constitucional deben ajustarse a principios de progresividad, y aquí es donde la política fiscal de este Ayuntamiento ha hecho aguas. Los impuestos, tasas y precios públicos progresivos; deben incluir criterios sociales en la aplicación de los precios públicos para que los servicios del Ayuntamiento fuera accesibles a todos los ciudadanos; y bajada de los precios públicos que se verá compensada con el aumento de usuarios. Las Rozas, a día de hoy, es un paraíso fiscal para los grandes valores catastrales como la Federación de Fútbol, Las Rozas Village, grandes centros comerciales, grandes oficinas que pagan tipos de IBI muchas veces iguales a los de las viviendas humildes del Barrio de la Suiza o las viviendas corrientes de cualquier vecinos de Las Rozas.

Por tanto, respecto a los ingresos vemos una política de absoluta injusticia que, además, nosotros hemos traído propuestas concretas para resolverlas y el Partido Popular las ha rechazado.

Esta política de injusticia también se da en política de gastos, y en este sentido estamos hartos de decir que hay partidas presupuestarias, todas las de gasto social, que se ejecutan en porcentajes ridículos, como por ejemplo: Ayuda a domicilio: Pres.: 805.000, Gastado: 266.000 (-66,93%); Ayudas a la adquisición de vivienda protegida: Pres.: 300.000, Gastado: 0 (-100%); Ayudas emergencia social. Pres.: 345.000, Gastado: 169.000 (-50,95%); Programas de empleo. Pres.: 306.000, Gastado: 142.000 (-53,55%); Ayudas benéficas. Pres.: 112.000, Gastado: 2.900 (-97,37%); Becas. Pres.:

298.000, Gastado 192.000 (-35,39%), y esto es lo que genera un cierto remanente, ese remanente del que presume el Partido Popular.

Paralelamente, no podemos olvidar el único resultado negativo de la liquidación de 2014 es la Regla de Gasto. El motivo es la indemnización de 46 millones de euros que el Equipo de Gobierno aprobó en favor de la Real Federación Española de Fútbol. Un nuevo regalo a esta entidad privada que se va a quedar totalmente gratis en terrenos municipales durante 75 años. En la práctica esta indemnización es un canje que cuadra con la cantidad que la Real Federación Española de Fútbol debía pagar al Ayuntamiento por ocupar los terrenos de la Ciudad del Fútbol. Gracias al Partido popular hemos perdido 46 millones de euros. Esta cantidad es 271 veces lo que se gastaron durante 2014 en ayudas de emergencia social. 923 veces lo que destinaron a teleasistencia. 172 veces lo que destinaron a ayuda a domicilio. 474 veces lo que destinaron a adquirir fondos para las bibliotecas. 259 veces lo que gastaron en nuevos parques y ajardinamientos. 353 veces lo que destinaron a subvenciones de centros educativos y AMPAS. 153 veces lo que presupuestaron para adquisición de viviendas protegidas y dación en pago, de lo que ejecutaron 0 euros.

También hay que recordar que en este Ayuntamiento, en 2014, se ha gastado más en toros que en ayudas de Emergencia Social, y los toros duran unos días en las Fiestas de Las Rozas en el mes de septiembre, y en mayo en Las Matas. Nos gastamos en festejos taurinos 281.000 €, cuando se había presupuestado 204.000 €, más de un 35,39%, y, además, con una demanda muy baja.

Como podemos comprobar, las políticas del PP tienen un coste social muy alto para los vecinos de Las Rozas, y la liquidación del Presupuesto de 2014 también deja ver la repercusión que tiene para los trabajadores municipales. El gasto en personal se ha reducido respecto a 2009 en 3,7 millones de euros. A causa de ello estamos viendo cómo se han deteriorado las condiciones de trabajo de los empleados municipales, y en consecuencia los servicios al no haber personal suficiente, ni siquiera para cubrir bajas y permisos, como se puede comprobar viendo las colas en el Registro de Entrada de los vecinos que vienen a hacer gestiones. Y esto es por esa política de recortes del Partido Popular y no es para presumir.

El Sr. Concejale de Hacienda dice que nos quejamos de las privatizaciones, pero la verdad es que en todos los presupuestos aumenta el Capítulo 2, los servicios presupuestados, y desciende el Capítulo 1 de Personal, y dice que sin mermar un ápice la calidad de los servicios, cuando tienen a directores de colegios públicos quejándose por escrito del servicio de limpieza que es cada vez peor. Asimismo las quejas por el servicio de recogida de basuras están aumentando y no es ninguna ficción que nos inventemos nosotros, sino que aquí hay una política de privatizaciones que se basa en unas condiciones laborales muy precarias, sin ningún control por su parte, en unos beneficios bastante grandes para las empresas y con unos servicios cada vez peores para los ciudadanos.

Quieren vendernos el milagro económico roceño, El PP ya intentó esto a nivel nacional y el espejismo ha terminado en una crisis galopante y con la detención de Rodrigo Rato. Quedan poco más de tres semanas para las elecciones municipales, esperamos que los roceños sepan reconocer que los intereses de todos sólo pueden



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ser defendidos desde un gobierno progresista que sea la antítesis de los que han venido haciendo ustedes hasta ahora.

También traen a este Pleno para su aprobación una modificación de créditos. Una parte consiste en financiar inversiones. Genera sospechas que nos encontremos con una modificación que supone casi 3 millones de euros en obras justo en periodo electoral. Algunas son actuaciones que los vecinos llevan demandando mucho tiempo, otras incluso el PP lo lleva incluyendo años en el Presupuesto municipal. Obras en edificios, arreglo de aceras y asfaltado, etc. Es aquello que debía estar hecho y que se hace coincidir con la campaña de lavado de cara que el PP está haciendo en muchos Ayuntamientos, donde vemos aceras levantadas y calles cortadas a cada paso. Está claro que se quiere recuperar el apoyo perdido por los titulares *gürtelianos* y *púnicos*.

También se pagan facturas pendientes y se aumenta el crédito destinado a diferentes gastos. Muchos corresponden a los servicios que han privatizado: recogida de basuras, mantenimiento de vías públicas y zonas verdes, limpieza de edificios y un largo etcétera del que tendrán que explicar el porqué.

Entre estos pagos se encuentran 30.000 euros destinados a defensa jurídica. El PP aprobó pagar con dinero público la asistencia jurídica y defensa de los concejales del PP imputados por el escándalo de la Ciudad del Fútbol, desconocemos si se trata de esta cuestión.

Es habitual ver en los órdenes del día de los Plenos modificaciones de crédito que mutan el Presupuesto municipal. En este caso se ha aprobado definitivamente el presupuesto en enero y tras solo tres meses ya plantean suplementos de créditos.

En definitiva, esta modificación de crédito parece la precampaña del Partido Popular para las municipales, y creemos que se cierran los veinte años de gobierno del Partido Popular en este Ayuntamiento con una ejecución presupuestaria que denota para quien y contra quien han gobernado, como les hemos dicho muchas veces.

A continuación toma la palabra el Concejales del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, diciendo que el expediente de modificación de créditos primero del año que traen con cargo del remanente de Tesorería, está destinado a una tercera parte, como ha recordado el Concejales de Hacienda, para amortización de préstamos, el resto para financiar inversiones sostenibles y gastos pendientes del año anterior.

Los gastos pendientes en realidad marcan un retraso en el pago por falta de crédito en el ejercicio pasado, de haberlo pagado en su debido momento, el remanente de Tesorería habría sido menor. Importantes pagos de recogida de basura, mantenimiento del punto limpio, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes o contrato de tecnología de comunicación tienen, al parecer, que esperar a esta ampliación de crédito para cobrar, podían haber aportado una memoria justificativa de estos suplementos, pero no los hemos entendido. Los gastos de contratos de servicio social, ascienden a 11 millones, si ustedes los amplían ahora en 1 millón y pico más. Ya son 12 millones, un millón y pico más de suplemento de crédito para este año. O

un millón más de presupuesto. En el principio de la Legislatura esto no nos costaba ni 10 millones, no digamos los contratos que reconocía la Intervención que teníamos asumidos que eran mucho menores.

Decíamos que parte del remanente extraordinario bien podría ser debido a pagos aplazados del año anterior. Sin embargo la mayor desviación que encontramos respecto de ejercicios precedentes se da en el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que de ingresar en ejercicios precedentes unos 7 u 8 millones, hemos pasado en este ejercicio a ingresar 15 millones. Este ha sido el mayor logro que explica el remanente de Tesorería. Más de 15 millones que han soportado los roceños de plusvalía. Podría muy bien denominarse un atraco, pues el Ayuntamiento está cobrando más de un 10% del precio de venta del inmueble. Venta, en pérdidas en muchos casos, que así se llama coloquialmente la plusvalía, aunque nada tenga que ver con una revalorización del terreno como ya hemos denunciado en múltiples ocasiones.

Tenemos una deuda bancaria asumible, sin embargo, una vez más, hemos decirle que nos preocupa otra deuda. La que tenemos con la Comunidad de Madrid con la Tasa de Incendios y Basuras. A 31 de diciembre pasado, ascienden a 13,6 y 1,7 millones respectivamente, ejercicio cerrado más el ejercicio actual, que consta en la documentación. Ya que hemos sido tan generosos con la Comunidad de Madrid, construyendo el Centro de Salud inutilizado y con mantenimiento a nuestro cargo, cuando debería de ser soportado por la Comunidad, les invitamos a que negocien la compensación de obras por tasas. Menuda herencia dejan a los que les sustituirán, una deuda de 15 millones de euros.

La ejecución en suministros ha rebasado lo previsto. Seguimos cercanos a los 6 millones de gasto en agua, gas y electricidad. Pensamos que podrían obtenerse ahorros en este capítulo. Esta puede ser una vía para reducir impuestos, vía que a la luz de las cifras ustedes no han emprendido. Hay que gestionar mejor. Siempre hemos tenido unas grandes instalaciones deportivas y las posibilidades y afición a practicar deporte son grandes, sin embargo la eficiencia tenemos alguna duda, esto no sale gratis a las personas que habitamos. Hemos gastado 10 millones e ingresado cerca de 3, por lo que 7 millones es la diferencia que financiamos los roceños por ponerlos en valor, podría decirse que pagamos más de 200 € por familia/año. Esto merecería un análisis con datos que no disponemos, una auditoría de gestión nos ayudaría bastante.

En las Concejalías de carácter social les cuesta cumplir lo presupuestado, queda mucho dinero por utilizar en Economía, Empleo, Consumo y Servicios Sociales dejan de gastar más de 40%. Fíjense que ya la oposición en bloque nos quejábamos de los presupuestos cicateros en estas áreas, encima no son capaces ni de gastar lo previsto. Eso sí, gastar 100.000 € en poner un poco de césped con flores lo hacen en un abrir y cerrar de ojos. O festejos taurinos, por poner otro ejemplo, que presupuestan 204.000 euros y terminan gastándose 37 mil € más. Y esto demuestra que no compartimos las mismas prioridades.

La inversión sigue plana, en el quinquenio 2007-2011, se invertía una media de 32 millones/año, mientras que este año se ha invertido 7 millones, una cifra



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- insignificante. No va a ser posible volver a lo anterior, ni hace falta repetir inversiones fallidas del pasado, como la plaza de toros, eufemísticamente denominada "multiusos", o puentes fastuosos, por ejemplo. Pero la ciudad ha crecido y necesita mantenimiento e infraestructuras nuevas, muchas de ellas aplazadas año tras año.

El mayor mérito de estas cuentas UPyD se lo concede a las espaldas de los ciudadanos, que han tenido que soportar unas subidas de impuestos muy fuertes como hemos visto este año con el impuesto de plusvalía y el IBI que este año se ha contenido, cierto, pero que en años precedentes se pasaron de frenada. Un roceño que pagaba 400 €, por ejemplo, en 2007, ahora paga en orden de 650 €. Ese es el secreto de las cuentas: subida de impuestos, poco gasto social y muy poca inversión.

Por último y, dado que va a ser mi última intervención en asuntos económicos, agradecerles a todos la comprensión y el respeto que me han mostrado, y señalarles que todas han sido diferencias de orden político, porque en lo personal solo puedo agradecerles su respeto.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, interviene para decir que el Concejal de Hacienda comenzaba su intervención diciendo que estos cuatro años han sido años de trabajo intenso que se han destinado fundamentalmente a estabilizar y sanear las cuentas, a reducir la deuda y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El Grupo Socialista esto lo traduce en que en estos cuatro años los ciudadanos se han dedicado a pagar con sus impuestos, impuestos excesivos, todos los desmanes que han realizado ustedes, el Partido Popular, en los anteriores 16 años, porque claro, si ha habido que estabilizar las cuentas y ha habido que sanearlas, imaginamos que será debido a la gestión que han realizado los anteriores 16 años.

También ha dicho una cosa que, como mínimo, podemos calificarla de inexacta, ya que ha dicho que ha sido manteniendo y mejorando los servicios, pero no, los servicios, que reciben los ciudadanos roceños son bastante peores que los que existían hace 4 años. Pregunten ustedes a los ciudadanos.

Ha hecho un repaso de los ingresos que, efectivamente, se han cumplido en su conjunto las previsiones presupuestarias e incluso en algunos casos se han aumentado y ponía un ejemplo claro, como son las plusvalías. Efectivamente las plusvalías se han disparado no solamente porque ha habido más operaciones, sino fundamentalmente porque se ha incrementado la presión fiscal individual de cada una de ellas. Se ha dicho aquí que hay operaciones compra-ventas en las que la plusvalía municipal supone el 10% de la operación, lo cual es una verdadera barbaridad y así han obtenido 15,35 millones de euros. Para que los ciudadanos se den cuenta de la magnitud, podemos compararlo con el Impuesto de Vehículos, sobre el que se han recaudado 4,59 millones, de un parque móvil de unos 60 mil vehículos en este municipio, mientras que por plusvalías se han recogido más del 300% de que lo que se ha recaudado por el Impuesto de Vehículos.

Nos ha dicho, también, que se nota la mejora de la economía española porque estamos recibiendo más dinero a través de los impuestos estatales. Nosotros no lo tenemos tan claro, seguramente a Uds. les han pasado la nota de que hay que defender la política económica del Gobierno de España, y usted lo ha metido aquí. Pero nosotros vamos a dar otro dato, que es mucho más importante y más relevante, la participación en los Tributos del Estado. Ustedes presupuestaron 9,36 millones de euros y lo hicieron en base a la comunicación que les dio el Ministerio de Economía y Hacienda, pero la recaudación ha sido 8,63 millones, 700.000 euros menos, por lo que la recaudación fiscal no ha ido tal como ustedes lo plantean.

También se ha referido a que han mejorado los ingresos en el área de Cultura, lo que es cierto, pero sin embargo siguen sin llegar a los objetivos que se plantean en el área de Deportes, que presupuestaron 4 millones y hay 2,96 millones y eso es porque cuando hacen los presupuestos hace una trampa, y el Concejal de Deportes nos lo ha dicho en la Comisión, que le dan los datos de los ingresos y usted los duplica, por lo que, lógicamente nunca salen los números. Usted pone los precios de Deportes unido a todas las concesiones, por lo que repiten o doblan, al menos, un millón de euros.

En cuanto a los a los ingresos, hay dos maneras de obtenerlos: una, que es la fácil, que es crujir a los ciudadanos, y Uds. son expertos, y reconocemos que lo han hecho francamente bien en estos cuatro años. Los ciudadanos están doloridos muy doloridos con su política fiscal. Y así, entendemos, que se lo recordarán dentro de unas semanas. Y otra manera de obtener ingresos que es a través de quienes más tienen, como es la Federación Española de Fútbol. ¿Cómo se puede asumir que ustedes al final rehagan todo un expediente para conseguir que la Real Federación Española de Fútbol pague un euro más que lo que habían hecho sus antecesores? No tiene sentido. O ¿cómo es posible que paguen a la Comunidad de Madrid, por ejemplo, por el servicio de bomberos, y sean incapaces de reclamarles lo que ha costado el Centro de Salud de Monterrozas, el Centro de Salud de la Marazuela o el colegio en Las Matas? ¿Cómo es posible? Por consiguiente, se pueden obtener ingresos crujiendo, maltratando al ciudadano, que es lo fácil, y hay otras maneras, que a ustedes desde luego se les da muy mal, que es hacer que los que tienen más paguen más, y que el resto de las Administraciones paguen.

Respecto a los gastos, dicen que los han reducido en un millón de euros. Si esa disminución hubiese sido en gastos de publicidad, de propaganda, etc..., nos hubiese parecido muy bien, pero no ha sido así. Vamos a poner unos ejemplos sobre cómo han reducido Uds. el gasto: el Capítulo IV de este Ayuntamiento se destina fundamentalmente a gasto social, y podemos observar que es el que ha tenido una peor ejecución presupuestaria, después de los gastos de inversión. Por ejemplo, en discapacidad, tienen ustedes dos actividades en el programa: actividades complementarias en horarios extraescolares y programa respiro. Ambos, aunque no tenemos tiempo para glosarlos, son muy importantes, y en el primero ustedes gastan de 76.000 ridículos euros, 26.000, y del segundo, de 44.000, 22.000.

Cooperación al desarrollo: fijan ustedes ayudas al tercer mundo y fijan una barbaridad, 62.000 euros, pero como les parece mucho, y creen que se han pasado, al final ejecutan 0 euros, y solo hay que ver la televisión, los telediarios para ver la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

situación en que se encuentran muchísimas familias que han sufrido las tragedias producidas durante este último año, y Uds. no han encontrado ninguna situación o actividad que les parezca suficiente para invertir un euro en Cooperación al Desarrollo. Esa es su sensibilidad, gastar 0 euros en Cooperación al Desarrollo.

Ayudas de Emergencia Social. Destinan a esta partida 345.000 €, pero gastan menos de 180.000 €, por lo que quedan 167.000 € sin gastar. De una cantidad presupuestada ridícula, dejan sin gastar casi 200.000 €, de gente que lo necesita, o piensan que en Las Rozas todos son de clase media, media-alta o ricos, pues no, hay gente que lo está pasando mal, y Uds. se olvidan de ellos. Y claro, así consiguen los remanentes de Tesorería positiva y estabilizar el presupuesto, en base a que todos pagan mucho y muchos lo pasan mal

Adquisición de vivienda protegida. Cuando se debatió el presupuesto de 2014, nos dijo la Concejala de Servicios Sociales que subía el gasto social, y subía porque habían creado una partida para adquisición de vivienda protegida y para dación en pago, y destinaron 300.000 €, y por eso subía el gasto social, pero llega la hora de la verdad, y ejecutan 0 euros.

Programa de convivencia e integración destinado a inmigrantes. Aquí tiraron la casa por la ventana y destinaron 44.386 €, pero después se debieron de arrepentir de destinar tanto dinero para los inmigrantes, y han gastado 6.440 €.

Ayudas benéficas. Aquí también se pasaron, presupuestaron 112.346 € y en la liquidación presupuestaria, algo que es inconcebible, han gastado 3.000 €, 2,73%.

Todos estos datos figuran en la liquidación del presupuesto, no nos los hemos inventado, y de esta manera no nos extraña que ahorren Uds.

En cuanto a las inversiones, presupuestaron 7 millones de euros. Presupuestan poco y ejecutan menos, y las van pasando de un año a otro, y un ejemplo claro le tenemos con los locales de ensayo para la Concejalía de Juventud, que los van retrasando año tras año. Y es que Uds. “engañaron”, dieron una mala financiación al Concejal de Juventud, y por lo tanto, los locales están por hacer.

En definitiva, el gasto social ha bajado y no lo ejecutan, las inversiones mal, los programas de empleo son un verdadero desastre, han presupuestado poco, pero han ejecutado menos. ¿Cómo es posible que no se destine prácticamente nada a formación, a promoción del empleo, a apoyo al comercio, ...? Han estabilizado el presupuesto a cargo de las espaldas de los vecinos, una presión fiscal mantenida en los años de gobierno del Partido Popular para que cada vez haya menos inversiones, porque no hay ningún equipamiento nuevo, no hay ninguna instalación deportiva nueva, no hay ningún centro de mayores nuevo, no hay nada, absolutamente nada, y no han destinado ningún recurso para la promoción del empleo. Esa es la realidad y, por los apuntes que hemos dado, queda claro que no tienen ninguna sensibilidad con las políticas sociales y podríamos estar criticando el presupuesto hoy, mañana y pasado, necesitaríamos horas para glosar los desmanes que tiene el presupuesto. Eso sí, Uds. lo ha estabilizado a costa de los vecinos y de los más necesitados.

Cierra el debate el Concejal delegado del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que responde a las anteriores intervenciones, comenzando por la intervención del Sr. Concejal Socialista, y sobre la referencia que ha hecho al gasto social, diciendo que este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno ha destinado más de 5 millones a gasto social en este mandato corporativo. Ha habido algunas ayudas, pero claro no les interesa mencionarlás, que han aumentado al doble porque las han pedido los vecinos, como es comedor social, que estamos en más de 300.000 €. Es decir, como había demanda se ha aumentado el doble la partida porque hacía falta ese dinero. Sin embargo, otros programas, como Teleasistencia y Ayuda a Domicilio, se ha gastado lo necesario, se han cubierto todas las peticiones, pero no hay lista de espera y no nos la vamos a inventar. Todo el que lo ha solicitado está asistido y no se ha denegado ninguna petición, excepto en el caso de que tuvieran deudas con la Administración. En estos casos, y teniendo en cuenta que tenemos capacidad para ayudar más, hemos visto que la Ley permite la posibilidad de que en algunas ayudas, por el carácter de la misma, aunque el solicitante tenga deudas con la Administración, sí se le puede dar. Por consiguiente, hemos aprobado en Junta de Gobierno unas normas para poder conceder las ayudas a estas personas e, igualmente, vamos a hacer un baremo más flexible, para que entren más personas de clase media, como decía el Sr. Concejal Socialista, porque tenemos dinero y queremos revertirlo. No ha habido ninguna petición que cumpliera las normas que no se haya concedido la ayuda y eso lo saben Uds.

Respecto a las ayudas de la EMGV, esta Corporación, antes de que la Ley saliera, ya aprobó la posibilidad de que la dación en pago fuera ayudada y bonificada para que no tuvieran que pagar plusvalía en el Ayuntamiento, y ahora es por Ley. Esta Corporación, y no a propuesta de nadie, a todas las viviendas de la EMGV les ha bonificado el 50%, no como marca la Ley durante 3 años, sino durante 7 años y lo seguimos haciendo. Esta Corporación, y no por petición de la oposición, es la que ha dicho que, además, va a dar una ayuda de un 40% del IBI y el IBI de 2013, que no se ha podido pagar en 2014 y es verdad que esos 300.000 € no se gastaron, han pasado al presupuesto de 2015, y se está ahora fiscalizando dicha ayuda para pagar. Y esta Corporación, que no la oposición, ha anunciado y anuncia, y va a aprobar que esa ayuda se mantenga para 2014 y que, además, se puedan acoger todos aquellos que por problemas administrativos no pudieron hacerlo en 2013. Por tanto, digan lo que digan, los vecinos que tengan viviendas de protección de la EMGV van a cobrar esa ayuda del 50%+40% de bonificación y se va a mantener porque esta Corporación, no la oposición, lo ha aprobado, figura en el presupuesto y se compromete a mantenerlo.

Sigue diciendo el Concejal del Grupo Socialista que no irá tan bien la economía cuando en la Participación del Estado bajan 700.000 €. Exactamente es así, y baja porque hubo una vez en España un Gobierno presidido por el Sr. Rodríguez Zapatero, que en 2008 y en 2009 aumentó la participación a los ayuntamientos. Cuando en 2010 y 2011 hicieron las cuentas, vieron que habían dado de más, por lo que tenemos que devolverlo, y la diferencia es que todos los vecinos estamos pagando la diferencia de las liquidaciones de 2008 y 2009, gracias a que el Sr. Rodríguez Zapatero dio lo que no tenía y ahora hay que devolverlo. Y Uds. lo saben.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Dice, igualmente, que no ha habido ninguna nueva instalación deportiva. En un artículo de EL MUNDO, de Manuel Lagar (Catedrático de Hacienda Pública) se decía que uno de los éxitos de la contención del gasto público en las Administraciones españolas que había conseguido disminuir el déficit a nivel general, y que los ayuntamientos hubieran conseguido llegar incluso al superávit, lo que ha posibilitado el cumplimiento de los objetivos de España, ha sido la bajada de la inversión. Y tenía cierta lógica, porque si no tenemos para comer, no vamos a hacer obra, no vamos a meternos en inversiones cuando no tenemos dinero. Sin embargo, dice que ahora que está estabilizada la economía y que sí es una ayuda al desarrollo la inversión, las Administraciones públicas que puedan, como este Ayuntamiento, procedan a invertir. Ahí sí estamos de acuerdo, hemos retrasado inversiones porque no hemos querido caer ni en déficit, ni en aumentar la deuda, porque pensábamos y seguimos pensando que un buen resultado nos ha permitido llegar a donde estamos ahora: a tener inversión sin tener que endeudarnos para hacer esa inversión y a poder empezar a rebajar esos impuestos con los que los vecinos son los que han pagado y han posibilitado que estén bien las cosas. Y como ya he citado en otras ocasiones y lo mantengo *"Los impuestos es la carga que tenemos que pagar todos los ciudadanos por tener una sociedad civilizada"*. Sin impuestos no puede haber ayuda social, no puede haber mantenimiento, no puede haber servicios, no puede haber inversión. A nadie le gusta pagar, pero debemos entender que tenemos que pagar y es lo que estamos haciendo.

En Deportes, es verdad que no se ha invertido, pero hemos posibilitado en conjunción con empresas privadas la ampliación de algunas instalaciones, como por ejemplo, el centro de padel que tiene Duet Sport que salió a concurso y que aparte de dar más servicios para los ciudadanos y el Ayuntamiento está cobrando de canon 200.000 €, o el túnel de viento, etc... Quizás les parece mal que el Ayuntamiento no se gaste un euro, que aumenten las instalaciones deportivas, que aumenten las posibilidades de uso y que encima baje el gasto corriente y aumentemos los ingresos. Esto quizás le parezca mal al Grupo Socialista, pero a los vecinos les parece bien.

Sobre el tema recurrente del Grupo de UPyD, tenemos que decir que es cierto que tenemos esa deuda de la Tasa de Incendios con la Comunidad de Madrid, pero esa deuda está contabilizada, y aunque tenemos capacidad para pagarla ahora mismo o para haberla ido pagando, el funcionamiento con esta Administración ha sido de ir compensándola con las subvenciones que recibimos. Es decir, siempre y cuando no haya ningún tipo de recargo por la Comunidad, hemos preferido actuar de esta manera, es decir, ir compensando para tener mayor liquidez para los gastos corrientes. Si se llega por la Comunidad a plantear que quiere cobrar algún tipo de recargo en la compensación por que pase el tiempo, llegaríamos a un acuerdo de aplazamiento de pago para que solamente pagáramos el principal.

Igualmente, matizar al Sr. Concejel de UPyD que no hemos aumentado las partidas de gastos. El dinero que dejamos a facturas del año pasado, no es que se haya gastado más y no es que no se haya pagado, se ha pagado, pero como algunas facturas entran el 30 de diciembre o más tarde, por el sistema informático cuando quieren pagar las facturas de diciembre y algunas de noviembre estamos en el 2015 y las pagas pero con cargo al presupuesto del 2015. ¿Qué hemos hecho nosotros como

responsabilidad del Gobierno y máxime ahora que hay elecciones? Hemos trasladado los pagos del 2014 porque se han presentado tarde las facturas, hemos suplementado el presupuesto para que, gobierne quien gobierne a partir de junio, que esperamos, creemos y deseamos que seamos nosotros por el bien de los roceños, tengan, sin ningún tipo de modificación, dinero suficiente para poder pagar.

En cuanto a los temas recurrentes que utiliza la oposición tergiversando en muchas ocasiones las cosas, también nos referiremos a ellos, como, por ejemplo, la Federación Española de Fútbol, al que se ha referido tanto Izquierda Unida como el Grupo Socialista. Hay una cuestión que es real y que existe: en 1998 se dona un terreno para la instalación de la Federación de Fútbol. Después, por Sentencia, se dice que la forma de donarlo no es la correcta y que hay que hacer una concesión demanial. Pero una cosa está clara, desde 1998 hasta 2004 que hay Sentencia, la Federación está de forma legal. Y como está de forma legal hace unas obras y esas obras valen un dinero y cuando sacas una concesión, la Federación en este caso, o si fuera otro, va a pedir la indemnización de las obras que ha hecho, entonces las cuentas que hace el Sr. Ferrero, en concreto es que si cobramos y no pagamos a la Federación habrá un recurso patrimonial y ya lo pagará alguien. Con esa forma de hacer las cuentas llevan ustedes a los países a la ruina, a la pobreza y al aumento del paro.

EP/IBI, es verdad que ha subido, no lo vamos a negar, pero el ranking tributario que se publica de 2013 de los 20 municipios más grandes de la Comunidad de Madrid, Las Rozas está por debajo de la media de los 20 municipios más grandes. Y sorprende que hable de confiscación el Grupo de Izquierda Unida, cuando aquí un vecino de Las Rozas por un millón de pesetas de valor en 1998 está pagando 106,21 € y un vecino de Rivas, el insigne ejemplo que tenemos de cómo puede llevar un Ayuntamiento Izquierda Unida, paga 190 €. Ahora bien, su justificación es "nosotros somos sociales, somos de izquierdas, gastamos en cosas sociales, y ustedes son muy de derechas". Es más, en el IAE, en el ranking nuestro tipo está por de los de menos de los 20 municipios, y lo tenemos así porque creemos que un régimen fiscal bajo favorece la instalación de empresas en el municipio y creemos que aunque tenemos algo más caro el IBI a las grandes empresas al 10% de usos de hostelería, ocio, etc... no queremos llegar a lo que dice el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, porque lo que queremos es que las grandes empresas sigan aquí y que se instalen otras porque con esta "malísima" política de fomento de empleo, este municipio, en 2013, ha sido el que ha tenido más altas en la Seguridad Social, más de 3000, y este municipio está en el 5,4% de índice de paro, 20 puntos por debajo de la media de España. Será muy mala política, pero a lo mejor funciona mejor que su coalición en Andalucía con casi un 30% de paro.

Aclarar, igualmente, que no es que haya menos ayuda en Fomento de Empleo, sino que ha variado, ahora pasa por Capítulo I y antes iba por Capítulo II, pero no ha bajado.

Sobre la Plusvalía, estamos todos de acuerdo en que hay que bajarlo, y el coeficiente del valor catastral, a propuesta de este Equipo de Gobierno, ha bajado en 2015 un 22%, y el tipo impositivo, como los ingresos han ido bien en enero y febrero, a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

propuesta de este Equipo de Gobierno, le hemos bajado un 10% que entra en vigor en el mes de mayo. Por tanto, el Impuesto de Plusvalía lo hemos bajado un 32%.

Por último y respecto al IBI, haciendo cálculos sobre el padrón de 2011 y 2015, y teniendo en cuenta el número de nuevas unidades que se han producido, la variación del total y el IPC en ese momento, en el conjunto en este mandato corporativo, la variación total del IBI ha sido un crecimiento de un 1.5 puntos inferior al IPC que solamente ha sido del 3,2%, es decir, el valor medio de subida en estos 4 años de mandato, gracias a los dos años que hemos bajado los impuestos, ha estado por debajo del IPC y nosotros lo que proponemos es bajarlo al tope que permite la Ley que es el 40% la siguiente legislatura con lo que podemos llegar a lo máximo que permite la ley que será que los vecinos paguen aproximadamente, cuando llegemos a ese mínimo, sobre un 12 ó 13% menos.

Dada cuenta del expediente incoado para la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2014.

Consta en el expediente el informe favorable emitido por el Interventor General con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, relativo a la *Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2014*, que se transcribe a continuación:

“Terminados los trabajos de grabación y cuadro de la contabilidad presupuestaria del ejercicio se propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la liquidación presupuestaria 2014, en los términos del presente. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

1.- Legislación aplicable

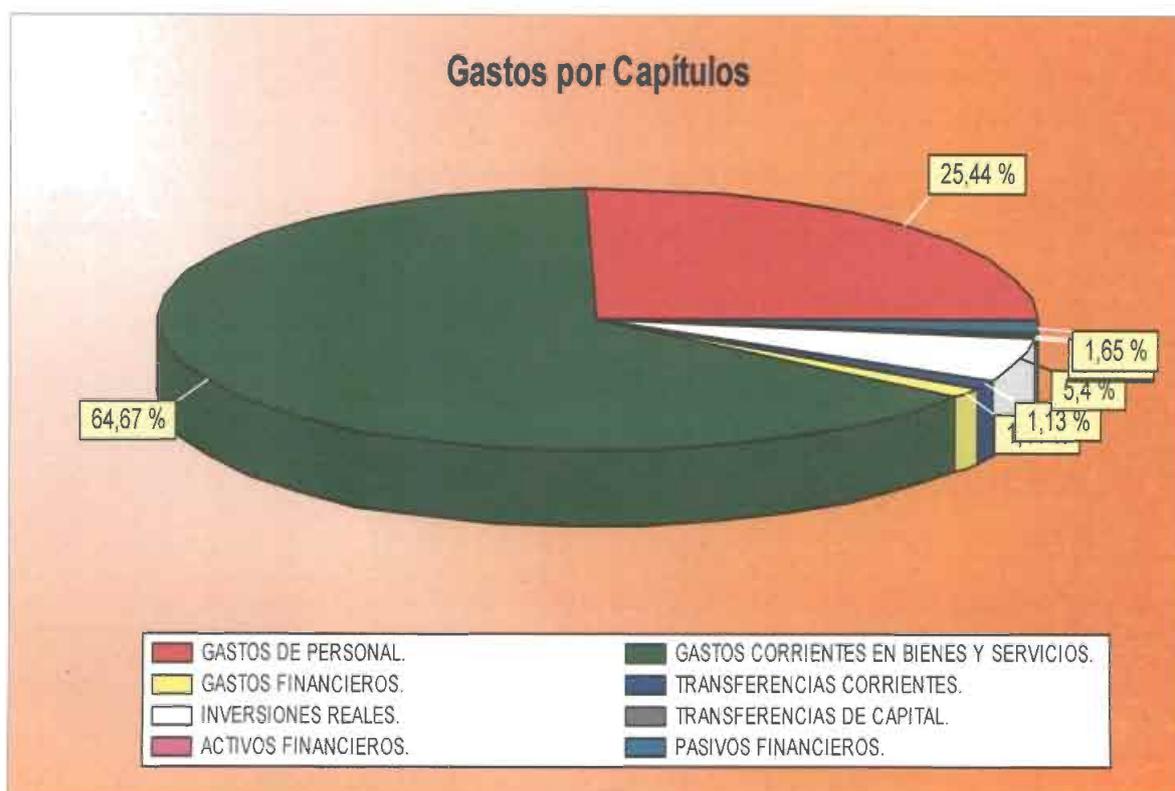
*La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales (en adelante **LHL**), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (**LRSAL**) y la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, por el que se desarrollan las disposiciones de la **LHL** en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante **LOEPySF**) en la redacción de la modificaciones operadas por las leyes orgánicas 4/2012 y 9/2013 y el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las entidades locales y en la Orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local. A esta normativa hay que añadir el Real Decreto Legislativo 5/2010, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes “para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos” y el Real Decreto Legislativo 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, el RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas*

urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales de Estado para 2013, la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales de Estado para 2014.

2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

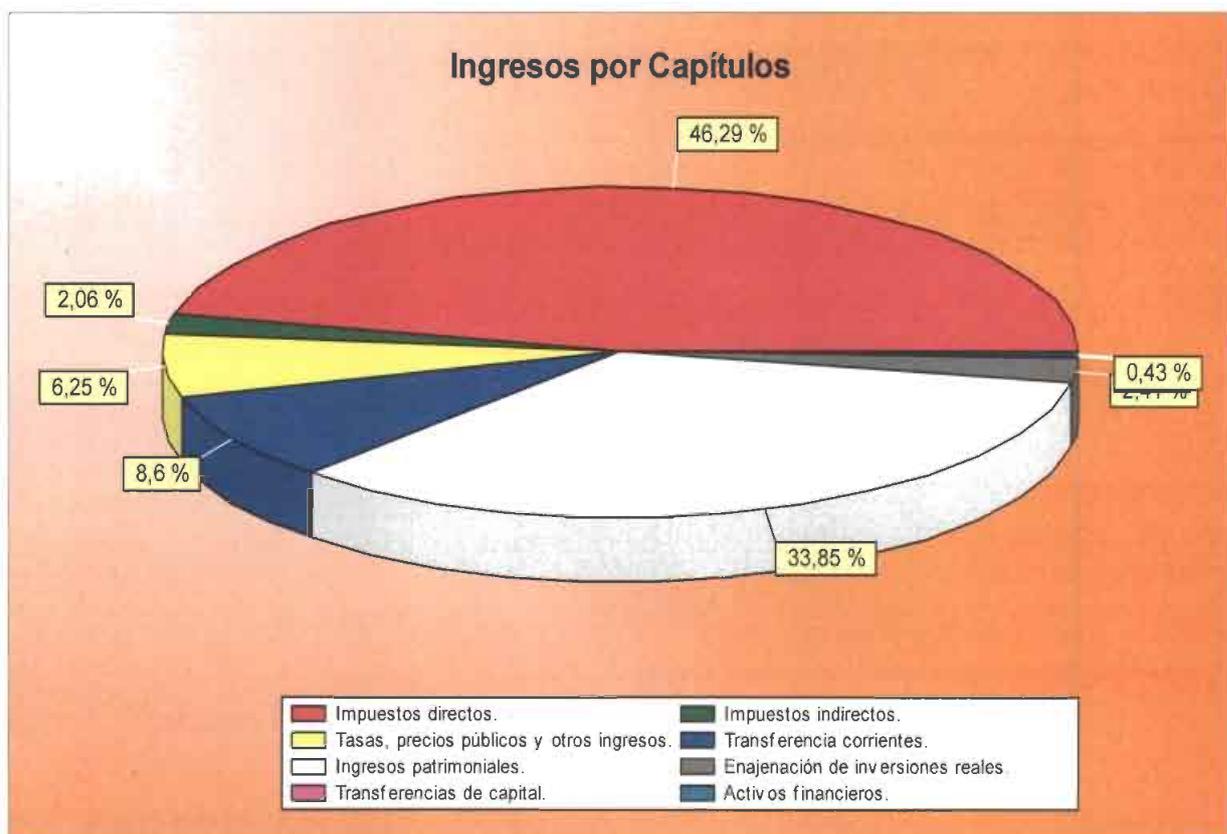
RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS					
	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	35.694.689,79	33.321.942,82	93,35%	25,44%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.773.724,70	84.708.162,09	94,36%	64,67%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.920.000,01	1.849.142,28	96,31%	1,41%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.398.701,87	1.477.717,06	61,60%	1,13%
	<i>Total gasto de corriente</i>	<i>129.787.116,37</i>	<i>121.356.964,25</i>	<i>93,50%</i>	<i>92,65%</i>
6	INVERSIONES REALES	20.996.327,69	7.068.332,67	33,66%	5,40%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	182.000,00	60.000,00	32,97%	0,05%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00	336.058,99	67,20%	0,26%
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.346.877,70	2.164.823,03	20,92%	1,65%
	<i>Total gasto de capital</i>	<i>32.025.305,39</i>	<i>9.629.214,69</i>	<i>30,07%</i>	<i>7,35%</i>
	TOTAL GASTOS	161.812.421,76	130.986.178,94	80,95%	100,00%





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS					
	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	% ejec.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	61.463.670,00	65.412.703,97	106,42%	46,29%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.062.000,00	2.904.949,45	94,87%	2,06%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.634.280,92	8.834.556,22	83,08%	6,25%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.100.515,00	12.153.764,96	100,44%	8,60%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	48.153.672,00	47.835.388,86	99,34%	33,85%
	<i>Total ingresos de corriente</i>	<i>135.414.137,92</i>	<i>137.141.363,46</i>	<i>101,28%</i>	<i>97,05%</i>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.484.050,00	3.412.099,55	97,93%	2,41%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	147.744,90		0,10%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.584.896,20	610.320,85	5,27%	0,43%
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.331.345,00	0,00	0,00%	0,00%
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>26.400.291,20</i>	<i>4.170.165,30</i>	<i>15,80%</i>	<i>2,95%</i>
	TOTAL INGRESOS	161.814.429,12	141.311.528,76	87,33%	100,00%



RESULTADO PRESUPUESTARIO	2014	2013
DERECHOS OP. CORRIENTES	137.141.363,46	84.122.896,18
OBLIGACIONES OP. CORRIENTES	121.356.964,25	76.703.697,36
RESULTADO OP. CORRIENTES	15.784.399,21	7.419.198,82
DERECHOS OTRAS OP. NO FINANCIERAS	3.559.844,45	4.857.038,89
OBLIGACIONES OTRAS OP. NO FINANCIERAS	7.128.332,67	5.335.692,45
RESULTADO OTRAS OP. NO FINANCIERAS	-3.568.488,22	-478.653,56
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	610.320,85	353.510,23
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	336.058,99	306.056,89
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	274.261,86	47.453,34
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	0,00	7.993.448,21
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	2.164.823,03	13.212.237,80
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	-2.164.823,03	-5.218.789,59
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	141.311.528,76	97.326.893,51
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	130.986.178,94	95.557.684,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL	10.325.349,82	1.769.209,01
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	0,00	4.305.467,79
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	2.666.111,93	5.183.369,39
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	1.381.078,54	7.226.956,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	11.610.383,21	4.031.089,28

Y el Remanente de tesorería:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
	AÑO 2014		AÑO 2013	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		31.627.789,83		25.530.558,07
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		26.087.718,44		23.848.282,61
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	10.014.829,75		8.945.716,27	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	15.010.846,28		13.514.335,86	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.515.276,05		2.283.912,35	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-453.233,64		-895.681,87	
3.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		21.918.279,27		22.574.575,66
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	5.397.302,63		8.410.386,83	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	13.313.637,90		11.200.566,98	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.344.257,55		3.101.558,51	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-136.918,81		-137.936,66	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		35.797.229,00		26.804.265,02
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		18.712.150,17		15.581.431,19
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		6.484.297,76		8.144.685,80
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		10.600.781,07		3.078.148,03



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se ha atendido a la serie histórica de cobros realizados por capítulos (método Weibull), del que se obtienen unos porcentajes que superan con mucho los mínimos fijados por el artículo 193.bis de la LHL (en la redacción de la LRSAL):

Ejercicio	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7
2014	42,97%	43,65%	37,09%	0,00%	28,83%	0,00%	0,00%
2013	69,78%	68,75%	73,28%	100,00%	75,53%	0,00%	100,00%
2012	81,42%	68,55%	77,23%	100,00%	84,76%	0,00%	100,00%
2011	89,70%	100,00%	93,03%	100,00%	82,03%	0,00%	100,00%
2010	95,60%	100,00%	96,20%	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
2009 y anteriores	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%

El Remanente de Tesorería podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada una provisión en Deudores de dudoso cobro, ya que asciende a **10.600.781,07 euros**.

Por imperativo del Art. 32 de la LOEPySF debería ser destinado a suplementar el crédito presupuestario del Capítulo IX y realizar una amortización anticipada de préstamos, hasta el límite del superávit en términos de Contabilidad Nacional, de conformidad con la adicional sexta de la Ley prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014. No obstante lo anterior, la LO de Control de Deuda Comercial ha introducido una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles¹ el importe de este Remanente que fuera compatible con el cumplimiento

¹ La descripción de inversión financieramente sostenible viene en la disp. adic. Décimosexta de la LHL, que se añadió por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

de estabilidad Presupuestaria a final de 2014, que ha sido prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional novena. Las cifras a utilizar serían las siguientes:

LIMITE DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE		
	2014	2015
Capacidad de financiación	9.893.707,61	3.471.680,92
Remanente de Tesorería	10.600.781,07	
Afectado por Art. 32 LOEPySF	9.893.707,61	
RTGG libre	707.073,46	
Limite inversiones finan.sosteni.	3.471.680,92	
Resto a 413 y amortizar deuda	6.422.026,69	

El saldo que resulta compatible con la previsión de superávit de 2015 ha de ser destinado a habilitar créditos, en primer para las obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto en 2014 y, después, amortizar anticipadamente préstamos.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la "capacidad de financiación" (LGEF).

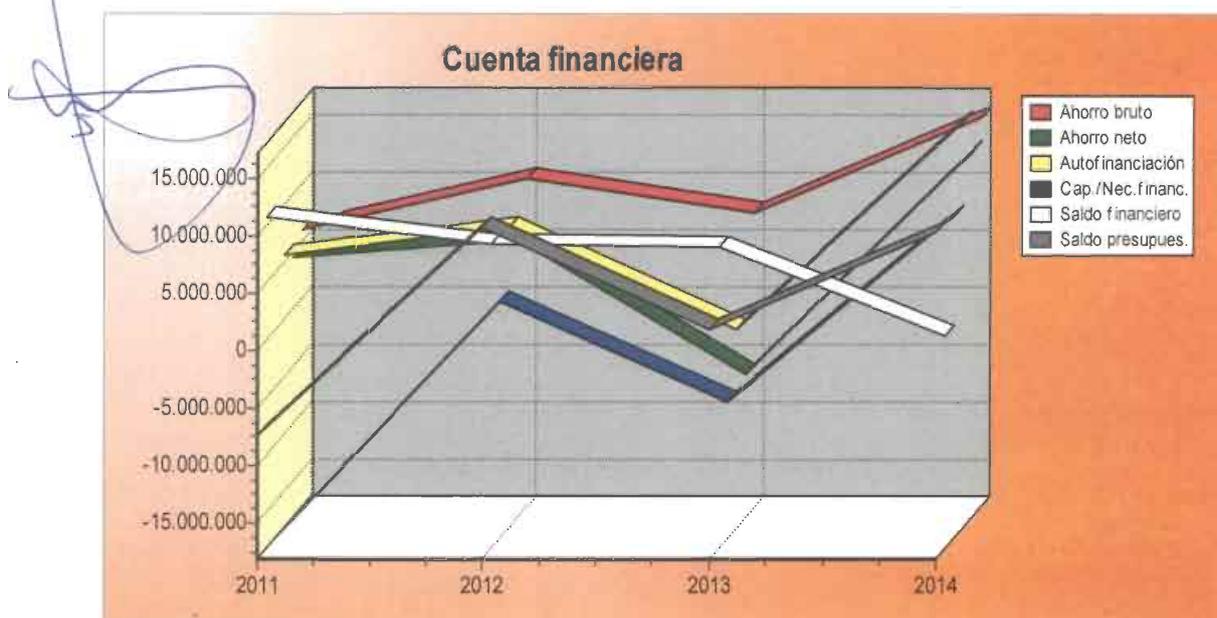
El **Ahorro Neto** es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad a considerar es la teórica de amortización e interés constante (sistema "francés"), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria, de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y de los ingresos corrientes los afectados a inversiones y los que no tengan naturaleza ordinaria o recurrente².

En la liquidación de 2014 el Ahorro Neto, en sentido financiero, no es considerado por la LHL, es positivo, en 13.619.576,18 euros.

Ahorro neto y Cuenta financiera					
	Descripción	Importe 2014	Importe 2013	Importe 2012	Importe 2011
1	Ingresos Cap. 1 a 5	137.141.363,46	84.122.896,18	85.584.886,22	82.581.232,89
2	Gastos Cap. 1 a 4	121.356.964,25	76.703.697,36	75.182.434,40	76.602.209,34
3	Ahorro Bruto (1-2)	15.784.399,21	7.419.198,82	10.402.451,82	5.979.023,55

² El Art. 54.1 de la LHL (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la liquidación del ejercicio anterior se deduce un Ahorro neto negativo. La incorporación a la LHL de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo del Ahorro neto y de la Carga financiera, la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS) de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99), añadió un nuevo párrafo al Art. 50.5 de la LHL, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'00 se modificaron, nuevamente, los artículos de la LHL dedicados al Crédito Local, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'04 se han modificado de nuevo los artículos de la LHL que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería. Como no podía ser de otra manera, también se modificó por el Art. 14 del RDL 8/2010, que se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha redactado, con "vigencia indefinida" en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013, que se han de excluir los ingresos que no tengan carácter recurrente.

4	Gastos Cap. 9	2.164.823,03	13.212.237,80	4.602.246,96	1.508.081,49
5	Ahorro Neto (3-4)	13.619.576,18	-5.793.038,98	5.800.204,86	4.470.942,06
6	Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7	3.559.844,45	4.857.038,89	2.035.788,08	968.496,39
7	Autofinanciación (5+6)	17.179.420,63	-936.000,09	7.835.992,94	5.439.438,45
8	Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7)	7.128.332,67	5.335.692,45	5.407.565,29	23.610.578,20
9	Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8)	10.051.087,96	-6.271.692,54	2.428.427,65	-18.171.139,75
10	Variación Activos Financieros (Ing. Cap.8 - Gast. Cap.8)	274.261,86	47.453,34	6.561,63	-24.641,09
11	Ingresos por Endeudamiento (Cap.9)	0,00	7.993.448,21	8.204.143,10	10.718.042,14
12	Saldo Financiero (10+11)	274.261,86	8.040.901,55	8.210.704,73	10.693.401,05
13	Saldo Pptario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12)	10.325.349,82	1.769.209,01	10.639.132,38	-7.477.738,70



Pero el Ahorro Neto calculado en los términos de la, tantas veces modificada y complementada, LHL asciende a 13.325.597,17 €, el 9,72 % de los ingresos corrientes recurrentes, el doble que el del ejercicio anterior.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2014	Euros
Gastos corrientes reconocidos	121.356.964,25
Intereses	1.920.000,01
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	0,00
Gastos corrientes "ordinarios"	119.436.964,24
Ingresos corrientes	137.141.363,46
Cuotas Urbanísticas	0,00
Canal Isabel II	0,00
Ingresos corrientes recurrentes	137.141.363,46
Gastos corrientes "ordinarios"	119.436.964,24
Ahorro bruto según LHL	17.704.399,22
A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas)	4.378.802,05
Ahorro neto	13.325.597,17
% sobre ingresos corrientes recurrentes	9,72%
B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (sin hipotecas, no hay hipotecas)	4.378.802,05
Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	13.325.597,17
% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	9,72%
Capital vivo a 31/12/2014 ...	36.395.392,86
Tanto por 100 de corrientes ...	26,54%

Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice:

La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula ...

$$A = C \times i / (1 (1 + i) - n); \text{ siendo,}$$

A=Anualidad Teórica.

C= Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i=Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

n= Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

De esta fórmula resulta el siguiente cuadro de anualidades teóricas constantes de amortización e intereses de los préstamos concertados y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados que representan (se han excluido las cantidades a devolver por

el Ayuntamiento como consecuencia de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009):

Préstamo	Capital inicial	Fecha Formaliz.	Fecha Cancelación	Años total	Interés vigente	Anualidad teórica	% Carga Financiera
2008 / 1 / BCLE	9.000.000,00	29/07/2008	29/07/2025	17	0,96	576.317,82	0,42%
2008 / 1 / BSCH	5.000.000,00	28/07/2008	28/07/2025	17	0,96	320.176,56	0,23%
2008 / 1 / CAJA MADRID	7.000.000,00	28/07/2008	28/07/2025	17	0,70	438.188,32	0,32%
2009 / 1 / BBVA	0,00	REFINANCIADO					
2009 / 1 / CAJA MADRID	0,00	REFINANCIADO					
2011 / 1 / BBVA-ICO	0,00	REFINANCIADO					
2011 / 1 / BBVA2	3.000.000,00	15/12/2011	15/12/2028	17	6,36	293.793,78	0,21%
2011 / 1 / CatalCaixa-ICO	5.000.000,00	15/12/2011	15/12/2026	15	4,93	479.434,89	0,35%
2012/1/FFPP-ICO	8.181.344,38	29/05/2012	30/05/2022	10	5,59	1.090.091,21	0,79%
2013/1/BBVA	5.993.448,21	24/05/2013	24/05/2023	10	5,21	784.114,33	0,57%
2013/1/SABA	2.000.000,00	03/07/2013	03/07/2019	6	5,21	396.685,15	0,29%
TOTAL.....	45.174.792,59				TOTAL.....	4.378.802,05	3,19%

Carga financiera del 3,19 % que se elevaría al 4,81% si descontamos el efecto del ingreso anticipado del canon de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF).

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que sea preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se ha modificado esta consideración, para prohibir el concierto de nuevas operaciones si se superara ese porcentaje y someter a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 26,54 por 100 (el 2012 se liquidó en el 53,65 %), muy por debajo del límite señalado³. Si

³ Índice de endeudamiento. Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados.

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan. El Art. 14 del RDL 8/2010 prohibió acudir al crédito para 2011, artículo se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 fijando el límite del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados (según normativa contable y de estabilidad presupuestaria) e incluyendo en el capital vivo el importe de las operaciones proyectadas, el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha redactado, con "vigencia indefinida" en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013 que si el capital vivo supera el 110 de los ingresos no podrán concertar endeudamiento alguno y si está entre el 75 y el 110 por 100 deberán solicitar autorización al órgano de tutela de la Comunidad Autónoma o del Estado.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

"descontamos" el efecto que el ingreso anticipado del canon de la RFEF tiene ese porcentaje se eleva al 40,00%.

Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2014/Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2014)		
Préstamo:	Descripción	Capital
2008/1/BCLE	BCLE 95-45757513	5.850.000,00
2008/1/BSCH	BSCH 0049/5182/2008/903	3.700.281,75
2008/1/CMADRID	CAJA MADRID 11.229.455/44	4.850.638,48
2009/1/BBVA	RDL 5/2010 BBVA 95 46043225	REFINANCIADO
2009/1/CMADRID	RDL 5/2010 CAJA MADRID 11.635.852/96	REFINANCIADO
2011/1/BBVA	PRESTAMO BBVA LINEA ICO 00046744148	REFINANCIADO
2011/1/BBVA2	PRESTAMOS BBVA 00046750729	2.318.042,14
2011/1/CATALU	PRESTAMO CATALUNYA CAIXA ICO INVERSIÓN	5.000.000,00
2012/1/FFPP-ICO	VARIOS PRESTAMOS FFPP-ICO	8.181.344,38
2013/1/BBVA	BBVA REF 0182-5638-9550019741	4.495.086,11
2013/1/SABA	SABADELL REF 807423546281	2.000.000,00
Capital vivo a 31/12/2014:...		36.395.392,86
Índice de endeudamiento		Tanto por 100 s/corrientes 26,54%

Se ha excluido la cantidad a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, por así disponerlo la citada Final Trigésima primera de la Ley 17/2012.

La **LGEP** ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la "capacidad de financiación" definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros no ha adoptado acuerdo para flexibilizar la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales, que está establecido en el 0 %, toda vez que el conjunto del subsector de Administración Local en la Contabilidad Nacional, ha tenido un superávit de 5.616 millones de euros, el 0,5 % del PIB. La **LOEPySF** ha añadido el concepto de sostenibilidad de las finanzas públicas entendido como una posición de equilibrio a lo largo de tiempo que haga compatible la ejecución presupuestaria sin aumento de la Deuda pública y cumpliendo con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

Mediante Real Decreto 635/2014 se desarrolló la metodología de cálculo del **periodo medio de pago** a proveedores de las Administraciones Públicas. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2014 de -0,78 días en el Ayuntamiento y de -0,92 días si consideramos la EMGV, SA, y la Fundación Marazueta.

También se han excluido del capital vivo los reintegros de las liquidaciones negativas de la Participación en tributos del Estado, se incluyen los saldos no dispuestos de operaciones no formalizadas y entre los ingresos corrientes se excluirán los que no sean recurrentes.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio del año pasado se establecieron los objetivos de Déficit y Deuda para el trienio 2015-17, se informó de la Regla de gasto estimada por el Ministerio de Economía y Competitividad y se determinó el límite de gasto no financiero de 2015.

Objetivos LGEPySF	2015	2016	2017
Déficit	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Deuda	3,90%	3,80%	3,60%
Regla de Gasto	1,30%	1,50%	1,70%

En el año anterior, por acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivos LGEPySF	2014	2015	2016
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	4,00%	4,00%	3,90%
Regla de Gasto	1,50%	1,70%	1,90%

El Ayuntamiento incumple **la Regla de gasto** en esta liquidación presupuestaria, y ya ha elaborado un Plan Económico-Financiero, que fue aprobado por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Hay que hacer constar que el incumplimiento de la Regla de gasto es por un importe inferior a la indemnización pagada al RFEF (46.152.672,00€), por lo que si no se hubiera producido, el Ayuntamiento habría cumplido la Regla de gasto con un margen de tres millones de euros.

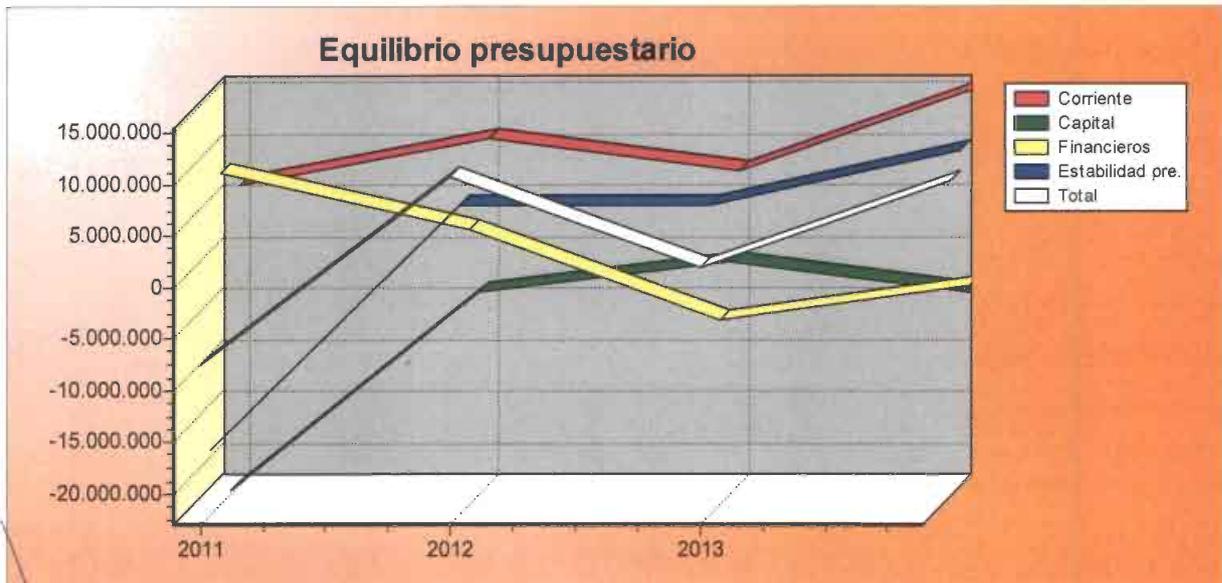
Considerando la "capacidad o necesidad de financiación" como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, como pueden ser la suscripción de convenios urbanísticos que aún no se han materializado, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay "capacidad de financiación" de 9.893.707,61 euros.

La evolución del Equilibrio presupuestario (sin ajustes SEC) en los últimos cuatro años ha sido:

C.	Descripción	Importe 2014	Importe 2013	Importe 2012	Importe 2011
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	137.141.363,46	84.122.896,18	85.584.886,22	82.581.232,89
2	Gastos Cap. 1 a 4	121.356.964,25	76.703.697,36	75.182.434,40	76.602.209,34
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	15.784.399,21	7.419.198,82	10.402.451,82	5.979.023,55
4	Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	3.559.844,45	4.857.038,89	2.035.788,08	968.496,39
5	Gastos cap. 6 y 7	7.128.332,67	5.335.692,45	5.407.565,29	23.610.578,20
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-3.568.488,22	-478.653,56	-3.371.777,21	-22.642.081,81
7	Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)	12.215.910,99	6.940.545,26	7.030.674,61	-16.663.058,26
8	Ingresos cap. 8 y 9	610.320,85	8.346.958,44	8.539.035,25	11.103.297,76
9	Gastos cap. 8 y 9	2.500.882,02	13.518.294,69	4.930.577,48	1.917.978,20
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	-1.890.561,17	-5.171.336,25	3.608.457,77	9.185.319,56
11	Equilibrio presupuestario total (3+6+10)	10.325.349,82	1.769.209,01	10.639.132,38	-7.477.738,70



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**



En el informe específico que requiere el Reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se matiza esta cifra con el resultado de considerar los ingresos con criterio de caja y realizar los ajustes pertinentes, con lo que el saldo presupuestario en términos de Contabilidad Nacional asciende a 9.893.707,61 euros.

El resumen de los ajustes realizados para relacionar el saldo de la liquidación presupuestaria con la **Capacidad/Necesidad de financiación** del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'2010) se presenta en el siguiente cuadro:

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2014		
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)	12.215.910,99	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		-3.022.197,79
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		22.127,53
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		530.544,55
Criterio Caja	-2.469.525,71	
Devengados en 2014 pagados en 2015		-83.174,60
Devengados en 2013 pagados en 2014		145.238,18
Intereses devengados pagos	62.063,58	
De ingresos devengados en 2014 cobrados en 2015		12.967,84
De ingresos devengados en 2013 cobrados en 2014		-9.902,27
Intereses devengados cobros	3.065,57	
Total intereses	65.129,15	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		1.806.056,66
Facturas de 2014 cargadas a 2015		-1.705.715,79
Ajuste del saldo de la 411 (recibidas en 2015)	100.340,87	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		725.493,85
Facturas de 2014 cargadas a 2015		-1.741.490,92
Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)	-1.015.997,07	

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2014		
Devoluciones anteriores cargadas en 2014		17.600,74
Devoluciones de 2014 pendientes de pago		-117.493,72
Total devoluciones de ingresos	-99.892,98	
Devoluciones PIE 2008		214.296,96
Devoluciones PIE 2009		883.445,40
Total reintegros PIE	1.097.742,36	
Total Ajustes	-2.322.203,38	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95	9.893.707,61	

Como ya se ha señalado, el objetivo de **Deuda Pública** del 4,00% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados, objetivo que se cumple sobradamente en este Ayuntamiento, por ser de tan solo el 26,54 % (el 40,00% si descontamos el efecto del ingreso de la RFEF).

En resumen, la liquidación presupuestaria de 2014 refleja una posición de **liquidez en el corto plazo** que permite financiar modificaciones de crédito en 2015, debido a un Remanente de Tesorería positivo, el **índice de endeudamiento** es bajo, y el signo del **Ahorro Neto** conduce a que no sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo. En cuanto a los objetivos de estabilidad y sostenibilidad, se mantiene la **capacidad de financiación**, se cumple el **objetivo de Deuda**, el **periodo medio de pago** cumple con la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y se incumplió la Regla de gasto, por el pago a la RFEF de la indemnización por enriquecimiento injusto, para lo que ya se aprobó por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el Plan Económico-financiero oportuno.

También hay que hacer constar que se siguen cumpliendo los requisitos para acogerse a la disposición transitoria décima de la **LRSAL** (estabilidad presupuestaria, objetivo de Deuda pública y periodo medio de pago a proveedores).

4.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General."

Consta, igualmente, en el expediente el informe favorable emitido por el Interventor General con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, relativo a la **Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del año 2014**, que es del tenor literal siguiente:

"La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público

• *RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, Deuda Pública y regla de gasto fijados por el Gobierno, así como el cumplimiento con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivos LGEPySF	2014	2015	2016
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	4,00%	4,00%	3,90%
Regla de Gasto	1,50%	1,70%	1,90%

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2014 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 12.215.910,99 €.

Esta cifra ha de ser corregida con motivo de los ajustes siguientes:

a) *Ingresos por criterio de Caja: en vez de 77.152.209,64 € de ingresos corrientes, de los capítulos I a III, hay que considerar su recaudación de corriente y cerrados.*

Descripción	D.R.N 2014	R. neta 2014	R. cerrados	Ajustes
1 Impuestos directos.	65.412.703,97 €	57.062.020,19 €	5.328.485,99 €	-3.022.197,79 €
2 Impuestos indirectos.	2.904.949,45 €	2.901.746,16 €	25.330,82 €	22.127,53 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	8.834.556,22 €	8.529.586,70 €	835.514,07 €	530.544,55 €
TOTAL	77.152.209,64 €	68.493.353,05 €	6.189.330,88 €	-2.469.525,71 €

b) *Gastos de Seguridad Social: Las cuotas patronales a la Seguridad social se cargan a sus respectivos ejercicios, por lo que no procede ajuste alguno.*

c) *Intereses de la deuda:*

	INTERESES PAGADOS EN 2015 IMPUTABLES A 2014	INTERESES PAGADOS EN 2014 IMPUTABLES A 2013	INTERESES INGRESADOS EN 2015 IMPUTABLES A 2014	INTERESES INGRESADOS EN 2014 IMPUTABLES A 2013	Ajustes
		145.238,18 €		-9.902,27	
PRÉSTAMO BANKIA N° 11229455/44	-4.857,48				
PRÉSTAMO BBVA 0182-2370-42-0200280992	-24.060,70				
PRÉSTAMO BBVA N° 9545757513	-8.599,50				
PRÉSTAMO BSCH 0049-5182-2008-903	-5.379,89				
PRESTAMO CATALUNYA CAIXA N° 2013.1356.82.9600003335 LINEA ICO 2011	-3.757,26				
PRESTAMO BBVA 0182.5638.899546750729	-6.770,40				
PRESTAMO BANCO SABADELL 807423546281	-291,17				
<u>PRÉSTAMOS ICO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES R.D.L. 4/2012 R.D.L. 7/2012</u>					
BANCO BBVA. 0182-2370-42-0200280992	-8.416,84				
CAIXA BANK, S.A. 2100-1781-65-0200012630	-2.946,35				
CAJA DE CATALUÑA 2013-0723-59-0200000600	-2.167,47				
BANCO SABADELL 0081-1537-91-0001003501	-75,11				
BANCO SABADELL 0081-0357-43-0001400646	-1.631,23				
BANKIA, S.A. 2038-2228-95-6000798488	-7.428,67				
BANCO BSCH. 0049-5182-08-2110010339	-3.091,45				
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. 0030-8141-92-0317000273	-1.715,24				
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. 0075-0837-63-0660000369	-1.985,84				
CATALUNYACAIXA DEPÓSITO A PLAZO			11.741,94 €		
CAJA ESPAÑA C. OPER. 2096.0520.04 3392683704			1.057,72 €		
CAJAMAR			82,19 €		
CATALUNYACAIXA			2,12 €		
BANKIA			83,87 €		
	-83.174,30	145.238,18 €	12.967,84 €	-9.902,27	65.129,15

d) *Saldo de las cuentas 411 y 413*

	Facturas de 2013 cargadas a 2014	Facturas de 2014 cargadas a 2015	Ajustes
Cuenta 411:	1.806.056,66 €	-1.705.715,79 €	100.340,87 €
Cuenta 413:	725.493,85 €	-1.741.490,92 €	-1.015.997,07 €

f) *Devoluciones de ingresos*

Devoluciones de ejer.anter. cargadas a 2014	Devoluciones de 2014 cargadas a 2015	Ajustes
17.600,74 €	-117.493,72 €	- 99.892,98 €

<i>Devoluciones Participación Ingresos del Estado</i>	
PIE 2008	214.296,96 €
PIE 2009	883.445,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional		
Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria	12.215.910,99	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capitulo 1		-3.022.197,79
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capitulo 2		22.127,53
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capitulo 3		530.544,55
Criterio Caja	-2.469.525,71	
Devengados en 2014 pagados en 2015		-83.174,60
Devengados en 2013 pagados en 2014		145.238,18
Intereses devengados pagos	62.063,58	
De ingresos devengados en 2014 cobrados en 2015		12.967,84
De ingresos devengados en 2013 cobrados en 2014		-9.902,27
Intereses devengados ingresos	3.065,57	
Total intereses	65.129,15	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		1.806.056,66
Facturas de 2014 cargadas a 2015		-1.705.715,79 €
Ajuste del saldo de la 411	100.340,87	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		725.493,85
Facturas de 2014 cargadas a 2015		-1.741.490,92 €
Ajuste del saldo de la 413	-1.015.997,07	
Devoluciones anteriores cargadas en 2014		17.600,74
Devoluciones de 2014 pendientes de pago		-117.493,72
Total devoluciones de ingresos	-99.892,98	
Devoluciones PIE 2008		214.296,96
Devoluciones PIE 2009		883.445,40
Total reintegros PIE	1.097.742,36	
Total Ajustes	-2.322.203,38	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95	9.893.707,61	

Con estas consideraciones la capacidad de financiación hay que disminuirla en 2.322.203,38 € por lo que el resultado es de 9.893.707,61 € el 7,03 % de los ingresos no-financieros.

CAPITULOS		AYUNTAMIENTO
		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	GASTOS DE PERSONAL	33.321.942,82 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.708.162,09 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.849.142,28 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.477.717,06 €
	<i>Total operaciones corriente</i>	121.356.964,25 €
6	INVERSIONES REALES	7.068.332,67 €
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	60.000,00 €
	<i>Total operaciones de capital</i>	7.128.332,67 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	336.058,99 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.164.823,03 €
	<i>Total operaciones financieras</i>	2.500.882,02 €
	TOTAL GASTOS	130.986.178,94 €

CAPITULOS		AYUNTAMIENTO
		DERECHOS RECONOCIDOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	65.412.703,97 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.904.949,45 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.834.556,22 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.153.764,96 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.835.388,86 €
	<i>Total operaciones corrientes</i>	137.141.363,46 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.412.099,55 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.744,90 €
	<i>Total operaciones de capital</i>	3.559.844,45 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	610.320,85 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>Total operaciones financieras</i>	610.320,85 €
	TOTAL INGRESOS	141.311.528,76 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

EQUIVALENCIA ENTRE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD NACIONAL EN TERMINOS CONSOLIDADOS	
CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO
1. Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	140.701.207,91 €
2. Gastos no financieros (capítulos I a VII)	128.485.296,92 €
3. Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	12.215.910,99 €
4. AJUSTES en contabilidad nacional	-2.322.203,38 €
Positivos	1.263.212,38 €
Negativos	-3.585.415,76 €
5. Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	9.893.707,61 €
Ratio de estabilidad presupuestaria (%) 5/1	7,03%

Encomendadas de gestión: Del estudio de las cuentas presentadas por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid SA resulta que el aumento de existencias de obras en curso encomendadas por el Ayuntamiento arroja el siguiente estado:

Casco Urbano	84.451,15 €
Revisión PGOU	94.450,04 €
Viviendas municipales	33.370,78 €
Total	212.271,57 €

Al considerarse incluida en el Sector Administraciones Públicas, una vez presentadas al Ayuntamiento General las cuentas del ejercicio 2014 de EMGV, S.A. (para lo que el Art. 212.1 de la LHL le concede un plazo que expira el 15 de mayo), se procederá a su estudio y emisión del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad, considerándose no dar lugar a la realización de ajustes toda vez que en aplicación de lo previsto por los Art. 15 y 16.2 del RLGEP se procederá a realizar el informe como consolidación de todos los entes dependientes del Ayuntamiento que, con independencia de que integren o no la Cuenta General, hayan sido clasificados de ese modo por la IGAE.

También hay que verificar el cumplimiento en todos y cada uno de los entes dependientes del Ayuntamiento incluidos a efectos de Contabilidad Nacional en el sector Administraciones Públicas, por lo que hay que evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en la Fundación Marazuela (que no tiene obligación de remitir cuentas al Ayuntamiento).

En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se prohibió el concierto de nuevas operaciones de endeudamiento si el capital vivo de las vigentes supera el porcentaje del 110 % de los ingresos corrientes que fija la LHL y somete a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. De este modo el objetivo de Deuda pública del 4,00% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados El capital vivo, a

corto y largo plazo, se encuentra en el 26,54 por 100 (el 2012 se liquidó en el 53,65 %), muy por debajo del límite señalado. Si "descontamos" el efecto que el ingreso anticipado del canon de la RFEF tiene ese porcentaje se eleva al 40,00%.

El Ayuntamiento incumple la Regla de gasto en esta liquidación presupuestaria, y ya ha elaborado un Plan Económico-Financiero, que fue aprobado por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Hay que hacer constar que el incumplimiento de la Regla de gasto es por un importe inferior a la indemnización pagada al RFEF (46.152.672,00€), por lo que si no se hubiera producido, el Ayuntamiento habría cumplido la Regla de gasto con un margen de tres millones de euros.

Mediante Real Decreto 635/2014 se desarrolló la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2014 de -0,78 días en el Ayuntamiento y de -0,92 días si consideramos la EMGV, SA, y la Fundación Marazuela.

En resumen, el Ayuntamiento cumple con los objetivos de Déficit y Deuda y periodo medio de pago a proveedores, si bien incumplió con la Regla de gasto, para lo que ya formuló el correspondiente Plan Económico financiero que fue aprobado por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

En la documentación obrante en el expediente constan los siguientes cuadros resumen que se reproducen a continuación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014

HASTA 31/12/2014

Fecha Obtención 17/04/2015

10:32:33

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	61.463.670,00		61.463.670,00	65.412.709,67	57.534.214,40	472.194,21	57.062.020,19	8.350.693,76	3.948.033,97
2	Impuestos indirectos.	3.062.000,00		3.062.000,00	2.864.949,15	3.094.666,66	192.950,82	2.901.746,16	3.203,29	-157.050,55
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.475.600,00	158.680,92	10.634.280,92	8.634.556,23	8.538.355,76	8.799,06	8.528.688,70	304.966,52	-1.799.724,70
4	Transferencias corrientes.	12.100.515,00		12.100.515,00	12.153.784,96	12.185.171,84	652.246,72	11.232.923,12	920.841,84	53.248,96
5	Ingresos patrimoniales.	2.001.000,00	46.152.672,00	48.153.672,00	47.335.366,56	47.667.036,22		47.667.036,22	168.350,64	-318.263,14
6	Ejecución de inversiones reales.	600.000,00	2.884.050,00	3.484.050,00	3.412.098,55	3.412.098,55		3.412.098,55		-71.950,45
7	Transferencias de capital.				147.744,90			147.744,90		147.744,90
8	Activos financieros.	500.100,00	11.084.796,20	11.584.896,20	810.320,95	231.283,62	83.538,72	343.540,17	266.780,66	-10.974.675,35
9	Pasivos financieros.	3.150.000,00	8.181.345,00	11.331.345,00		343.540,17				-11.331.345,00
	Suma Total Ingresos.	93.353.865,00	66.481.544,12	161.814.429,12	141.311.528,76	133.006.400,64	1.709.701,53	131.296.699,01	10.014.829,75	-20.502.900,36

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegro de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	36.865.007,80	-1.170.316,01	35.694.691,79	33.321.642,82	32.657.069,32		32.657.069,32	664.873,50	2.372.746,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	42.520.165,22	47.253.539,48	89.773.724,70	84.708.162,09	80.546.138,87	35.386,86	80.510.751,81	4.187.410,28	5.065.562,81
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.880.000,00	40.000,01	1.920.000,01	1.848.142,28	1.886.904,99	37.762,81	1.649.142,28		70.657,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.373.701,87	25.000,00	2.398.701,87	1.477.717,06	1.235.031,08	8.000,00	1.227.031,08	250.685,98	920.884,81
6	INVERSIONES REALES.	8.120.420,75	12.875.906,94	20.996.327,69	7.086.332,87	6.783.999,80		6.783.999,80	284.332,87	13.627.995,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	182.000,00		182.000,00	60.000,00	60.000,00		60.000,00		122.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00		500.100,00	336.058,99	336.058,99		336.058,99		164.041,01
9	PASIVOS FINANCIEROS.	909.462,00	8.437.415,70	10.346.877,70	2.164.823,03	2.164.823,03		2.164.823,03		8.182.054,67
	Suma Total Gastos.	93.350.877,64	68.481.544,12	161.814.421,76	130.986.176,94	125.670.025,78	61.149,47	125.588.876,31	5.367.302,63	30.826.242,82

Diferencia...	2.007,36	10.325.346,82	7.336.374,76	1.828.552,06	5.707.822,70	4.617.527,12	10.323.342,86
----------------------	----------	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2014

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	137.141.359,46	121.356.964,25		15.784.399,21
b. Otras operaciones no financieras	3.559.844,45	7.128.332,67		-3.568.488,22
1.Total operaciones no financieras (a+b)	140.701.207,91	128.485.296,92		12.215.910,99
2.Activos financieros	610.320,85	336.059,99		274.261,86
3.Pasivos financieros		2.164.823,03		-2.164.823,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	141.311.528,76	130.986.178,94		10.325.349,82
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Deviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.666.111,93	
6.Deviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.381.076,54	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.285.033,39
				11.610.383,21



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700
Pta. Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 17/04/2015
Pág. 1



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	EJERCICIO 2014	
	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	31.627.789,83	25.530.558,07
2. Derechos pendientes de cobro	26.087.718,44	23.846.282,61
+ del Presupuesto corriente	10.014.829,75	8.945.718,27
+ del Presupuestos cerrados	15.010.846,28	13.514.335,68
+ de Operaciones no presupuestarias	1.515.276,05	2.283.912,35
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	453.233,64	895.681,87
3. Obligaciones pendientes de pago	21.918.279,27	22.574.575,66
+ del Presupuesto corriente	5.397.302,63	8.410.366,83
+ del Presupuestos cerrados	13.313.637,90	11.200.566,98
+ de Operaciones no presupuestarias	3.344.257,55	3.101.558,51
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	136.918,81	137.936,66
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	35.797.229,00	26.804.265,02
II. Saldos de dudoso cobro	18.712.150,17	15.581.431,19
III. Exceso de financiación efectuada	6.484.297,76	8.144.685,80
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	10.600.781,07	3.078.148,03

Consta, igualmente, el Decreto de Alcaldía de fecha quince de abril de dos mil quince, con número de Registro en el Libro de Resoluciones 1340, fiscalizado favorablemente por la Intervención General, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 en la forma en que ha sido redactada y que presenta los siguientes resultados:

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS					
	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	% ejec.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	61.463.670,00	65.412.703,97	106,42%	46,29%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.062.000,00	2.904.949,45	94,87%	2,06%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.634.280,92	8.834.556,22	83,08%	6,25%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.100.515,00	12.153.764,96	100,44%	8,60%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	48.153.672,00	47.835.388,86	99,34%	33,85%
	<i>Total ingresos de corriente</i>	<i>135.414.137,92</i>	<i>137.141.363,46</i>	<i>101,28%</i>	<i>97,05%</i>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.484.050,00	3.412.099,55	97,93%	2,41%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	147.744,90		0,10%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.584.896,20	610.320,85	5,27%	0,43%
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.331.345,00	0,00	0,00%	0,00%
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>26.400.291,20</i>	<i>4.170.165,30</i>	<i>15,80%</i>	<i>2,95%</i>
	TOTAL INGRESOS	161.814.429,12	141.311.528,76	87,33%	100,00%

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS					
	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	35.694.689,79	33.321.942,82	93,35%	25,44%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.773.724,70	84.708.162,09	94,36%	64,67%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.920.000,01	1.849.142,28	96,31%	1,41%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.398.701,87	1.477.717,06	61,60%	1,13%
	<i>Total gasto de corriente</i>	<i>129.787.116,37</i>	<i>121.356.964,25</i>	<i>93,50%</i>	<i>92,65%</i>
6	INVERSIONES REALES	20.996.327,69	7.068.332,67	33,66%	5,40%
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	182.000,00	60.000,00	32,97%	0,05%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00	336.058,99	67,20%	0,26%
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.346.877,70	2.164.823,03	20,92%	1,65%
	<i>Total gasto de capital</i>	<i>32.025.305,39</i>	<i>9.629.214,69</i>	<i>30,07%</i>	<i>7,35%</i>
	TOTAL GASTOS	161.812.421,76	130.986.178,94	80,95%	100,00%



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2014	2013
DERECHOS OP. CORRIENTES	137.141.363,46	84.122.896,18
OBLIGACIONES OP. CORRIENTES	121.356.964,25	76.703.697,36
RESULTADO OP. CORRIENTES	15.784.399,21	7.419.198,82
DERECHOS OTRAS OP. NO FINANCIERAS	3.559.844,45	4.857.038,89
OBLIGACIONES OTRAS OP. NO FINANCIERAS	7.128.332,67	5.335.692,45
RESULTADO OTRAS OP. NO FINANCIERAS	-3.568.488,22	-478.653,56
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	610.320,85	353.510,23
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	336.058,99	306.056,89
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	274.261,86	47.453,34
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	0,00	7.993.448,21
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	2.164.823,03	13.212.237,80
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	-2.164.823,03	-5.218.789,59
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	141.311.528,76	97.326.893,51
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	130.986.178,94	95.557.684,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL	10.325.349,82	1.769.209,01
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	0,00	4.305.467,79
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	2.666.111,93	5.183.369,39
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	1.381.078,54	7.226.956,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	11.610.383,21	4.031.089,28

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
	AÑO 2014		AÑO 2013	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		31.627.789,83		25.530.558,07
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		26.087.718,44		23.848.282,61
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	10.014.829,75		8.945.716,27	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	15.010.846,28		13.514.335,86	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.515.276,05		2.283.912,35	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-453.233,64		-895.681,87	
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		21.918.279,27		22.574.575,66
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	5.397.302,63		8.410.386,83	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	13.313.637,90		11.200.566,98	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.344.257,55		3.101.558,51	
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-136.918,81		-137.936,66	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 +2 - 3)		35.797.229,00		26.804.265,02
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		18.712.150,17		15.581.431,19
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		6.484.297,76		8.144.685,80
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		10.600.781,07		3.078.148,03

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión de veintidós de abril de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno queda enterado, debiendo dar traslado del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

5º.- Aprobación del expediente de Modificación de Créditos Presupuestarios 1/2015, de Suplemento y Créditos Extraordinarios. (Ac. 50/2015-PL)

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda y Régimen Interior, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, relativa al Expediente de modificación de créditos presupuestarios, número 1/2015, Suplemento y Créditos Extraordinarios, que se tramita para atender gastos extraordinarios que son inaplazables y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consta en el expediente Informe favorable suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha diecisiete de abril de los corrientes, que es del tenor literal siguiente:

“En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la aplicación del Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las particularidades para 2015 permitidas por su disposición adicional sexta, así como los suplementos y créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos General y nuevos ingresos no incluidos en las previsiones iniciales de ingresos.

La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

FINANCIACIÓN		MODIFICACIÓN
RTGG	3.124.620,97	Gastos pendientes de aplicar
RTGG	3.457.212,66	Inversiones financieramente sostenibles
RTGG	3.311.873,98	Reducción Deuda financiera
Total	9.893.707,61	

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la aplicación del Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, con las particularidades para 2015 permitidas por su disposición adicional sexta (prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014), y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expiraran durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La disposición adicional sexta de la **LOEPySF** citada dispone:

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

En el informe de esta Intervención de la liquidación presupuestaria de 2014 se indica que:

"Por imperativo del Art. 32 de la **LOEPySF** debería ser destinado a suplementar el crédito presupuestario del Capítulo IX y realizar una amortización anticipada de préstamos, hasta el límite del superávit en términos de Contabilidad Nacional, de conformidad con la adicional sexta de la Ley prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014. No obstante lo anterior, la LO de Control de Deuda Comercial ha introducido una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles⁴ el importe de este Remanente que fuera compatible con

⁴ La descripción de inversión financieramente sostenible viene en la disp. adic. Décimosexta de la LHL, que se añadió por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica:

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el cumplimiento de estabilidad Presupuestaria a final de 2014, que ha sido prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional novena. Las cifras a utilizar serían las siguientes:

-
- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - 165. Alumbrado público.
 - 172. Protección y mejora del medio ambiente.
 - 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - 422. Industria.
 - 425. Energía.
 - 431. Comercio.
 - 432. Ordenación y promoción turística.
 - 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - 442. Infraestructuras del transporte.
 - 452. Recursos hidráulicos.
 - 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 - 491. Sociedad de la información.
 - 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.”

LIMITE DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE		
	2014	2015
Capacidad de financiación	9.893.707,61	3.471.680,92
Remanente de Tesorería	10.600.781,07	
Afectado por Art. 32 LOEPySF	9.893.707,61	
RTGG libre	707.073,46	
Limite inversiones finan.sosteni.	3.471.680,92	
Resto a 413 y amortizar deuda	6.422.026,69	

"El saldo **que** resulta compatible con la previsión de superávit de 2015 ha de ser destinado a habilitar créditos, en primer para las obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto en 2014 y, después, amortizar anticipadamente préstamos".

La propuesta aplica a inversiones financieramente sostenibles una cantidad ligeramente inferior al límite señalado, que es perfectamente compatible con el objetivo de déficit de 2015.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

Las inversiones financieramente sostenibles deberán ser objeto de un seguimiento específico y su comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que no pueden integrar la "bolsa de vinculación" del Capítulo VI del área de gasto de cada concejala. Así se desprende de la disposición adicional Decimosexta de la LHL, que se añadió por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica:

"6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrán derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición”

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.”

Considerando lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por el que se regulan los expedientes de modificación de suplementos de créditos.

Considerado que la aprobación del presente acuerdo es competencia del Pleno Corporativo, de conformidad con arts. 37 y 38 del RD 500/1990.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de veintidós de abril de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 9 votos en contra, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

INVERSIONES SOSTENIBLES 2015

Denominación Inversión	Importe	Financiac.	Org	Grupo	Progra.	Conc.	Denominación
Mejora colegios	182.779,49	RTGG	106	933	9330	63200	Mejora Colegios Públicos
Mejora mediana Aristóteles	149.000,00	RTGG	111	171	1710	61907	Obras ajar. medianas
Pasarela A-6	1.014.352,00	RTGG	112	153	1530	60902	Pasarela sobre A-6
Aceras Marazuela	62.463,36	RTGG	112	153	1530	60903	Obras nuevas Aceras
Acondicionamiento calles	145.227,61	RTGG	112	153	1530	60904	Obras infraestructuras
Túnel bajo A-6	490.500,00	RTGG	112	153	1530	60918	Túnel bajo A-6
Aceras Las Matas y otras	419.766,68	RTGG	112	153	1530	61903	Obras repos. varias
Estudios actuaciones casco	200.000,00	RTGG	112	153	1530	62700	Encomienda gestión
Saneamiento Aristóteles	57.853,40	RTGG	112	161	1610	60900	Obras Saneamiento
Senda Peatonal Pinar	59.987,98	RTGG	112	153	1530	61903	Infraestructura Viaria

Sala grabación	191.764,91	RTGG	114	933	9330	62202	Sala grabación
----------------	------------	------	-----	-----	------	-------	----------------

2.- Autorizar el suplemento del crédito de las siguientes partidas, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

INVERSIONES SOSTENIBLES 2015

Denominación Inversión	Importe	Financiac.	Org	Grupo	Progr.	Conc.	Denominación
Alumbrado	483.517,23	RTGG	112	165	1650	60900	Nuevas Obras de Alumbrado

GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO Y REDUCCION DE DEUDA

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
101	1322	22701	CONTRATOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	295.481,07 €
101	9204	21600	REPARA.MANTEN.EQUIPOS PROCESOS INFORM.	28.233,33 €
101	9204	22709	CONTRATO TECNOLOGIAS INFORMACION-COMUNICACIÓN.	724.642,39 €
102	4590	62700	PROYECTOS Y DIRECCION OBRAS	154.816,08 €
105	9200	22400	PRIMAS DE SEGUROS	103.182,18 €
105	9205	22604	DEFENSA JURIDICA	30.072,71 €
105	0110	91001	AMORTIZACION PRESTAMOS	3.311.873,98 €
106	3230	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	81.275,20 €
106	3230	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	55.962,34 €
106	3230	63200	EDIFICIOS Y OTRAS C. (OBRAS MEJORAS COL.	7.013,18 €
106	3300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	33.611,21 €
107	3420	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	2.662,00 €
107	3420	22102	GAS	31.638,16 €
107	3420	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	60.946,93 €
107	3420	22723	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	34.804,44 €
111	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	449.831,82 €
111	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	80.488,20 €
111	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	441.974,84 €
111	1700	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.445,32 €
111	1700	22725	CONTRATO CONTROL CALIDAD Y OF. CAMBIO CLIM.	23.285,43 €
111	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VER	239.537,59 €
112	1530	22711	CONTRATO MANTEN, VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	70.470,53 €
112	1610	22101	SUMINISTRO AGUA	165.246,02 €
TOTAL				6.436.494,95 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con lo que el expediente asciende a 9.893.707,61 €, conforme al siguiente cuadro resumen:

FINANCIACIÓN		MODIFICACIÓN		
RTGG	9.893.707,61	Inversión Sostenible	2.973.695,43	Extraordinarios
		Inversión Sostenible	483.517,23	Suplemento
			6.436.494,95	Suplementos
Total	9.893.707,61		9.893.707,61	

2º.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el BOCM durante QUINCE DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con los arts. 169.1 y 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

6º.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales. (Ac. 51/2015-PL)

La Concejal delegada de Sanidad, **Sra. Dávila-Ponce de León Muncio**, expone este asunto diciendo que se trae a este Pleno la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales una vez dictaminado en las Comisiones Informativas tras buscar el mayor consenso entre todos los grupos políticos por la importancia y lo que implica el tema que tratamos.

En la Comisión Informativa ya explicamos que había unas modificaciones que son puramente procedimentales y que, en concreto, en el art. 9, tiene que ver con la obligatoriedad de que el Centro de Atención Animal compruebe que el animal tiene el dispositivo de identificación, el microchip, cuando retira o recoge un animal, para avisar telefónicamente al propietario y poder así ser devuelto. Si en 21 días el propietario no ha recogido el animal se entenderá por abandonado. Igualmente, en el artículo 9, se suprime "tendrá que retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado".

El artículo 10 es prácticamente el mismo, el concepto es el mismo, y solo se suprime el que exista un listado de peticiones de personas que quieran adoptar animales. Con esta modificación lo que se pretende es fomentar la adopción de animales, algo sobre lo que hemos hecho mucho hincapié durante toda la legislatura, aumentando la difusión sobre las posibilidades que tiene cada animal de poder ser adoptado y que no sea únicamente a través de una lista de peticiones.

La modificación más importante para nosotros viene en el artículo 11, y la hemos realizado para marcar un avance en los principios de respeto, defensa y protección de los animales. Dicho artículo 11, establece que "Únicamente procederá el sacrificio de un animal cuando, mediante informe del Servicio Veterinario Municipal

debidamente motivado y razonado por razones de sanidad animal o salud pública, se recomiende su sacrificio. En este caso, y siempre que no se trate de razones motivadas y fundadas en el intratable padecimiento del animal o riesgo para la salud de las Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid personas, deberá acreditarse que el intento en la adopción ha devenido inviable como mínimo en dos ocasiones, a particulares o entidades protectoras." Por tanto se retira que los animales abandonados, que no sean cedidos ni retirados, serán sacrificados por métodos indoloros, Con esta iniciativa, Las Rozas va a ser un municipio con sacrificio cero de animales.

Por todo ello, les pedimos que nos apoyen en esta propuesta por lo que significa esta iniciativa.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, para decir que, en primer lugar, nos gustaría señalar que nuestro grupo municipal está a favor del sacrificio cero. Bueno, nuestro grupo y según parece, todos los grupos aquí representados también, ya que todos votaron a favor de la Iniciativa Legislativa Popular presentada en la Asamblea de Madrid el pasado mes de marzo.

Esta propuesta, apoyada por todos sus grupos, establece de manera explícita que: "Se prohíbe el sacrificio de gatos y perros, excepto la eutanasia por los motivos humanitarios y sanitarios que se establezcan por vía reglamentaria". Esto lo han suscrito ustedes.

Por ello, cuando recibimos esta propuesta de modificación nos esperábamos otra cosa. Esperábamos un poco de coherencia. Nuestra sorpresa viene por la modificación del artículo 11, donde se establecen específicamente las causas por las que un animal podrá ser sacrificado. Este artículo dice que para proceder al sacrificio, "deberá acreditarse el fracaso en la adopción del animal como mínimo a dos particulares o entidades protectoras". No sabemos muy bien si esto encaja mejor en lo de humanitario o en lo de sanitario.

En el pleno del mes de junio de 2013, nuestro grupo les presentó una moción por un cambio en el modelo de gestión del Centro de Atención Animal. La propuesta de esta moción era básicamente que la próxima licitación de la gestión del Centro se realizase a través de la figura de un Convenio de Colaboración con alguna asociación protectora de animales de la Comunidad de Madrid. La diferencia entre una protectora y una empresa privada, o al menos una de ellas, es que no va a sacrificar a un animal independientemente de cuántas veces haya fracasado su adopción. En primer lugar, porque entiende que este fracaso es principalmente responsabilidad humana. Y en segundo lugar, porque suscribe el artículo 11 de la Declaración de los Derechos de los Animales, que ustedes también suscribieron al apoyar la ILP, y que dice que "Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida". Evidentemente, cuando les presentamos esta moción no estábamos en período electoral y no la aprobaron.

Hoy nos traen esta propuesta de modificación que contradice lo suscrito por su partido en la Asamblea de Madrid, y la imagen de su candidata a la Comunidad con la camiseta de sacrificio cero. Además, nos presentan esta modificación sin incluir toda la batería de propuestas necesarias para sacarla adelante, como la necesidad de un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

incremento en el presupuesto del centro, el cambio en el modelo de gestión, la necesidad de castración de los animales, campañas de concienciación, etcétera...

Entendemos que, desde su punto de vista, esta modificación que traen hoy aquí es un avance. Compartimos esa opinión, pero su propuesta no cumple con el mínimo ético que nosotros estamos dispuestos a apoyar. Por lo tanto, vamos a abstenernos en la votación.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, indica que las modificaciones les parecen bien y solo aprovechar esta intervención para recordar que esto requerirá también de una dotación presupuestaria, puesto que se entiende que habrá que implementar una política activa de información y divulgación, para que la población conozca esta posibilidad de adopción de animales antes de que sean sacrificados.

Solamente hacer tres observaciones: que están de acuerdo en la modificación del artículo 9, en el sentido de que está bien que se amplíe el plazo de 19 a 21 días para que el propietario pueda recoger al animal.

Que ya nos ha contestado a la duda que teníamos sobre la modificación del artículo 10, de por qué se quitaba al final del párrafo el listado de peticiones, pero quizás sea excesivo impedir que una vez adoptado, el animal no pueda ser regalado, porque podríamos entender que una de las posibilidades sería adoptar un animal para luego regalárselo a un amigo, familiar, etc..., consideramos que es bastante restrictivo.

Por último, y sobre el artículo 11, agradecemos la incorporación de la rectificación que sugerimos en la Comisión en cuanto al fracaso del intento de adopción.

Por todo lo expuesto, pensamos que así queda más claro y apoyaremos la moción.

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Casares Díaz**, inicia su intervención diciendo que, una vez analizado el texto, estamos a favor porque el Partido Socialista siempre se ha mantenido a favor de la protección y el control de los animales, como así lo ha manifestado el Secretario General del Partido Socialista y Portavoz en el Congreso de los Diputados, Pedro Sánchez, cuando presentó una Proposición no de Ley el día 23 de noviembre de 2014 que fue rechazada por el resto de los grupos políticos.

Consideramos que la adquisición o adopción de una mascota es un acto que requiere una gran responsabilidad y las familias adoptantes deben tener la formación e información necesaria para que la adopción tenga éxito y se pueda llevar a buen término.

Hay que tener en cuenta que todos los años se abandonan en España más de 300.000 mascotas; que cada cinco minutos se está abandonando un perro; que se

regalan coincidiendo con la época navideña y se abandonan cuando llega la época de verano durante las vacaciones.

Por otra parte, resaltar la importancia que tiene que las adopciones que se realicen sean responsables. Una persona debe ser apta para adoptar y conocedora de las responsabilidades que va a adquirir, y dudamos mucho que se realice algún tipo de examen de aptitud para la adopción. Para ello debería incluirse dentro del proceso de adopción un test o cuestionario de idoneidad.

Tener un animal de compañía es un acto de responsabilidad, y de la misma manera que se ponen condiciones a la tenencia de un simple vehículo de motor, se debiera tener en cuenta que un ser vivo es mucho más importante que un coche, y una vez que se ha producido la adopción se debiera hacer un seguimiento de todo el proceso. Esto se viene haciendo ya en los países europeos.

Por encima de todo deberían promocionarse las sanciones a aquellos que adquieren y luego abandonan un animal, que se implante una multa dolorosa para aquellos dueños que abandonen sus mascotas.

La redacción que nos llevaron Uds. a la Comisión informativa nos pareció que podía ser contradictoria con el concepto de sacrificio cero, pero, una vez estudiada hemos visto que no, que en el punto 11 lo que nos viene a decir es que, incluso un animal enfermo se puede adoptar, pero que si este animal enfermo es rechazado por ~~dos~~ familias entonces es cuando se haría un estudio minucioso por el Veterinario municipal.

Una vez aclaradas todas las dudas y puesto que estamos a favor del sacrificio cero, vamos a apoyar esta propuesta.

Cierra el debate la Concejala delegada del área de Sanidad, **Sra. Dávila-Ponce de Leon Municio**, agradeciendo, en primer lugar, el apoyo de los Grupos de UPyD y Socialista a la propuesta. En cuanto a la posición del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, decir que han tenido ~~dos~~ oportunidades en las Comisiones informativas para hacer modificaciones al texto, y de hecho algunos grupos de la oposición hicieron algunas sugerencias, que han sido tenidas en cuenta.

No obstante, queremos aclarar algunas cuestiones como, por ejemplo, que el sacrificio va a ser única y exclusivamente por motivos de salud para las personas. Cuando un animal tiene una enfermedad, una zoonosis que pueda transmitirse a las personas, es decir, cuando la salud de las personas corre riesgo o existe sufrimiento para el animal, es cuando se podrá sacrificar. Una eutanasia humanitaria o un sacrificio por motivos de sufrimiento para el animal lo compartimos todos.

Por otro lado, parece que no han entendido que una cosa son las ordenanzas que regulan el comportamiento cívico de las personas, el buen funcionamiento de la ciudad, cosas que tengan que ver con el comportamiento de las personas dentro de la ciudad, y otra los contratos, cuyas circunstancias y requisitos vienen regulados por los pliegos de condiciones. Y por supuesto el pliego que se está redactando para el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Centro de Atención Animal, va a recoger estas cuestiones, así como el aumento en el presupuesto, pero eso no tiene que determinarse en una ordenanza.

Insistir en el tema de los contratos, a lo que nos referimos cuando debatimos sobre la moción presentada por Izquierda Unida sobre un cambio en el modelo de gestión del Centro Municipal de Atención Animal de Las Rozas, que vamos a tener en cuenta, como sucede por ejemplo en el CIAM de la Comunidad de Madrid, que puedan licitar al contrato protectoras que se constituyan como empresas, cuestión ésta que está contemplada en la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez aclaradas estas cuestiones, solo queda lamentar que, a pesar de haberlo intentado, no se ha podido alcanzar el consenso de todos los grupos que integran la Corporación.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el turno de intervenciones y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales,

Consta en el expediente el Informe Técnico, de carácter favorable, del Veterinario Municipal, D. Javier Gavela García, de fecha quince de abril de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"En relación a la protección de los animales domésticos, y en especial, de los animales domésticos de compañía la normativa esencial que regula la protección de los animales domésticos se recoge en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 44/1991, de 30 de mayo. Al amparo de dicha normativa, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2001, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal de tenencia, control y protección de los animales, que fue publicada en el B.O.G.M. núm.9 de 11 de enero de 2002.

La regulación existente, que debe interpretarse adecuadamente con el contexto y dinámica actual, aboga por lograr el máximo nivel de sanidad, protección y bienestar de los animales, favoreciendo una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de los mismos.

Entre los derechos que se reconocen y las actuaciones que se establecen para su efectividad, se encuentra la prohibición general de sacrificio de los animales, tipificándose en la Ley autonómica, y por ende, en la Ordenanza Municipal, como infracción de carácter grave.

Al sacrificio de animales se dedican varios preceptos de la Ley 1/1990, del de febrero, como son los arts. 9.3, 12, 17, 20 y 21, de los cuales se deriva una limitación de dicha medida restringiendo sus métodos, que en todo caso deben ser rápidos e indoloros, que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata, y en lugares aptos, y estableciendo supuestos generales en los que dicha medida puede llevarse a cabo, por razón de sanidad animal o salud

pública, pero sin concreción ni delimitación de los supuestos concretos que deben concurrir para ello.

La Ordenanza Municipal recoge en su artículo 48.3.2.b) como infracción grave "El sacrificio de animales sin cumplir los requisitos especificados en el artículo 11", artículo 11 que señala, expresamente que "Los animales abandonados que no sean retirados ni cedidos se sacrificarán por métodos eutanasicos indoloros que provoquen pérdida de consciencia inmediata, bajo el control de los servicios veterinarios municipales", considerando a tales efectos como animal abandonado Se considerará animal abandonado "(...) aquel que no lleve ninguna identificación del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna. En dicho supuesto el servicio de control y vigilancia municipal deberá hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado. En el caso de ser recuperado el propietario deberá abonar previamente las tasas municipales publicadas en las ordenanzas fiscales para la recogida"

En consonancia con lo expuesto, y con ánimo de delimitar los supuestos en los cuales procedería el sacrificio de un animal, se considera adecuado:

1.- Que se modifique el artículo 9. v quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 9

1. Se prohíbe terminantemente el abandono de un animal de compañía.
2. Se considerará animal abandonado provisionalmente a aquel que no lleve ninguna identificación inmediata del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna. En dicho supuesto el servicio de control y vigilancia municipal deberá hacerse cargo del animal y acogerlo en el Centro Municipal de Recogida de Animales.
- 3.- Una vez el animal sea depositado en el Centro, los servicios veterinarios deberán comprobar si dispone o no de dispositivo de identificación (microchip). En caso afirmativo, se intentará localizar al propietario y se le avisará telefónicamente en primera instancia, o mediante comunicación formal por escrito con acuse de recibo en segunda instancia, indicándole que dispone de un plazo de veintiún días hábiles para recoger al animal, previo pago del importe de la tasa municipal vigente para la recogida y/o mantenimiento de los animales en el Centro Municipal de Recogida de Animales.

En caso de no poder localizar al propietario tras haberlo intentado por todos los medios posibles al efecto, de negativa del propietario a su recogida, o que transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, no lo hubiera recogido, el animal se entenderá abandonado con carácter definitivo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

A tal fin el Ayuntamiento dispondrá de personal debidamente formado y de instalaciones apropiadas, adecuadas y mantenidas en condiciones salubres, estando sometidas al control continuo de los servicios veterinarios municipales.

Durante la recogida, y atención del animal, se les mantendrá en condiciones compatibles con las exigencias que se deriven de las necesidades fisiológicas y otológicas de su especie.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.- Si los servicios veterinarios comprueban que el animal carece de dispositivo de identificación, el animal será considerado, de forma directa, como abandonado con carácter definitivo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo siguiente.

2.- Que se modifique el artículo 10. y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.

Los animales abandonados, que conforme a lo dispuesto en el artículo 9, lo sean con carácter definitivo, serán aptos para ser acogidos o adoptados por particulares o entidades protectoras de animales que se comprometan a mantenerlo bajo su custodia y responsabilidad, bajo condiciones sanitarias adecuadas y en entornos apropiados, así como a no regalarlo, venderlo, abandonarlo o someterlo a maltrato o tratamientos indebidos, previo pago de la tasa municipal que esté vigente sobre adopción de animales, en su caso.

3.- Que se modifique el artículo 11. y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 11

1. Únicamente procederá el sacrificio de un animal cuando, mediante informe del Servicio Veterinario Municipal debidamente motivado y razonado por razones de sanidad animal o salud pública, se recomiende su sacrificio. En este caso, y siempre que no se trate de razones motivadas y fundadas en el intratable padecimiento del animal o riesgo para la salud de las Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid personas, deberá acreditarse que el intento en la adopción ha devenido inviable como mínimo en dos ocasiones, a particulares o entidades protectoras.

2. Cuando a razón de los supuestos previstos en el apartado anterior, se considere llevar a efecto el sacrificio del animal, se utilizarán, en todo caso, métodos eutanasícos indoloros que provoquen pérdida de consciencia inmediata que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata, bajo el control de los servicios veterinarios municipales.

4.- Que se modifique el artículo 26. y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 26.

La autoridad municipal dispondrá, previo informe motivado y razonado de los servicios veterinarios municipales, el sacrificio sin indemnización alguna de aquellos animales a los que se hubiere diagnosticado rabia u otra enfermedad zoonósica de especial gravedad para las personas, informe que deberá atender, en todo caso, a los términos y condiciones señaladas en el artículo 11.

5.- Que se modifique el artículo 48.7.2.b) y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 48.7.2.b)

b) Causar la muerte de un animal, excepto en los casos en que esté justificado su sacrificio en los términos del artículo 11."

Consta, igualmente, en el expediente Informe Jurídico de la Adjunta al Servicio de Coordinación Jurídica, D^a Laura Camisón de Marcos, con el Conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, de carácter favorable, que textualmente dice:

“Vista la Propuesta de la Concejala-Delegada de Sanidad, Familia y Menor, sobre modificación de la Ordenanza Municipal de tenencia, control y protección de los animales, de fecha 16 de abril de 2015, y a la que se acompaña Informe técnico de motivación del Veterinario Municipal, D. Javier Gavela García, de fecha 15 de abril de 2015, Ordenanza que aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2001 (y publicada en el B.O.C.M. núm. 9, de 11 de enero de 2002), se tiene por bien a emitir el siguiente Informe jurídico:

En cuanto al ámbito competencial local, el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye a los municipios competencia en materia de “protección de la salubridad pública”. A la vista de la redacción dada al párrafo tercero del mismo precepto citado, se ha de acudir a La Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid de cuyo articulado se deriva la atribución a los Ayuntamientos de sendas competencias: censo de animales, esparcimiento, recogida y mantenimiento de animales, dotación de instalaciones adecuadas a tal fin, y aislamiento o sacrificio en caso de ser necesario. Concretándose las mismas en su artículo 23.

La propuesta efectuada se limita a modificar cinco de los 52 artículos que conforman la Ordenanza, estando los artículos 9, 10, 11 y 26 dentro del Capítulo III “De los animales domésticos de compañía”, y el artículo 48.7.2.b) en el Capítulo IX dedicado a regular el régimen de infracciones y sanciones.

Tal y como se manifiesta el Informe técnico del Veterinario Municipal, la propuesta de modificación se encamina a delimitar los supuestos concretos que deben concurrir para que un animal doméstico pueda ser sacrificado, en aras de intentar lograr el máximo nivel de sanidad, protección y bienestar de los animales, favoreciendo una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de los mismos, considerando que, entre los derechos que se reconocen y las actuaciones que se establecen para su efectividad, se encuentra la prohibición general de sacrificio de los animales, tipificándose en la Ley autonómica mencionada, y por ende, en la Ordenanza Municipal, cuya modificación se propone, como infracción de carácter grave.

Teniendo las ordenanzas municipales naturaleza reglamentaria (artículo 4.1.a) LRBRL) poseen un rango inferior a la Ley. Se ha podido constatar al respecto que con la modificación propuesta no se contravienen preceptos de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid. En tal sentido se pronuncia el artículo 51.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

En cuanto al órgano competente para su aprobación, corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En cuanto al procedimiento, deberá seguirse el establecido en el artículo 49 de la LRBRL, a saber:

- 1º) Aprobación inicial por el Pleno.*
- 2º) Información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (trámite que deberá efectuarse mediante publicación en los términos establecidos por el art. 59.6.a) y 86 de la LRJPAC).*
- 3º) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Una vez la modificación de la Ordenanza resulte aprobada, deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que produzca efectos jurídicos (artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Al amparo de lo preceptuado por el art. 107.3 LRJPAC, "Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa"; ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 65 de la LRBRL en virtud del cual:

"Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes.

2. El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

3. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá impugnar el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro del plazo señalado para la interposición del recurso de tal naturaleza señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, contado desde el día siguiente a aquel en que venza el requerimiento dirigido a la Entidad local, o al de la recepción de la comunicación de la misma rechazando el requerimiento, si se produce dentro del plazo señalado para ello.

4. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá también impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin necesidad de formular requerimiento, en el plazo señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción"

En virtud de lo anterior, se informa favorablemente la propuesta desde un punto de vista jurídico, y en los términos expuestos, lo que se somete a cualquier otro parecer o superior criterio mejor fundado en derecho."

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Sanidad, Familia y Menor de fecha dieciséis de abril de dos mil quince.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de veintidós de abril de dos mil

quince, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 23 votos a favor correspondientes: 16 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Modificar los artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, aprobada definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001 (BOCM núm. 9, de 11 de enero de 2002), que a continuación se detallan y que quedan redactados de la forma siguiente:

"1.- Que se modifique el artículo 9. v quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 9.

1. Se prohíbe terminantemente el abandono de un animal de compañía.

2. Se considerará animal abandonado provisionalmente a aquel que no lleve ninguna identificación inmediata del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna. En dicho supuesto el servicio de control y vigilancia municipal deberá hacerse cargo del animal y acogerlo en el Centro Municipal de Recogida de Animales.

3.- Una vez el animal sea depositado en el Centro, los servicios veterinarios deberán comprobar si dispone o no de dispositivo de identificación (microchip). En caso afirmativo, se intentará localizar al propietario y se le avisará telefónicamente en primera instancia, o mediante comunicación formal por escrito con acuse de recibo en segunda instancia, indicándole que dispone de un plazo de veintiún días hábiles para recoger al animal, previo pago del importe de la tasa municipal vigente para la recogida y/o mantenimiento de los animales en el Centro Municipal de Recogida de Animales.

En caso de no poder localizar al propietario tras haberlo intentado por todos los medios posibles al efecto, de negativa del propietario a su recogida, o que transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, no lo hubiera recogido, el animal se entenderá abandonado con carácter definitivo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

A tal fin el Ayuntamiento dispondrá de personal debidamente formado y de instalaciones apropiadas, adecuadas y mantenidas en condiciones salubres, estando sometidas al control continuo de los servicios veterinarios municipales.

Durante la recogida, y atención del animal, se les mantendrá en condiciones compatibles con las exigencias que se deriven de las necesidades fisiológicas y otológicas de su especie.

4.- Si los servicios veterinarios comprueban que el animal carece de dispositivo de identificación, el animal será considerado, de forma directa, como abandonado con carácter definitivo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo siguiente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.- Que se modifique el artículo 10. y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.

Los animales abandonados, que conforme a lo dispuesto en el artículo 9, lo sean con carácter definitivo, serán aptos para ser acogidos o adoptados por particulares o entidades protectoras de animales que se comprometan a mantenerlo bajo su custodia y responsabilidad, bajo condiciones sanitarias adecuadas y en entornos apropiados, así como a no regalarlo, venderlo, abandonarlo o someterlo a maltrato o tratamientos indebidos, previo pago de la tasa municipal que esté vigente sobre adopción de animales, en su caso.

3.- Que se modifique el artículo 11. y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 11

1. Únicamente procederá el sacrificio de un animal cuando, mediante informe del Servicio Veterinario Municipal debidamente motivado y razonado por razones de sanidad animal o salud pública, se recomiende su sacrificio. En este caso, y siempre que no se trate de razones motivadas y fundadas en el intratable padecimiento del animal o riesgo para la salud de las Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid personas, deberá acreditarse que el intento en la adopción ha devenido inviable como mínimo en dos ocasiones, a particulares o entidades protectoras.

2. Cuando a razón de los supuestos previstos en el apartado anterior, se considere llevar a efecto el sacrificio del animal, se utilizarán, en todo caso, métodos eutanásicos indoloros que provoquen pérdida de consciencia inmediata que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata, bajo el control de los servicios veterinarios municipales.

4.- Que se modifique el artículo 26. y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 26.

La autoridad municipal dispondrá, previo informe motivado y razonado de los servicios veterinarios municipales, el sacrificio sin indemnización alguna de aquellos animales a los que se hubiere diagnosticado rabia u otra enfermedad zoonótica de especial gravedad para las personas, informe que deberá atender, en todo caso, a los términos y condiciones señaladas en el artículo 11.

5.- Que se modifique el artículo 48.7.2.b) y quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 48.7.2.b)

b) Causar la muerte de un animal, excepto en los casos en que esté justificado su sacrificio en los términos del artículo 11."

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el contenido de la modificación de la Ordenanza, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que por los interesados durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación, pueden presentar

reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

7º.- Aprobación definitiva de la Modificación de Estudio de Detalle de la Manzana 6, Sector V-3 "El Montecillo" del PGOU de Las Rozas, instado por Dª María Montaña Reviriego Delgado, actuando en representación de LARVIN, SA. Expte. 4/2014-ED. (Ac. 52/2015-PL)

El Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, presenta este asunto diciendo que se trae al Pleno para su aprobación definitiva la modificación del Estudio de Detalle de una serie de parcelas de la manzana 6 del Plan Parcial V-3.

Este Estudio de Detalle tiene su origen en una aprobación definitiva en mayo de 2006, con una publicación en el BOCM de junio de 2006 y ahora LARVIN propone una modificación del Estudio de Detalle donde se alteran las viviendas, las parcelas asignadas en el que el Estudio de Detalle primitivo y afecta a un total de 9 parcelas donde se modifica la situación de las mismas y una calle peatonal de acceso a estas

viviendas.

La tramitación ha sido la reglamentaria por la Ley de Suelo, se publica en el BOCM después del Acuerdo de la Junta de Gobierno el 6 de marzo, no ha habido alegaciones y ha ido a Comisión Informativa con dictamen favorable y lo que se propone es la aprobación definitiva de esta modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6, que afecta a las parcelas A, B, C y F.

(Se ausentan de la sesión los Concejales del Grupo Popular, Sr. Álvarez de Francisco, Garde Fernández-Fontecha y del Olmo Rico)

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, para decir que como ya dijimos en el Estudio de Detalle de la Manzana 8, no podemos dejar de recordar que este Estudio de Detalle responde a un modelo de urbanismo obsoleto, que es el que se da en el barrio de El Montecillo.

Nos parece pobre que se insista desde este Ayuntamiento en este modelo urbano simplemente porque el propietario de la parcela quiera una distribución distinta para optimizar su beneficio económico. La parcela será suya, pero la ciudad es de todos, y en el barrio de El Montecillo lo que habría que hacer es ciudad para dotar de una mayor calidad de vida a los vecinos.

La distribución de parcelas que propone el propietario es, en este sentido, incluso peor para la ciudad que la original, porque supone que la mayoría de parcela quedarían con frente a una calle secundaria, la calle Marie Blanchard, en lugar de a la calle Emilia Pardo Bazán, que es la calle principal del barrio. Este tipo de cosas también hacen ciudad, creemos que la distribución anterior aún permitía una mayor



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

concentración de actividad en la calle principal que podría ayudar a futuro a una mayor vida social, dentro por supuesto de una reordenación urbanística de más alcance. Esta modificación es un paso más en el caos y la falta de orden en el diseño urbano que caracteriza este barrio, una nueva improvisación pensada más para los beneficios inmobiliarios del propietario que para la calidad de vida de los vecinos que vivan allí.

Reclamamos, y llevamos en el programa de Contigo por Las Rozas, que el Ayuntamiento acometa una revisión profunda del planeamiento urbanístico del barrio de El Montecillo, como el de La Marazuela, que introduzca una mayor variedad de usos y una escala más humana, que integre servicios y pequeño comercio, que haga más viable mediante la intervención pública el desarrollo urbanístico de esta zona y que piense estas zonas desde la escala humana y desde la creación de ciudad y de comunidad y no simplemente desde la optimización de los beneficios inmobiliarios de las constructoras propietarias de suelo. Es por ello que consideramos pobre y obsoleta esta modificación que se nos trae hoy a Pleno y en consecuencia votaremos en contra.

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, toma la palabra a continuación diciendo que es cierto que debatimos un punto similar, respecto a otro Estudio de Detalle, creemos que la Manzana 9 en el Pleno de septiembre del año pasado, aunque en esta ocasión digamos que la tramitación nos genera menos dudas que las que generó en su día porque entonces nos quejábamos de la falta de transparencia en su Concejalía cuando veíamos informes que se habían hecho prácticamente el día después de las entradas por Registro. En esta ocasión hemos analizado los 17 informes que constan en el expediente y entendemos que es una petición de un vecino a la que Uds. acceden, pero dado que no nos gusta la forma de funcionamiento de su Concejalía tampoco podemos apoyarlo.

No obstante, creemos que es un buen momento para hacer una reflexión sobre este barrio en concreto, El Montecillo. Comenzábamos la legislatura pidiendo cosas muy sencillas: mobiliario urbano, parques para que jueguen los niños (reconocemos que esto último sí se ha realizado, ya que recientemente se ha inaugurado un parque en un lateral de la Avenida Nuestra Señora del Retamar), pero quedan muchas otras cosas que todavía no se han hecho, como son desarrollar este barrio y fomentar un comercio de proximidad, un pequeño comercio en esta zona. Y esto que dice el Plan Especial que se ha hecho para el Montecillo también tiene mucha relación con lo que se ha hecho con La Marazuela, y tiene las mismas deficiencias, la falta de un comercio de proximidad, la falta de elementos que faciliten y mejoren la calidad de vida a los vecinos. Así que no vamos a votar a favor de esta Modificación, pero tampoco vamos a votar en contra, por lo que nos abstendremos en la votación.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Partido Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para señalar que cada vez que hablamos de urbanismo en este Pleno Municipal surgen las diferencias, las grandes diferencias que existen en cómo se puede hacer una ciudad para las personas o cómo se puede hacer una ciudad para los lucros de los titulares de los terrenos, para los lucros de quienes promueven. No estamos en contra de que las personas hagan negocio con su patrimonio y se lucren, pero aquí estamos hablando de urbanismo, que tiene que

mirar, fundamentalmente y en primer lugar, hacia los ciudadanos, que tiene que estar mirando, en primer lugar, a las personas porque es al final donde vivimos todos y, además, es la esencia del urbanismo. Aquí nos encontramos con que son los particulares, los propietarios, quienes presentan las propuestas que les vienen bien a ellos, sin mirar lo que es mejor para el barrio o el municipio, y Uds. las aceptan. Por ejemplo, en El Montecillo se necesita un comercio de proximidad y de hecho se está formando un movimiento vecinal importante para reclamar políticas de barrio que creen un lugar de convivencia social, de relación social, para que no tengan que coger el coche para poder comprar el pan todos los días, ... Sin embargo, Uds. a esto no hacen caso, traen modificaciones, como la de este Estudio de Detalle, que solo beneficia a los que se lucran con la venta de las urbanizaciones, a los que se lucran con las recalificaciones, por lo que no podemos estar a favor de este modelo y se lo vamos a decir cada vez que tengamos oportunidad para ello.

El Equipo de Gobierno no ha querido o no ha sido capaz de traer el nuevo planeamiento, el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, en el que, por cierto, llevan gastados cientos de miles de euros y duerme el sueño de los justos, y siguen trayendo, no en este caso que es una modificación de un Estudio de Detalle, modificaciones puntuales que, como llaman los urbanistas, son los remiendos del pobre. Es decir, los remiendos del pobre, del ciudadano, los remiendos del rico que es el que se lucra con todas estas recalificaciones.

El turno de intervenciones lo cierra el Concejal-Delegado de Urbanismo, el **Sr. Blasco Martínez**, que responde a las anteriores intervenciones, comenzando por Izquierda Unida, que habla de "urbanismo obsoleto", cuando tiene como referencia el municipio de Rivas que tiene como modelo la construcción de miles de viviendas unifamiliares. Eso sí que es obsoleto.

Respecto a la intervención de UPyD, como bien ha reconocido ya se ha hecho un parque con juegos infantiles y está prevista la instalación de un quiosco-bar-restaurante, y a diez minutos andando de las viviendas hay una superficie comercial espectacular, Carrefour Express, que es una concesión demanial que reporta importantes beneficios a este Ayuntamiento. Luego sí hay comercio de proximidad.

Y en cuanto al Partido Socialista, que también habla de modelo, hay que recordar que el modelo que está implantado en este municipio lo implantó el Partido Socialista en los Planes Generales de 1988 y 1994, que si se hubieran hecho como debería ahora no tendríamos los problemas que tenemos, y que son el origen de la ciudad que Uds. ahora critican.

La Alcaldía-Presidencia da por concluido el debate y lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente incoado para la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6 del Sector V-3 "El Montecillo" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, en el trámite de Aprobación definitiva,

Consta en el expediente el Informe Técnico-Urbanístico, de carácter favorable, emitido por la Arquitecto Municipal, D^a Ana Venegas Valladares, de fecha catorce de abril de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

“ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, en relación con el expediente referido, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite con aprobación inicial la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6 del Sector V-3 “El Montecillo” del PGOU de Las Rozas de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Ignacio García Herrera, colegiado en el COAM con el número 12.323.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódicos de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente a los interesados afectados, considerándose como tales a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la manzana, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas”.

En cumplimiento de este acuerdo el expediente completo ha sido sometido al trámite de exposición pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de los correspondientes anuncios publicados en el diario “Cinco Días” de fecha 4 de marzo de 2015 y en el BOCM nº55 de fecha 6 de ese mismo mes y año, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento.

De acuerdo con lo indicado por la UA de Registro de Entrada, en fecha 8 de abril, y según consta en el expediente durante el citado trámite de información pública no ha sido presentada alegación alguna.

ANÁLISIS URBANÍSTICO.-

A la vista de la documentación obrante en el expediente, así como del resultado del trámite de información pública procede informar lo siguiente:

La documentación técnica que ahora se informa para aprobación definitiva es la misma que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local y sometida al trámite de información al público.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el técnico que suscribe en fecha 11 de febrero de 2015.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, salvo mejor criterio, procede Informar Favorablemente la Aprobación Definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6, del Plan Parcial del Sector V-3 “El Montecillo” del PGOU de Las Rozas de Madrid.”

Igualmente, consta en el expediente el informe, de carácter favorable, emitido por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, de fecha catorce de abril de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.015 acordó

"1.- Admitir a trámite con aprobación inicial la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6 del Sector V-3 "El Montecillo" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Ignacio García Herrera, colegiado en el COAM con el número 12.323.

2.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente a los interesados afectados, considerándose como tales a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la manzana, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas".

SEGUNDO.- El expediente se ha sometido a información pública por plazo indicado mediante la inserción de los correspondientes anuncios publicados en el B.O.C.M. núm. 55 de 6 de marzo de 2.015 y en el periódico "Cinco días" del día 4 del mismo mes y año.

Igualmente se ha notificado individualmente a todos los interesados afectados.

TERCERO.- Según se informa, con fecha 8 de abril de 2.015, por parte de la encargada de la Unidad Administrativa de Registro de Entrada, dentro del periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

INFORME.-

Con relación al presente expediente se ha emitido informe por parte del Arquitecto municipal de fecha 14 de abril de 2015 por el que se concluye que procede informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6 del Sector V-3 "El Montecillo" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.

El artículo 67 de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su apartado primero, establece que "Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación", todos los instrumentos de planeamiento, incluido un Estudio de Detalle, pueden ser revisados, anulados y modificados conforme al procedimiento establecido para su aprobación, en virtud de la potestad de planeamiento que al Ayuntamiento tiene y la tramitación a la que ha de sujetarse su modificación es la misma que la establecida para su aprobación. El procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle viene establecida en el artículo 60 de la citada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por otra parte y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la citada Ley de Madrid y los efectos de garantizar la publicidad, será condición legal para su publicación haber procedido al depósito, en la Consejería competente, de los instrumentos de Planeamiento definitivamente aprobados.

La competencia para la aprobación definitiva está atribuida al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.5 de la Ley del Suelo de Madrid y el quórum exigido es mayoría simple conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN: *A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, procede elevar a la Comisión Informativa de Obras, para su dictamen, la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6 del Sector V-3 "El Montecillo" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Ignacio García Herrera, colegiado en el COAM con el número 12.323.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid."*

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda de fecha quince de abril de dos mil quince, así como el dictamen favorable de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad de fecha veintidós de abril de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 13 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular, 6 votos en contra correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes, y 3 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 6 del Sector V-3 "El Montecillo" del PGOU de Las Rozas de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Ignacio García Herrera, colegiado en el COAM con el número 12.323.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

(Se incorpora a la sesión la Concejal del Grupo Popular, Sra. del Olmo Rico)

8º.- Estimación de la iniciativa para la ejecución del planeamiento en el ámbito de la UE VII-1 "Sistemas Generales+Kodak" del PGOU de Las Rozas de Madrid. (Ac. 53/2015-PL)

El Concejal-Delegado de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, expone este asunto diciendo que se trae la estimación de la iniciativa para el desarrollo de la modificación puntual que se aprobó con el Consejo de Gobierno en noviembre del año pasado, que es los Sistemas Generales en el ámbito de Kodak, parcelas 2 y 7 y la Unidad de Ejecución de VII-1 del Parque Empresarial. En función de los artículos 106 y 107 de la Ley del Suelo, los propietarios que suponen en 77,31% de la iniciativa, Levitt-Bosch Aymerich, Gran Atlas 2000 y AVANCO, promueven la elevación al Pleno para la estimación de la iniciativa.

La documentación del art. 106 está correcta, se acredita que son más del 50% los propietarios que están de acuerdo, concretamente el 77,31%. Adjuntan el Plan Parcial puesto que viene de la modificación que venía con una sectorización y, por tanto, a nivel de Plan Parcial también está correcto. Igualmente, adjuntan el proyecto de urbanización de este ámbito con un precio de coste de urbanización entre 7 y 8 millones de euros, así como las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación y la publicación de la iniciativa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Además, en esta propuesta que hace la promoción privada, adjuntan una propuesta de convenio para el caso de que todos los propietarios estén de acuerdo, y una propuesta de que el Ayuntamiento se adhiera al sistema de esta iniciativa de la Junta de Compensación, que, una vez analizado, se adhiere con este porcentaje a esta iniciativa, por lo que estaríamos ya en más del 99%, respecto al 100% de los terrenos que componen el ámbito, así como la petición de un procedimiento abreviado que se desestima y una propuesta de reparcelación que tampoco es objeto de este expediente, puesto que este expediente solamente es la estimación de la iniciativa. En caso de aprobarse, serían tramitados todos estos expedientes: Bases y estatutos de la Junta de Compensación, proyecto de urbanización y, en su caso, el convenio de gestión.

Recordar que se trata de un ámbito de 53 hectáreas, donde se van a construir 720 viviendas, siendo el 10% protegidas (72 viviendas). El conjunto de las cesiones de suelo de zonas verdes, equipamiento, red viaria supone el 74% de los terrenos, es decir, el 74% del ámbito son cesiones. Y la edificabilidad supone, respecto a otros ámbitos de otras etapas anteriores, un 3% de densidad de vivienda por hectárea, frente a otros desarrollos del municipio estamos cerca de las 20 viviendas por hectárea.

Planteamos la aprobación de esta iniciativa para el desarrollo del sistema de compensación.

(Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular, Sr. Garde Fernández-Fontecha)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para manifestar que si hay un caso que condense y resuma por qué ustedes gobiernan contra los intereses de la mayoría de los vecinos y en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

beneficio de algunos grupos de poder económico, ese caso es exactamente este, es todo lo que tiene que ver con la RFEF y con el Encinar de Kodak.

No es ningún secreto que ustedes tienen un auténtico idilio con la Real Federación Española de Fútbol, un idilio que les ha llevado a regalarles 120.000 metros cuadrados de suelo público de todos los vecinos y 46 millones de euros que deberían haber pagado a las arcas públicas. Un idilio que les tiene imputados en los Tribunales de Justicia defendiéndose con abogados pagados por todos los vecinos de a pie, un idilio que es la vergüenza ética y política de todos los vecinos de Las Rozas. Lleva siendo así 18 años, con el Equipo de Gobierno anterior y con este, lleva siendo así en toda esta etapa oscura que han sido los 20 años de gobierno del Partido Popular en Las Rozas, una etapa oscura que afortunadamente se está ya acabando.

Su tiempo en el gobierno municipal, su tiempo de impunidad, su tiempo de gobernar para sus amigos, se está acabando, y lo saben. Y lo saben precisamente porque ustedes traen hoy aquí, al último Pleno de la legislatura, al último Pleno de sus veinte años de gobierno, el último eslabón de esta modificación urbanística.

Deben saber los ciudadanos que a partir de hoy, en estos dos meses de limbo en el que ni siquiera tendremos capacidad de acción los grupos de la oposición, ustedes se van a cocinar en Junta de Gobierno Local un convenio urbanístico en el que el Ayuntamiento renuncia a su aprovechamiento urbanístico, es decir, a su parte del pastel de los beneficios que tenga esta operación. Todo el pastel se va a quedar en manos privadas, concretamente en las de la constructora Levitt, que es, junto con la propia Federación de Fútbol, la gran ganadora de esta actuación. ¿Y quiénes son los perdedores? Pues como siempre, los perdedores somos los 92.000 vecinos de Las Rozas que no obtenemos ningún beneficio y el medio ambiente, el magnífico encinar de Kodak que se va a destruir, al menos parcialmente.

Ustedes nos presentan esto disfrazado de mero trámite de una iniciativa privada en la que lo único que están diciendo es que Levitt ha presentado toda la documentación. Pues bien, no lo es. En este expediente está de tapadillo un convenio urbanístico que el Ayuntamiento, si quisiera, podría bloquear, o al menos postergar para después de las elecciones. ¿Por qué? Porque un convenio no sale si no lo suscriben el 100% de los propietarios, y aquí el Ayuntamiento es propietario, aunque no lo parezca ni lo ejerza, nada menos que de los 120.000 metros cuadrados ocupados por la Real Federación. Ustedes tenían en esta ocasión la perfecta oportunidad de dejar que fuera la siguiente Corporación, en la que ustedes no tendrán mayoría, la que decidiera qué se hace y qué no con esta Modificación Puntual en la que están en juego muchos intereses públicos.

Eso fue exactamente lo que nosotros les pedimos en la comisión del mes de febrero y eso es exactamente lo que ustedes no han hecho. Ustedes tienen pánico de que los vecinos les echen el próximo 24 de mayo y han preferido dejar atado y bien atado el pastel. Un pastel en el que, de nuevo, han dejado vendidos los intereses públicos para beneficio privado, en este caso, de Levitt.

Y lo hacen, como decíamos, por la puerta de atrás. El convenio se adjunta a la documentación pero no hay un solo informe ni una sola explicación sobre la posición del Ayuntamiento ante este convenio. ¿Van a firmar el convenio, señor Blasco? ¿Señor Alcalde? ¿Pueden responder a esta pregunta? No nos creemos que no lo sepan, y no nos creemos que en un asunto como este, a un mes de las elecciones que van a perder, ni ustedes, ni Levitt den puntada sin hilo.

(Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular, Sr. Álvarez de Francisco)

Y ese convenio se basa en una suposición altamente negativa para los intereses municipales y que tenemos muy serias dudas de que legalmente sea así: Se basa en que los suelos públicos que ocupa la Federación Española de Fútbol no generan aprovechamiento urbanístico, es decir, no dan beneficio económico en esta operación. Firmando ese convenio, el Ayuntamiento daría por hecho que no tiene derecho a pedir los beneficios que le corresponden, renunciaría a ellos sin que ni siquiera haya un informe técnico de la secretaria ni de la arquitecta municipal que así lo justifique.

Y esto a primera vista entra en contradicción con lo que pone en la propia Modificación Puntual que ustedes aprobaron: En este cuadro de aprovechamientos pone que los suelos de la Federación generan 12.000 de las 117.000 unidades de aprovechamiento del total, es decir, más del 10%. Y serían aún más si ustedes hubieran puesto a estos suelos la calificación que entendemos que tienen, que es la de Terciario, como estaba en las primeras versiones del documento y como nosotros les pedimos. Tenemos serias dudas de que esto sea así, tenemos dudas de que esto sea legal y les anunciamos que en estas semanas no vamos a dar por terminado nuestro trabajo y vamos a estudiarlo jurídicamente, ya que ustedes ni siquiera se han dignado a pedir un informe técnico que lo justifique.

En todo caso, se trata de una modificación y de un convenio que no aportan absolutamente nada a los intereses públicos de Las Rozas, que no aportan absolutamente nada al Ayuntamiento ni aportan absolutamente nada a los vecinos. Por ello les pedimos que retiren este punto del orden del día y que dejen que sea la próxima Corporación la que decida. Les pedimos, además, que no se escuden en opacas Juntas de Gobierno de una mayoría política agonizante para aprobar la adhesión del Ayuntamiento a este Convenio que sólo beneficia a la constructora Levitt.

Sabemos que pidiéndoles esto nos estamos estrellando contra un muro, el muro de su mayoría absoluta. Un muro que llevamos sufriendo veinte años, pero al que ya están saliendo grietas. Queda menos de un mes para que se derribe definitivamente y abra paso a la dignidad de un pueblo que ya está harto de que le gobiernen meros mayordomos de ciertos grupos privados de poder.

(Se ausenta de la Sala la Concejal del Grupo Popular, Sra. Villamediana Díez)

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, inicia su intervención felicitando al Partido Popular por cumplir con su único objetivo, su verdadero objetivo de esta legislatura, que no venía en su programa electoral, pero los hechos lo han evidenciado, y ese objetivo no es otro que sacar adelante grandes



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

proyectos urbanísticos para defender el interés de unos pocos, frente al interés de todos los vecinos de Las Rozas.

Hace unos días debatíamos en este Pleno otro proyecto urbanístico en relación a otro nuevo centro comercial en los márgenes de la A-6 con una serie de edificios alrededor, y hoy debatimos un proyecto urbanístico que conlleva la construcción de 720 viviendas de un conocido promotor, Levitt, para construir en nuestro municipio. Un promotor que ha tenido unos terrenos donde nunca le ha interesado construir, y saben que era porque tenía una edificabilidad más baja y porque eran calificados como terciarios. Ahora que Uds. les dan la posibilidad de construir viviendas es cuando se interesan por construir, y Uds. no han analizado el impacto sobre el Parque Empresarial o sobre Parque Rozas que es con quien lindan estas parcelas.

A estas alturas, es evidente que el Equipo de Gobierno, el Sr. Alcalde y el Sr. Concejales de Urbanismo no han escatimado esfuerzos para dejar este asunto zanjado a lo largo de este mandato corporativo. Han puesto a toda la Administración municipal a trabajar para sacar estos proyectos adelante, apostando, además, por el modelo más fácil para el promotor, por el convenio de gestión, y menos interesante para el conjunto de los vecinos de Las Rozas. Suponemos que antes de acabar el mandato, Uds. en Junta de Gobierno intentarán aprobar el proyecto urbanístico, el proyecto de reparcelación y todo lo que tenga que ver con esta modificación, y pensando que durante las elecciones nosotros no ejerceremos nuestra obligación de presentar alegaciones, porque vamos a presentar alegaciones, vamos a defender el interés de los vecinos de Las Rozas en este procedimiento, porque pensarán que estaremos preocupados en explicar nuestras propuestas a los roceños, pero estaremos muy atentos a los plazos de exposición pública de todos estos proyectos que pretenderán aprobar, por la puerta de atrás, en Junta de Gobierno Local.

Respecto a la Real Federación Española de Fútbol, decirles que seguimos sorprendidos, que seguimos preguntándonos cómo es posible que no haya habido responsabilidades políticas por lo mal que se ha hecho todo este proceso, que se ha hecho mal como dicen las sentencias de los Tribunales. Recientemente Concejales del Partido Popular han acudido al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y vuelven a echar la culpa a los técnicos, pero políticamente alguien tiene que haber tenido alguna responsabilidad sobre todo lo que se ha hecho mal.

Nuestra postura sobre la Real Federación Española de Fútbol insistimos en que es positivo que esté en Las Rozas, y queremos que La Roja siga en Las Rozas, pero no a cualquier precio, no a un euro por 75 años. Creemos, y lo hemos dicho siempre en este Pleno, que se podría pagar un canon anual, que la Federación pagase un dinero a Las Rozas por utilizar un terreno que es público, y seguro que si lo hacemos bien, hasta la Federación estaría encantada de pagarlo. Si decimos que vamos a utilizar este dinero para políticas sociales, para combatir el desempleo, la Federación estaría de acuerdo con dicho canon anual, y nosotros nos desmarcamos de otras posturas como puede ser la del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes que ha manifestado o ha dejado entender en diferentes Plenos que pretende expulsar a la Federación. Tampoco estamos de acuerdo con cobrarles más de 100 millones de euros como ha presentado en este Pleno el Grupo Socialista, que viene a ser otra

forma de expulsarles, porque además de querer cobrarles dicha cantidad es como si culpáramos solo a la Federación de todo lo que se ha hecho mal aquí, y mucha responsabilidad, por culpa del Partido Popular, la tiene este Ayuntamiento. Aquí las cosas se han hecho mal por culpa de la Federación, pero también por culpa de este Ayuntamiento, y nadie ha asumido las responsabilidades.

Señores, UPyD lo que quiere es una solución que defienda el interés de todos, que pueda tener interés en la Real Federación Española de Fútbol, sí, pero principalmente que defienda el interés de los vecinos de Las Rozas.

Los objetivos del Partido Popular en esta legislatura han estado claros, y no era hacer un Ayuntamiento de cristal, ni era defender los problemas que de verdad preocupan a los ciudadanos de Las Rozas, ni era bajar el IBI de una forma notable. Los intereses del Partido Popular son estos grandes proyectos urbanísticos, estas 720 viviendas, el centro comercial de la A-6 y todo lo que tenga que ver con el urbanismo y el pelotazo. Uds., el Partido Popular, hacen en Las Rozas lo que merecen los constructores y los promotores de centros comerciales, no Las Rozas que merecen nuestros vecinos.

En representación del Grupo municipal Socialista tiene la palabra su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir que nos ha sorprendido cómo ha defendido el Sr. Concejale de Urbanismo este asunto. Sorprende que nos hable de que esto que nos traen al Pleno supone un 74% de cesiones, que solamente tiene 13 viviendas por hectáreas, cuando lo normal son 20 ó 21, se ufanan de estos grandes logros del Partido Popular con esta modificación, ..., una cosa que dicha así y si no existiera la oposición los vecinos dirían que el Partido Popular hace muy bien las cosas, pero no es verdad. Aquí Uds. están regalando 120.000 m², y les costó un pleito que puso el Partido Socialista (por cierto, hablando de culpas, el Partido Socialista en esto más que culpa tiene otra cosa, tiene gasto, 50.000 € nos ha costado pleitear durante estos 18 años que hemos pagado de nuestros afiliados, mientras que Uds. pleiteaban con dinero de los ciudadanos), y hemos seguido las ejecuciones y ahora están en el trámite penal, pero hemos conseguido que la Federación Española de Fútbol, que la Ciudad del Fútbol, sea de Las Rozas, aunque Uds. continúan intentando zafarse de esto, y por eso nos traen este expediente, esta recalificación de 720 viviendas para Levitt. Esto es lo que hemos conseguido los roceños: recalificar 720 viviendas para Levitt.

Bueno, también hemos conseguido 1 euro para Las Rozas. Por cierto, el Partido Socialista es el que ha puesto otro pleito para reclamar esos 18 años de negocietes que les prohibían los tribunales. Les dice el Tribunal Superior de Justicia, en Auto de ejecución de sentencia el 24 de junio de 2007, que requieren a la Federación Española de Fútbol para que se abstenga de otorgar a favor de terceros contrato alguno de transmisión, cesión, arrendamiento, simple uso oneroso o gratuito del suelo, de los locales o instalaciones de la ciudad del fútbol, absteniéndose también de realizar cualquier otro acto de gravamen que introduzca en el uso, posesión o disfrute de la finca donada o a terceras personas.... Que no entendieron de esto, qué parte no entendieron de que les prohíben todo, pues el Partido Socialista, de nuevo, ha sido el que ha tenido que ir a los tribunales para reclamar a favor de los roceños los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

millones de euros que nos adeuda la RFEF. Por cierto, que los utilizaremos para planes de becas y políticas sociales.

Hoy nos traen esta propuesta diciendo que es un simple trámite administrativo, y que nos incluimos en este convenio, ..., pero es que nosotros tenemos mucho que decir en ese convenio, porque somos los titulares de 120.000 m², porque somos los roceños los titulares de esos 120.000 m². Y esos 120.000 m² generan aprovechamiento lucrativo, es decir, generan rendimientos para los roceños, lo generan, igual que genera rendimiento cualquier dominio público de cualquier administración pública, genera aprovechamiento lucrativo. Es algo que es doctrina pacífica de los tribunales, es algo que hacen las empresas públicas de este país. No se olviden de esto porque lo están haciendo mal y les aseguramos que el Partido Socialista, otra vez defendiendo los intereses de los ciudadanos, no solamente va a alegar como van a hacer todos los grupos, sino que, además, les llevará a los tribunales de justicia para conseguir el derecho que corresponde a todos los ciudadanos.

Cierra del debate el **Sr. Blasco Martínez** diciendo que en este punto no se está tratando el convenio urbanístico, ni la reparcelación, ni nada de eso, lo que traemos es la estimación de la iniciativa, y desde luego estaremos a lo que establezca la Ley y a la tutela, recomendaciones y observaciones de la Secretaría General para hacer las cosas correctamente.

En cuanto al aprovechamiento, tenemos que decir que tramitamos un expediente con varias aprobaciones, pero que ninguna es válida a los efectos, porque el Plan General está aprobado provisionalmente y no es válido, ya que la aprobación definitiva es competencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, y les garantizamos que después de más de tres años de gestión de este expediente, el Consejo de Gobierno lo ha aprobado, y lo ha aprobado con los informes favorables de sus técnicos de la Dirección General de Urbanismo, Comisión de Urbanismo y Consejo de Gobierno. Si ese expediente hubiera tenido el más mínimo atisbo de cosas que no hubieran estado claras respecto de la Ley, no se hubiera aprobado, y lo está definitivamente.

A Izquierda Unida decir que este expediente es legal, por lo que no pueden decir que en el caso de que ganaran las Elecciones no van a tramitar esta iniciativa.

En cuanto a las viviendas, recordar que en la aprobación provisional del Plan General en esta zona se iban a construir 1200 viviendas y se han quedado en 720, es decir, una minoración del 40% de las viviendas totales.

El Sr. Portavoz del Grupo de UPyD dice que esto se ha hecho por la puerta de atrás y que van a alegar en la exposición pública, por lo que se contradice. ¿Es público o no?

Ayuntamiento de cristal que reivindica el Sr. Portavoz de UPyD, ¿les parece poco que se hayan contestado más de 5000 preguntas en Comisiones Informativas, 5000 preguntas de transparencia y nos hablan de transparencia?

Respecto a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, decir que es ya muy reiterativo con el tema de la Federación, que, entendemos, ya está concluido y cumplida la Sentencia. La Federación Española de Fútbol tiene una concesión demanial legal y perfectamente sancionada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y una modificación puntual aprobada por el Consejo de la Comunidad de Madrid. La situación de la Federación Española de Fútbol es que queremos que se quede aquí, que se quede en Las Rozas.

La Alcaldía-Presidencia da por concluido el turno de intervenciones y, a continuación, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la estimación de la iniciativa para la ejecución del planeamiento en el ámbito de la UE VII-1 "Sistemas Generales+Kodak" del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

Consta en el expediente el informe, de carácter favorable, emitido conjuntamente por la Arquitecto Municipal, D^a Ana M^a Venegas Valladares, y por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha de 6 de noviembre de 2014 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2 y 7 del "Parque Empresarial" y de la Unidad de Ejecución VII-1 "Kodak" y el documento de ordenación pormenorizada.

Dicho acuerdo se publicó en el BOCM núm. 271 de fecha 14 de noviembre de 2.014, posteriormente, en fecha 22 de diciembre de 2.014, en el BOCM núm. 304 se procedió a la publicación de la ficha urbanística y las ordenanzas de la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- En citado instrumento de planeamiento urbanístico clasificados terrenos objeto del presente informe como suelos urbanos no consolidados, determinándose en su ficha urbanística, código U.E. VII-1, que la iniciativa para la ejecución del planeamiento es privada y que el sistema de actuación es el de compensación, pudiendo este ser sustituido por el Ayuntamiento por el Convenio de Gestión, para la agilización de la efectiva ejecución de las determinaciones del planeamiento previstas.

TERCERO.- Con fecha 24 de febrero de 2.015, nº de Registro de Entrada 3.887, se presentó escrito suscrito por D. Angel Román Llorente, actuando en nombre y representación de LEVITT-BOCH AYMERICH S.A., como propietario mayoritario de terrenos incluidos en el ámbito territorial de la U.E. VII-1. "Sistemas Generales + Kodak" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, por medio del cual manifiesta su interés en su desarrollo mediante convenio urbanístico de gestión.

CUARTO.- Tras ser analizado por los Servicios Técnicos Municipales el escrito anteriormente referido, se emitió informe de fecha 16 de marzo de 2.015, por el que se



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

concluía que la petición formulada no podía ser admitida ya que a la misma no se adjuntaba documentación alguna. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la vigente Ley del Suelo 9/01 de la Comunidad de Madrid se indicaba a la mercantil interesado la relación de documentos que la formalización de la iniciativa debía integrar.

QUINTO.- Con fecha 13 de abril de 2.015, con nº de Registro de Entrada 6.533, se presenta en esta Ayuntamiento escrito suscrito por Don Angel Román Llorente en nombre y representación de la mercantil LEVITT-BOSCH AYMERICH S.L.; Don José Enrique Díaz Fernández en representación de GRAN ATLAS 2.000 S.L. y Don Julio Ancinas García, en nombre y representación de AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA S.A., por medio del cual manifiestan que, como promotores de la iniciativa, son propietarios de 411.111,61 metros cuadrados que representan un 77,31 % del total de la superficie del ámbito (98,61 % de la superficie generadora de aprovechamiento) proporción en cualquier caso superior al 50% legalmente exigible para poder formalizar la iniciativa y solicitan:

1. La estimación de la iniciativa de desarrollo del Ámbito de Actuación de Suelo Urbano no Consolidado U.E. VII-1 "Sistemas Generales P.E. + Kodak.
2. Que se tramite la misma por el procedimiento abreviado.
3. Que se acuerde la sustitución del sistema de actuación de compensación previsto por el de Convenio de Gestión, en cuyo caso se desiste por anticipado de los Estatutos y Bases presentados.
4. Tramitar reglamentariamente todos los instrumentos de ejecución presentados.

Junto al referido escrito los interesados presentan la documentación que a continuación se relaciona:

- Dos ejemplares de Proyecto de Urbanización suscrito por el Arquitecto y Urbanista D. Santos López Colón
- Dos ejemplares de Proyecto de Reparcelación.
- Dos ejemplares de certificaciones registrales relativas a las fincas 33.416; 59.729; 13322; 31.109 y 32.751.
- Dos ejemplares de Relación concreta e individualizada de bienes y derechos
- Dos ejemplares de Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación
- Dos ejemplares de Propuesta de convenio urbanístico para la ejecución del planeamiento del ámbito territorial de la U.E. VII-1
- Dos ejemplares de Acreditación de la inserción de anuncios de la iniciativa publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 47 de fecha 25 de febrero de 2.015 y en el diario ABC de 27 de febrero.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- El vigente Plan General clasifica los terrenos objeto de la iniciativa como suelos urbanos no consolidados, determinándose en su ficha urbanística, código U.E. VII-1, que la iniciativa para la ejecución del planeamiento es privada y que el sistema de actuación es el de compensación, pudiendo este ser sustituido por el Ayuntamiento por el Convenio de Gestión, para la agilización de la efectiva ejecución de las determinaciones del planeamiento previstas. En tal sentido, la iniciativa cumple lo dispuesto en el Plan General.

II.- En el escrito presentado por medio del cual se formaliza la iniciativa, tras la exposición que en el mismo se contiene, se formula una solicitud dividida en cuatro apartados que a continuación se relaciona y se informan individualizadamente.

1.- Respecto al primero de los puntos relativo a la **solicitud de estimación de la iniciativa**, nada que objetar pudiendo ser está informada favorablemente ya que la documentación aportada por los promotores se ajusta a la exigida por el art. 106 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid, ello sin perjuicio de las observaciones, comprobaciones, modificaciones o rectificaciones que, en su caso, procedan en relación con el contenido sustantivo de cada uno de los documentos que la integran, que en este momento no se analizan y cuyo análisis pormenorizado se efectuará en la tramitación específica de aquéllos.

2.- Respecto de la solicitud de tramitación de la iniciativa por el **procedimiento abreviado**, si bien efectivamente esta posibilidad se encuentra legalmente prevista en el artículo 114 de la Ley del Suelo de Madrid, su regulación, a criterio de quién suscribe, no es nada precisa y ofreciendo su aplicación alguna dificultad técnica. El procedimiento abreviado tendría sentido práctico en aquellos supuestos en los que la iniciativa se tramita con instrumentos de planeamiento (plan de Sectorización y/o Plan Parcial), de forma que, mientras se tramitan estos por sus cauces reglamentarios, se pueda paralelamente avanzar y agilizar la tramitación administrativa del proyecto de equidistribución, quedando pendiente su aprobación definitiva a expensas de que el planeamiento propuesto sea finalmente aprobado.

En el caso que nos ocupa al contar la Unidad de Ejecución con su ordenación pormenorizada definitivamente aprobada, el procedimiento de aprobación de la reparcelación (equidistribución) sería el regulado en el artículo 88 de la Ley del Suelo de Madrid, estando atribuida la competencia para su aprobación al Alcalde (artículo 21.1.j de la Ley de Bases de Régimen Local, delegable en la Junta de Gobierno, según se establece en punto tercero (in fine) del artículo citado.

Por todo lo anterior y una vez estimada la iniciativa, la tramitación del proyecto de equidistribución, de urbanización, los estatutos y bases o, en su caso, el convenio urbanístico de gestión, será la legalmente establecida, con lo que la aplicación del procedimiento abreviado aludido carece de efectos prácticos.

3.- Respecto de la solicitud relativa a “la **sustitución del sistema de actuación** previsto por el de convenio de gestión, de acuerdo con la propuesta de convenio que se aporta, en cuyo caso los solicitantes desisten por anticipado de la tramitación de los Estatutos y Bases de Actuación presentados”, es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 101 de la ley del suelo madrileña diferencia entre los sistemas de ejecución privada y pública, estableciendo que los primeros se llevarán a cabo por el sistema de compensación. Por otra parte el artículo 106.3, relativo a la formalización de la iniciativa para la aplicación y definición del sistema de compensación establece la posibilidad de sustituir la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación por una propuesta de convenio urbanístico, exigiéndose para este supuesto la conformidad de todos propietarios.

Dentro del ámbito territorial de la Unidad de Ejecución cuya ejecución se pretende, además de los promotores de la iniciativa que representan más del 70% de su



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

superficie total, son propietarios de suelo la sociedad, de capital íntegramente de la Comunidad de Madrid, Nuevo Arpegio S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En el caso que nos ocupa, la ejecución del planeamiento de la U.E. VII-1. "Sistemas Generales+Kodak", tal y como está determinado en su ficha urbanística, es privada y por tanto se llevará a cabo por el sistema de compensación, pudiendo sustituirse este por convenio de gestión. El convenio como tal no es un sistema de actuación sino que es un instrumento para complementar, detallar, modular o definir el sistema de compensación, por tanto, a criterio de quien suscribe, resultaría más correcto hablar del desarrollo o ejecución del sistema de compensación mediante convenio de gestión, en lugar de una sustitución del sistema de actuación.

Como se ha dicho anteriormente para posibilitar la ejecución del sistema de compensación mediante convenio de gestión, legalmente se exige la conformidad de todos los propietarios. Dado que la iniciativa se presenta solamente por una parte de los propietarios de terrenos, para poder sustituir la propuesta de estatutos y bases por la propuesta de convenio urbanístico, es preciso conocer previamente la voluntad del resto de la propiedad, a fin poder determinar si existe o no la conformidad de todos los dueños de terrenos incluidos en el ámbito de actuación.

Dado que a la iniciativa formulada se adjuntan, de una parte, propuesta de Convenio Urbanístico y, de otra, propuesta de Estatutos y Bases, para poder aceptar el desistimiento solicitado de la tramitación de estos, previamente será preciso, como se ha dicho, recabar la conformidad de los dos propietarios que no han formalizado la iniciativa y que son el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Nuevo Arpegio S.A., ya que en el caso de esta no se produzca de forma expresa será preciso tramitar la propuesta de estatutos y bases de actuación siendo preceptiva, en este caso, la constitución de Junta de Compensación.

En consecuencia con lo anterior, no tiene mucho sentido aceptar anticipadamente, como se solicita, el desistimiento de la tramitación de los estatutos y bases presentadas si previamente no consta la conformidad de los propietarios que no han formalizado la iniciativa.

4.- Respecto a la **tramitación de los documentos que integran la iniciativa**, como no puede ser de otra forma y tras su análisis pormenorizado, se tramitarán y en su caso aprobarán de conformidad con los preceptos legales aplicables.

III.- En otro orden de cosas y como se ha apuntado anteriormente, la gestión de la actividad de ejecución se llevará a cabo de forma preceptiva mediante junta de compensación, cuando los propietarios no representen la totalidad de la superficie del suelo, pero si todos los propietarios del ámbito formulañ la iniciativa por unanimidad o muestran su conformidad, la legislación de la Comunidad de Madrid, equipara esta situación a la de propietario único y se exige de la constitución de la Junta.

Por ello, en el presente caso, como continuación a las actuaciones necesarias para la formalización de la iniciativa con convenio urbanístico relativo a la gestión y ejecución de la ordenación de la Unidad de Ejecución VII-1. "Sistemas Generales + Kodak" UE y con el fin de hacer efectiva una posibilidad establecida en la ficha urbanística es preciso recabar la conformidad del resto de los propietarios que no han formalizado la iniciativa, concretamente se hace preciso conocer la voluntad al respecto de NUEVO ARPEGIO S.A. y del propio Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

A este respecto y con relación al Ayuntamiento de Las Rozas en su calidad de propietario de suelo, a la vista de la motivación y de lo previsto en el propio instrumento urbanístico cuya ejecución se pretende y sin entrar a valorar el contenido sustancial de los documentos que integran la iniciativa formalizada, no existe inconveniente para que, con el objeto de agilizar y facilitar la gestión urbanística, expresamente manifieste su voluntad de adherirse a la iniciativa a fin de propiciar que esta pueda continuar su tramitación con la propuesta de convenio urbanístico para la ejecución del planeamiento en lugar de con la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

IV.- Es órgano competente para la adopción del acuerdo de estimación o desestimación de la iniciativa, el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, tal y como se establece en el artículo 107 de la citada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, no precisándose para la adopción del acuerdo mayoría cualificada.

Por todo ello se propone que por el Sr. Alcalde se acuerde elevar al Pleno la iniciativa para su estimación al estar apoyada, por más del 50 % de la superficie y contener la misma la documentación legalmente exigible.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, procede elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar la iniciativa del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid formulada por Don Angel Román Llorente en nombre y representación de la mercantil LEVITT-BOSCH AYMERICH S.L.; Don José Enrique Díaz Fernández en nombre y representación de GRAN ATLAS 2.000 S.L. y Don Julio Ancinas García, en nombre y representación de AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA S.A., a los efectos de lo previsto en los arts. 106 a 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Adherirse a la formalización de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación de la Unidad de Ejecución VII.1 "Sistemas Generales + Kodak" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, a fin de posibilitar su gestión mediante convenio urbanístico de gestión, para la agilización de la efectiva ejecución de las determinaciones del previstas en el planeamiento.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la mercantil NUEVO ARPEGIO S.A. e instarle a que, como propietario de suelo en el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución VII.1 "Sistemas Generales + Kodak" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, manifieste lo que considere procedente respecto a su intención de adherirse a la iniciativa formulada para la para ejecución privada del planeamiento por el sistema de compensación en el ámbito de la de la U.E. VII-1. "Sistemas Generales + Kodak".

CUARTO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales, se proceda al análisis, estudio y tramitación de los documentos que integran la iniciativa"

Consta, igualmente, en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, así como dictamen favorable emitido por la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión de fecha veintidós de abril de dos mil quince.

Con base en los anteriores antecedentes y al informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular y 9 votos en contra correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes, acordó:

PRIMERO.- Estimar la iniciativa del PGOU de Las Rozas de Madrid formulada por D. Angel Román Llorente, en nombre y representación de la mercantil LEVITT-BOSCH AYMERICH S.L.; D. José Enrique Díaz Fernández, en nombre y representación de GRAN ATLAS 2.000 S.L. y D. Julio Ancinas García, en nombre y representación de AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA S.A., a los efectos de lo previsto en los arts. 106 a 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Adherirse a la formalización de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación de la Unidad de Ejecución VII.1 "Sistemas Generales+Kodak" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, a fin de posibilitar su gestión mediante convenio urbanístico de gestión, para la agilización de la efectiva ejecución de las determinaciones del previstas en el planeamiento.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la mercantil NUEVO ARPEGIO S.A. e instarle a que, como propietario de suelo en el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución VII.1 "Sistemas Generales+Kodak" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, manifieste lo que considere procedente respecto a su intención de adherirse a la iniciativa formulada para la para ejecución privada del planeamiento por el sistema de compensación en el ámbito de la de la U.E. VII-1. "Sistemas Generales+Kodak".

CUARTO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales, se proceda al análisis, estudio y tramitación de los documentos que integran la iniciativa.

9º.- Aprobación de los modelos de Declaraciones de Bienes Patrimoniales y de Participación en Sociedades de todo tipo. (Ac. 54/2015-PL)

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejale Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha veinte de abril de dos mil quince, relativa a la "Aprobación de los modelos de Declaraciones de Bienes Patrimoniales y de Participación en Sociedades de todo tipo", que es del tenor literal siguiente:

"Con motivo del cese de la Corporación al finalizar el mandato presente el próximo día 23 de mayo, los Sres. Concejales habrán de formular dos declaraciones,

una sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos, y otra de sus bienes y derechos patrimoniales, de conformidad con el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de las corporaciones locales que consideren, en virtud de su cargo, amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar las declaraciones de intereses a que se refieren los párrafos anteriores, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid. Tales declaraciones se inscribirán en un Registro Especial de Intereses, creado a estos efectos en aquellas instituciones. En este supuesto, los Concejales deberán aportar a esta Secretaría General mera certificación simple y sucinta acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses de la Comunidad de Madrid ya mencionado, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

Tal y como expresa el informe de la Secretaría General de fecha veinte de abril de dos mil quince, la redacción del apartado 7 del art. 75 de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local, fue objeto de modificación por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, en consecuencia la redacción actual del precepto mencionado señala que:

"Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, el Patrimonio y, si es el caso, Sociedades".

Debido a tal modificación procede llevar a cabo la modificación de la declaración de bienes patrimoniales para incluir la información adicional sobre "la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, si es el caso, Sociedades", y deben presentarse las liquidaciones de los impuestos sobre la renta y sobre sociedades, en su caso.

En cuanto a la presentación de la liquidación del impuesto sobre el Patrimonio, según el artículo 3 de la Disposición Final Quinta de la Ley 4/2008, de 23 de Diciembre, por el que se suprime el gravamen del impuesto de Patrimonio, a partir del ejercicio 2008 sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio se aplicará una bonificación del 100% a todos los sujetos pasivos, ya lo sean por obligación personal o real de contribuir, lo que supone la supresión del gravamen y desaparece, además, la obligación de presentar declaración.

El Impuesto sobre el Patrimonio se regula en la Ley 19/1991, de 6 de junio.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Sin embargo, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció temporalmente (para dos años) el gravamen del Impuesto



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

sobre el Patrimonio, fijando un mínimo exento de 700.000 euros. Por tanto, no existió obligación de declarar el Impuesto entre los ejercicios 2008 a 2010, restableciéndose temporalmente la obligación de declarar, para los ejercicios 2011 y 2012 (declaraciones a presentar en 2012 y 2013 respectivamente). La prórroga se mantuvo dos años más. Efectivamente, la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, prorrogó el Impuesto para el periodo impositivo 2013 (a presentar en 2014), y el artículo 72 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos para 2014, lo hizo para ese año (a presentar en 2015)

El artículo 61 de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (BOE 30/12/14) ha vuelto a prorrogar un año más el Impuesto de Patrimonio por lo que está vigente para el ejercicio 2015 (a presentar en 2016)

Están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 2.000.000 euros.

Por esta razón, resulta pertinente que, con la aprobación del modelo que se adjunta a esta propuesta, se mantenga la referencia a este impuesto, tanto para adaptarse a los términos literales de la Ley 7/1985 (LRBRL), como en previsión de las modificaciones que de la regulación de dicho impuesto puedan acaecer en un futuro.

Por otra parte, la modificación del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 (LRBRL), efectuada por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007 conlleva dos modificaciones, una la modificación de carácter reservado del registro de bienes patrimoniales que a partir de dicho momento tiene carácter público y otra, la obligación de publicar anualmente ambas declaraciones.

Con respecto a la publicación de ambas declaraciones el párrafo cuarto del artículo 75.7 de la LRBRL establece que "las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y **en todo caso en el momento de finalización del mandato**, en los términos que fije el Estatuto Municipal".

A tal efecto, el tipo o modelo de publicación deberá hacerse respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de conformidad con lo previsto el informe jurídico 0212/2008 de la Agencia Estatal de Protección de Datos.

Por cuanto los mencionados registros se encuentran plenamente sometidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 (arts. 6.1 y 11.2 a), conteniendo datos de carácter personal de los representantes legales lo cual obliga a la Corporación a que adopte la correspondiente norma de creación del fichero que deberá contener las menciones establecidas en el artículo 20.2 de dicha Ley Orgánica.

Con base en todo cuanto antecede, **se propone al Pleno Corporativo** la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobado los modelos correspondientes a las Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos, y a la Declaración de sus bienes y derechos patrimoniales, que se adjuntan, de conformidad con el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo.

2º.- Remitir su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Visto el informe emitido por la Secretaría General, núm. 5/2015, de fecha veinte de abril de dos mil quince, de carácter favorable, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobado los modelos correspondientes a las Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos, y a la Declaración de sus bienes y derechos patrimoniales, que se adjuntan, de conformidad con el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por el apartado 3 de la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

**MODELO 1: REGISTRO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES (ARTÍCULO 75.5. b)
LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)**

MANDATO: _____ / _____
NOMBRE y APELLIDOS DEL DECLARANTE
Nombre:
Apellidos:
DNI/NIE:
Domicilio:
CARGO:

TIPO DE DECLARACIÓN: (Señalar el con una X donde proceda)	
<input type="checkbox"/> Inicial (antes de la toma de posesión)	<input type="checkbox"/> Anual
<input type="checkbox"/> Modificación (Variación de las circunstancias de hecho)	<input type="checkbox"/> Final (declaración por cese)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el/la que suscribe, cuyos datos de identidad se han consignado más arriba, formula la presente declaración de bienes patrimoniales que consta de ____ páginas, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos:

BIENES INMUEBLES:

Clase	Descripción	Emplazamiento	Participación en la Propiedad	Fecha de adquisición	Título de adquisición	Otras observaciones

___ Nada que declarar en este apartado

BIENES MUEBLES:

Depósitos bancarios, fondos de inversión, títulos de deuda pública, rentas vitalicias y otros de naturaleza análoga (Se indicará la clase de depósito y la entidad)			
PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES			
SOCIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y VALOR DE LA PARTICIPACIÓN (en euros)	SOCIEDADES POR ELLA PARTICIPADA
Planes de pensiones, con indicación del porcentaje de participación:			
Seguros de Vida			
Vehículos			

Otros bienes (Concesiones administrativas, pagarés y certificaciones de depósito, obras de arte, derechos de propiedad intelectual o industrial, etc...)	
--	--

Nada que declarar en este apartado

DEUDAS:

CLASE	DESCRIPCIÓN	FECHA

Nada que declarar en este apartado

IMPUESTOS:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
 - ✓ Entrega copia de la liquidación correspondiente al año
 - ✓ Declara que no tiene obligación legal de declarar.

- Impuesto sobre el Patrimonio:
 - ✓ Entrega copia de la liquidación correspondiente al año
 - ✓ Declara que no tiene obligación legal de declarar.

- Impuesto sobre Sociedades:
 - ✓ Entrega copia de la liquidación correspondiente al año
 - ✓ Declara que no tiene obligación legal de declarar.

Las Rozas de Madrid, a _____ de _____ de _____

EL/LA DECLARANTE,

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**MODELO 2: REGISTRO DE ACTIVIDADES (ARTÍCULO 75.7a) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL,
DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)**

MANDATO: _____ / _____
NOMBRE y APELLIDOS DEL DECLARANTE
Nombre:
Apellidos:
DNI/NIE:
Domicilio:
CARGO:

TIPO DE DECLARACIÓN: (Señalar el con una X donde proceda)	
<input type="checkbox"/> Inicial (antes de la toma de posesión)	<input type="checkbox"/> Anual
<input type="checkbox"/> Modificación (Variación de las circunstancias de hecho)	<input type="checkbox"/> Final (declaración por cese)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el/la que suscribe, cuyos datos de identidad se han consignado más arriba, formula la presente declaración de actividades que consta de _____ páginas, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos:

**ACTIVIDADES, OCUPACIONES, OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE
PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS Y CAUSAS DE
POSIBLE INCOMPATIBILIDAD**

1. Actividades privadas que se ejerzan por cuenta propia, con expresión de su descripción, nivel de dedicación y emplazamiento de la actividad.	
2. Actividades privadas que se ejerzan por cuenta ajena, con expresión de la empresa y dirección de la misma, del sector de actividad en que se encuadra y del cargo que se ocupa en su organización.	

3. Cualquier otra fuente de ingresos privados.	
4. Intereses o actividades privadas que, aunque no sean susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación, con detalle de su descripción y expresión de su relación.	
5. Actividades de carácter público, con expresión de la entidad, del cargo que se ocupa en su organización y de los ingresos anuales que se perciban por este concepto.	
6. Declaración expresa de existencia o inexistencia de circunstancias de incompatibilidad con el cargo, con expresión, en el primer caso, de las causas que la provocan.	



Las Rozas de Madrid, a _____ de _____ de _____

EL/LA DECLARANTE,

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL,

MODELO 3: MODELOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE INTERESES

Contenido:

- Tendrá carácter comprensivo de la situación global patrimonial de los Concejales.
- Deberán omitirse aquellos datos referentes a la localización de los bienes, salvaguardando la intimidad y seguridad de sus titulares. Se realizará de forma tal que se omitirán datos tales como número de DNI, domicilio o referencias catastrales o registrales de los inmuebles.

Modelo:

MANDATO: _____ / _____
NOMBRE y APELLIDOS DEL DECLARANTE
CARGO:
1. ACTIVIDADES, OCUPACIONES, OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2. BIENES PATRIMONIALES:

2.1 Bienes Inmuebles:

2.2 Bienes Muebles:

2.3 Otros bienes:

3. IMPUESTOS:

Presentación de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades: (Señalar el con una X donde proceda)

___ Si

___ No

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a _____.- El Alcalde-Presidente, _____

2º.- Remitir su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La Alcaldía-Presidencia propone modificar el Orden del Día, en el sentido de someter a debate y votación los puntos 11º, 12º y 14º, antes del 10º, y debatirlos conjuntamente por tratarse del mismo asunto. Se acepta la propuesta.

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes instando a la reprobación de la gestión política y económica de las ferias y fiestas del Ayuntamiento de Madrid. (Ac. 56/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, inicia este debate, que probablemente será largo, pidiendo a todos los grupos, y especialmente al Partido Popular, que nos tratemos, y tratemos a los vecinos de Las Rozas, como personas adultas, que no neguemos lo evidente y lo que sabemos todos y que reconozcamos la verdad.

Estamos a menos de un mes para las elecciones, unas elecciones complicadas para el Partido Popular, y sabemos que en este contexto cuesta mucho admitir errores y responsabilidades, sabemos que la política es así, sabemos que los intereses de partido pesan mucho; pero hay veces en que negar las evidencias no es más que un esfuerzo patético de agarrarse a un supuesto orgullo que ya se ha perdido, que ya ha caído absolutamente derrotado por las evidencias. La política es también, o debería ser, el arte de reconocer errores, de anteponer los intereses de la sociedad a los de partido y de actuar con un mínimo de honestidad con vocación de mejorar la gestión de lo común en un futuro. El honor en política debería ser precisamente la capacidad de hacer eso, la capacidad de ser sinceros y la capacidad de estar a la altura de las circunstancias.

Los 25 concejales de este Pleno, y cualquier vecino de Las Rozas mínimamente informado sobre el tema, sabemos que la gestión de las ferias y fiestas de Las Rozas desde el año 2006 se ha hecho mal. Lo sabemos y cualquier intento de negarlo resulta absolutamente patético y denota que no se está a la altura de las responsabilidades políticas que se tienen.

Si todos lo sabemos, sencillamente, digámoslo. Votemos una moción en la que el Pleno reconoce que se ha hecho mal. Nuestra moción, y la de los otros dos grupos de la oposición, es sencillamente eso, decir lo que todos sabemos, decir la verdad y asumir responsabilidades para que no vuelva a pasar.

¿Y por qué se ha hecho mal?

En primer lugar, todos sabemos que se ha empleado de forma habitual un procedimiento, el de gastos a justificar, que la ley contempla sólo para casos excepcionales. Este procedimiento no ha sido excepcional, ha sido la regla general para el pago de las fiestas durante varios años. Sr. Álvarez, Sr. Espadas, ustedes no pueden negar que esto ha ocurrido. Se han gastado 7,2 millones de euros con este procedimiento.

En segundo lugar, todos sabemos que ha habido fraccionamientos de contratos. Que se han troceado en varios contratos pequeños los mismos eventos para eludir procedimientos de adjudicación que obligaran a competir entre empresas y para poder recurrir a la adjudicación directa. Se lo dijimos en el anterior Pleno. Cogiendo una sola empresa, solo en las Fiestas de San Miguel, tenemos en 2006, 16 facturas de las cuales ninguna llega a los 12.200 €, que era el máximo legal para adjudicación directa en esos años, todas se quedan en 11.000 y pico, y 16 facturas suman 193.495 € haciendo referencia a distintos aspectos de la organización de los mismos eventos. Lo mismo pasa con esta empresa en años posteriores en las Fiestas de San Miguel: 2007, 18 facturas que suman 217.000 €; 2008, 10 facturas, 110.000 €; 2009, 17 facturas, 185.000 €; 2010, 8 facturas, 86.000 €.

Sr. Álvarez, Sr. Espadas, no nieguen lo evidente, y si lo niegan es un esfuerzo patético.

En tercer lugar, todos sabemos que ha habido personas que han trabajado sin ningún contrato, sin Seguridad Social y sin ser autónomas cada vez que ha habido una feria o una fiesta en Las Rozas, percibiendo una cantidad variable de 600, 1000, 1500 o 1800 €, y esto también es irregular, y hasta Uds. lo han reconocido. Si estas personas colaborando y cobrando del Ayuntamiento por la organización de la cabalgata, por ejemplo, tienen un accidente laboral, el Ayuntamiento tiene un verdadero problema. No es forma de pagar a la gente o de tener a gente trabajando de esta manera.

No es tan grave, señores del PP, votar esta moción, lo que es grave es no reconocer errores y tratar a los vecinos como si fueran menores de edad. Lo que es grave es no dar ni una sola explicación e irse por las ramas como hizo el Sr. Espadas en el pasado Pleno. Lo que es grave es mirar hacia otro lado y esconder la cabeza



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

como un avestruz como lleva haciendo desde que estalló la polémica el Sr. Álvarez, responsable de Hacienda y de Contratación durante todos estos años.

Les animamos a estar por una vez a la altura de las circunstancias y de las responsabilidades que tienen, a que pidan perdón a los vecinos, a que asuman sus errores y sus responsabilidades y a que nos den alguna garantía o esperanza de que estas irregularidades no van a volver a ocurrir, y para poder construir un municipio que tenga garantías o esperanzas de que estas irregularidades no volverán a ocurrir con la gestión del dinero público y con la gestión del patrimonio que es de todos.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, diciendo que a diferencia de otras ocasiones, esta vez vamos a empezar por el final. Vamos a empezar por el único acuerdo que proponemos que es el de "Reprobar la gestión realizada de las Ferias y Fiestas de las Rozas durante el periodo 2006-2011".

Entendemos que pueda parecer un tanto pretencioso el querer que el Equipo de Gobierno vote a favor de una crítica a las actuaciones que el propio Partido Popular ha venido llevando a cabo durante años, pero pensamos que es una oportunidad para que puedan reconocer un error, un gran error mantenido en el tiempo, o varios errores continuados a lo largo de los últimos años.

"Regenerar la democracia" u "otra forma de hacer política"... son frases que están en la calle, que están en los medios de comunicación, son requisitos que los ciudadanos demandan, y que ya hacen suyos la mayor parte de los partidos. Una buena manera de ayudar a conseguir estos objetivos es reconocer los propios errores y fíjense que se lo estamos poniendo fácil, estamos acotando el periodo, llamémosle "oscuro", a los años comprendidos entre el 2006 y el 2011, que es cuando más se gastaron en la organización de Ferias y Fiestas 7 millones de euros por el procedimiento de "Fondos librados a Justificar".

Al hacerse cargo de la nueva Corporación, suponemos que algo detectarían ustedes que se estaba haciendo mal para que el total del dinero manejado de esta forma en los años 2012 y 2013 ya no superara los 255.000 euros. Fíjense qué diferencia.

Hacer una buena oposición no es fácil y, sin duda, más difícil aún es gobernar. Implica tomar decisiones que no siempre, más bien nunca, van a ser del agrado de todos. Y quien gobierna se puede equivocar en esa toma de decisiones. Concretamente, en el caso de las Fiestas, a unos les gustará que haya toros y a otros no. Unos opinarán que la elección de reinas y reyes debe de hacerse de una manera y otros de otra. O que la Cabalgata salga o pase por un sitio u otro, o Feria del Marisco, sí o no. Pero lo que no es de recibo, y es el motivo de esta moción, es que una Administración se salte alegremente la legislación sobre la Contratación Pública, se salte las Bases de Ejecución del propio Presupuesto y mantenga una especie de "contabilidad paralela", librando fondos a una cuenta corriente "fantasma", a nombre de un inexistente Consejo Sectorial de Fiestas.

Por tanto, en Unión Progreso y Democracia pensamos que ha llegado el momento de que ustedes reconozcan que lo han hecho mal, que no han gestionado el dinero público con el rigor y respeto que esto merece y que asuman sus responsabilidades políticas, porque de las legales, de existir, ya se encargará la Fiscalía. Es más, sería una buena demostración de "Hacer las Rozas que te Mereces" como dice su eslogan electoral. Sería bueno demostrarlo ahora, en este Pleno y votar a favor de esta moción.

Igual estamos equivocados, pero mucho nos tememos que no va a ser así. Y nos lo tememos porque ya nos han dado muchas pistas para ello:

Su primera preocupación al día siguiente del Pleno de febrero, en el que contamos los resultados iniciales de nuestras pesquisas, y les hacíamos una serie de preguntas concretas, no fue esclarecer qué había pasado. No. Fue intentar adivinar de dónde había salido la información que manejábamos. No fue poner a trabajar con urgencia a todos los recursos de los que dispone la Administración, reforzándolos de haber sido preciso, en la Intervención, la Secretaría, la Contratación, el Servicio de Coordinación Jurídica y esclarecer en una semana qué había pasado. No. La respuesta del equipo de gobierno fue dilatar en el tiempo la entrega de la nueva documentación requerida, para intentar que el asunto se fuera enfriando.

Pasó un mes, entre el Pleno de febrero y el de marzo y las facturas que en febrero decían tener y poner a nuestra disposición, en marzo aún no se nos habían dado. Tuvo que ser la oposición al completo quien solicitara una comisión extraordinaria de Hacienda para tratar el asunto. La convocatoria les correspondía a ustedes. ¿La convocaron urgentemente? No. Agotaron al máximo el plazo legal para hacerlo. Al final se consiguió poder ver las 1.400 facturas, eso sí, 2 horas al día durante 6 días, coincidiendo con la Semana Santa, sin posibilidad de obtener ningún documento escaneado o fotocopiado. Como no es objeto de esta moción hablar de su Ayuntamiento de Cristal, no insistiremos en su interés por ofrecer "luz y taquígrafos" en este tema.

Como hemos dicho antes, en marzo no contestaron a ninguna de las preguntas concretas que les habíamos hecho, pero en el Pleno sí nos dijeron que "...habíamos prejuzgado y extraído conclusiones sin haber tenido en cuenta el examen de la documentación que dos días después nos iban a dejar ver" (que no entregar). Hombre, querer sembrar la duda de que no sabemos de qué hablamos, sinceramente nos parece un recurso bastante pueril.

Antes de ver las facturas, ya habíamos constatado:

- a) Que el Consejo Sectorial de Fiestas no existe.
- b) Que en las fichas de Fondos Librados "A Justificar", importes tan cuantiosos como 459.000 o 333.500 euros se justifican al céntimo, no sobra nada. De hecho, revisando todas las fichas, de más de 7 Millones retirados "a justificar" sobraron sólo poco más de 7.000 euros, es decir el 0,10%.
- c) Que tras retirar a justificar 459.500 euros el 18/09/2006 se vuelve a retirar exactamente la misma cantidad diez días después, el 28/09/2006. Hechos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

similares, es decir, retiradas cuantiosas en menos de quince días se repiten, por ejemplo, en el 2007 y 2009.

- d) Que todo, desde el año 2006, se introduce en el sistema informático contable del Ayuntamiento de golpe. En todas las fichas figura como fecha de justificación el 31 de diciembre de 2013.

Tras ver las facturas, como explicamos en la parte expositiva de la moción que presentamos, añadimos:

- 1) Que si bien la cuenta corriente en la entidad bancaria está abierta con el N.I.F. del Ayuntamiento de Las Rozas, en la Cuenta General de los años 2006 al 2013 esta cuenta no figura en los certificados de saldos bancarios de titularidad municipal que se entregan cuando se cierran los ejercicios, por eso lo que dijimos antes de "cuenta fantasma".
- 2) Tampoco se nos aportó el extracto completo de la cuenta corriente. En alguno de los extractos parciales que acompañan a las facturas inexistentes se aprecia que la cuenta presenta un saldo significativo en el momento de recibir nuevos abonos procedentes del Ayuntamiento de Las Rozas. Es decir, se incumplen las Bases de Ejecución Presupuestaria, al no tener justificado y entregado el saldo sobrante, antes de percibir una nueva cuantía de fondos.
- 3) Faltan muchas facturas, (p.ej.: prácticamente todas las correspondientes a la relación de fecha 08/02/2010 por importe de más de 130.000 €). Cuando no existe factura, se ha sustituido por un "pantallazo" del sistema SICALWIN, utilizado por la Intervención Municipal, y se adjunta una copia de un extracto parcial de la cuenta corriente con el subrayado de haber efectuado el pago mediante el correspondiente cheque o transferencia. En otros lotes a falta de facturas se aportan tickets de caja o recibís. En el caso de los recibís, hemos visto que algunos no están firmados.
- 4) En las denominadas "colaboraciones" de familiares, amigos y conocidos, prácticamente no hay facturas y los pagos se justifican por el importe bruto en unos casos y por el líquido, después de la retención por I.R.P.F., en otros. No consta documento alguno de haber ingresado la retención en la Hacienda Pública.
- 5) Se han observado varios casos de facturas que deberían haber sido objeto de Concurso Público y posibles supuestos de fraccionamiento de pago a un mismo proveedor. Esto ya se lo decía, sin éxito, la Intervención Municipal, por ejemplo en la JGL de 28 de febrero de 20016. Hasta un reconocimiento extrajudicial de créditos de más de 50.000 euros por 6 facturas, se ha pagado desde esa cuenta corriente opaca. Hablamos de la JGL de 18 de noviembre de 2009 y en aquella ocasión el informe de la Intervención Municipal decía textualmente "...En el caso de este expediente, no se realizó la autorización y contabilidad del gasto ni fue fiscalizado por no haberse tramitado el preceptivo expediente de contratación con anterioridad a la prestación de los servicios o realización de los suministros...", y más adelante añade "...las Bases de Ejecución del presupuesto requieren la consulta a tres empresarios para las de importe entre 4.500,00 € y 18.000,00 €."

Por concluir, sinceramente, con estos datos, no creen que es mejor reconocer que lo han hecho mal. De verdad, ¿creen que pueden presentarse dentro de un mes al examen de los ciudadanos sin reprobado cómo se manejó el dinero público? ¿Pueden seguir manteniendo que todo se hizo bien, que son ustedes unos excelentes y expertos gestores del dinero de todos, que fiscalizan correctamente hasta el último céntimo que se gasta? En Unión Progreso y Democracia pensamos que por un mínimo de decencia política, ustedes deberían de votar a favor de esta moción.

(Se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular, Sra. Villamediana Díez)

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice que se ha incumplido la Ley de Contratos del Sector Público. No ha lugar a ninguna duda que los numerosos gastos que se han realizado, se han realizado obviando los procedimientos establecidos en esta Ley, fraccionamientos y superación de los límites cuantitativos. Baste citar en este punto del fraccionamiento, los fuegos artificiales por importes que rondan los 50.000 € o las carrozas para la cabalgata de reyes. Son muchas facturas con el mismo beneficiario que se quedan justo a las puertas de lo que debe de ser una factura para que en el mismo día y en las mismas fiestas pueda cobrar la misma persona, miles y miles de euros, cuando en realidad no se le había hecho ningún concurso ni ningún contrato.

Las cuentas, además, han sido justificadas por un órgano inexistente, como es el Consejo Sectorial de Fiestas. Y se han realizado pagos a empleados públicos, alguno de ellos era el encargado de fiscalizar las cuentas, y deberían haberse tramitado por la vía de los recursos humanos.

Se ha abusado de las órdenes de pago a justificar que, en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en las Normas Generales, se definen como que deben utilizarse con carácter excepcional y, sin embargo, se han utilizado de una manera normalizada.

En materia de contratación, este no es el único problema que tiene este Ayuntamiento. Hemos visto a lo largo de esta legislatura toda la situación de la contratación con los contratos negociados sin publicidad y hemos podido ver que eran contratos que se habían estado dando a dedo. Contratos negociados sin publicidad que no se negociaban, así constan en los expedientes, y cuyo único licitante, sin publicidad y sin que nadie nos enteráramos, se quedaba sin ninguna baja, se quedaba con el contrato. Esto ha supuesto unas pérdidas de 3.000.000 € por la falta de competencia, por la falta de mercado que el Ayuntamiento ha tenido, y esto se ha hecho con dinero de los ciudadanos. Es un problema de contratación, es un problema de la hacienda, un problema de los dineros públicos. Es decir, nos encontramos no con uno, sino con varios problemas en cuanto a la contratación, en cuanto a la actividad de la hacienda pública de este Ayuntamiento.

Hoy, sin ir más lejos, hemos tenido ocasión de escuchar al Sr. Álvarez, hablándonos, haciéndose una oda a sí mismo, nos decía que habían hecho un trabajo excepcional, el gran trabajo de este Ayuntamiento en los asuntos presupuestarios, que sería la tercera pata de los problemas que tiene este Ayuntamiento en cuanto a Contratación, tanto en Ferias y Fiestas como contratos negociados sin publicidad y en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cuanto al tema presupuestario. Pues tenemos que decir que no es esta la forma de trabajar. También nos ha dicho que hacen muy bien las cosas, pero es que todo es falso, como cuando dicen que gastan mucho en gasto social y hoy hemos tenido la oportunidad de ver que de gasto social 0. Uds. han presupuestado para Ayuda a Domicilio 805.000 € y han gastado 106.000; becas de comedor 298.000 y han gastado 241.000; ayudas benéficas 112.000 y han gastado 3.000; emergencia social 345.000 y han gastado 178.000; adquisición de la vivienda, dación en pago presupuestaron la maravillosa cifra de 300.000 € se han gastado la formidable cifra de 0 €; y de ayuda a alquiler de vivienda joven han presupuestado la maravillosa cifra, la nimia de 4.500 € y han gastado la fabulosa cantidad, para todos los jóvenes roceños de 609 €. Por no hablar de los Planes de Empleo Juvenil que presupuestaron 4000 € y han gastado la fabulosa cifra de 0 €. Así sus presupuestos van fantásticamente bien.

No es solamente la claridad y la transparencia con arreglo a lo que hoy traemos aquí que son la barbaridad que ha habido en todo el gasto con facturas fraccionadas y que hemos tenido oportunidad de hablar en la primera parte de la intervención, son los contratos negociados sin publicidad y es la actividad presupuestaria que daña socialmente a todos los vecinos que están sufriendo, no solamente como ustedes les criban y les castigan con el IBI, sino que además se gastan los dinero de una manera un tanto, por ser un poco suaves, irregular.

Además de todo esto hemos tenido oportunidad de ver la maravillosa transparencia de la que ustedes nos hablan, fundamentalmente en lo referido a estos fantásticos organismos, como la Fundación Marazuela que gastan 185.000 € y casi todos en Capítulo I. Es decir, se lo han gastado todo en pagar a la gente que tienen allí, es decir, una Fundación que es un pozo sin fondo y que nos toca pagar a todos los ciudadanos. Y por seguir hablando de opacidad por qué no traer hoy aquí también el fútbol, que es su asignatura, no pendiente, sino su gran asignatura, o por qué no hablar del Club de Fútbol, Sociedad Anónima, propiedad de este Ayuntamiento y que nos tocará perder al final 1.000.000 € por su fabulosa gestión teniendo una sociedad anónima para una cosa que era absolutamente innecesaria.

En fin, son demasiadas cosas, demasiados problemas, todos referidos a la contratación, a la actividad presupuestaria, a la opacidad, a la falta de transparencia y a la falta finalmente de gasto social y perjudicar a los ciudadanos castigándoles en sus espaldas, eso sí cobrándoles unos fabulosos impuestos con el IBI y con las plusvalías, que aunque Uds. digan que ahora las van a bajar, lo que está claro es que son 15 millones y pico de euros este año con los que han castigado a todos los ciudadanos. Es todo una caja, es una manera de hacer Gobierno, es una manera de trabajar con respecto a los ciudadanos que deja mucho que desear y les deseamos que dejen de hacerlo para la próxima legislatura y para ello les deseamos que no gobiernen más este Ayuntamiento.

El Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, toma la palabra para decir que estamos en el último Pleno ordinario de esta legislatura, que parece más un debate de la oposición en el que sacan lo que es más beneficioso para ellos electoralmente aunque lo hayamos tratado en numerosas ocasiones o aunque esté denunciado en la Fiscalía, y lógicamente, del Gobierno que tiene que defender las

políticas que ha llevado a cabo. Además, hay que tener en cuenta que los ayuntamientos tienen una función doble, somos ejecutivos, somos gobierno, hacemos cosas, pero también tenemos algo de parlamento, que es este Pleno en el que estamos donde se debaten y se aprueban presupuestos y ordenanzas y también mociones. Normalmente los órganos legislativos, en el Parlamento de España o las comunidades autónomas, cuando se convocan las elecciones, los Parlamentos se disuelven, queda un pequeño grupo que llaman Diputación Permanente porque entienden que igual que no se pueden inaugurar obras, o que no se pueden hacer discursos políticos desde el Gobierno, pues tampoco parece oportuno utilizar un pleno ordinario, que aprueba asuntos ordinarios, para que se convierta en un debate de propaganda que es lo que estamos haciendo todos, incluidos nosotros, el Equipo de Gobierno.

Centrándonos en el tema, es decir, en varias mociones que piden al Equipo de Gobierno actual de este mandato corporativo, que reprobemos las actuaciones de cómo se hacían las fiestas del 2006 al 2011, que como mínimo son cuatro años antes, que son como se hacían en el 2000 o como se hacían en 1995 o como se hacían en 1993, ya hace mucho afortunadamente para este municipio, cuando gobernaba el PSOE, se hacían así. Están diciendo que por motivos electorales digamos que las fiestas en el periodo de 2006 a 2011 se hacían las cosas muy mal.

Nosotros queremos analizar y ver con ustedes lo que hemos hecho en este mandato corporativo y no entrar en ese debate de tomar esos años, y olvidarnos del resto, de cómo se hacían o se venían haciendo, tal vez mejorable, antes y en medio, y tal vez ahora se hacen mejor, pues posiblemente, pero sí queremos dejar claro a todos los ciudadanos algo que todos sabemos, que la oposición sabe aunque no lo diga y es:

1º) Que todos los gastos se han hecho de acuerdo con las justificaciones que se han revisado y que se han dado a la oposición, todos los gastos están justificados. No hay ningún indicio de que nadie se haya llevado un euro de forma fraudulenta a su bolsillo;

2º) Que estamos hablando de organización de Fiestas y Ferias en siete años y hablamos de 7.200.000 €, pero es que las fiestas cuestan un millón y pico cada año, nadie ha defraudado siete millones, sino que se han gastado en festejos en siete años;

3º) Que según dice el Concejal de UPyD, Sr. Aparicio, que aparte de doctor podría ser un buen periodista, parece que ha habido una conspiración para no dar información, y que el Equipo Gobierno asustado por el ímprobo trabajo que ha hecho UPyD, en vez de aclarar la información, se ha limitado a ver de dónde ha venido la información, pero lo vamos a desvelar: toda la documentación la tienen porque en una de esas cinco mil preguntas que hemos contestado a la oposición, mejor dicho siete mil preguntas, se la hemos dado nosotros, se la ha dado este Concejal que les habla, y es tan secreto que está en la Cuenta General de 2013, aprobada en este Pleno y remitida al Tribunal de Cuentas. ¿Dónde está la conspiración? Por tanto, les hemos facilitado toda la documentación con la tranquilidad de que todos los gastos están debidamente justificados con sus respectivas facturas o recibos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º) Que respecto al pago a personas que han colaborado en las Fiestas, hemos de decir que se trata de eso, de colaboraciones, pero son tan opacas que han declarado el IRPF.

En cuanto al derecho de acceso a la información, hay que recordar que en un Pleno, UPyD formula tres preguntas sobre el mismo tema, a las que contesta este Concejal, diciendo que en ese momento no tenemos los datos, pero que se los facilitaremos porque, recordamos, que estamos hablando de una gran documentación, más de 1500 facturas. ¿Qué hace UPyD? Al día siguiente, a media mañana los Sres. Concejales de UPyD van a la Fiscalía a presentar la denuncia. Entonces, este asunto ya no afecta solamente al derecho a la información de los miembros corporativos, sino que estamos hablando de una denuncia ante la Fiscalía sobre facturas de empresas, de personas físicas que son terceros que tienen derecho a lo que sería su intimidad y su honor. Lo que no es normal es que Uds. no esperen a que les demos ninguna justificación, sino que en menos de diez horas presenten la denuncia y lo anuncien en la prensa.

Nosotros defendemos la transparencia, defendemos el acceso de todos los miembros a la documentación, pero decimos: no nos atrevemos, cuando usted ha presentado una denuncia ante la Fiscalía, que afecta a decenas o centenas de personas y empresas que no están aquí y que pueden ser investigadas. Seguidamente, nosotros ponemos a su disposición toda la documentación en una comisión informativa antes de Semana Santa, pero como es un periodo vacacional también habilitamos la semana siguiente para que todos los grupos puedan consultarla y revisarla.

En resumen, la información se la hemos dado nosotros, no hay ninguna conspiración, Uds. denuncian antes de que nos dé tiempo a darles la documentación e implican a terceras personas que nos hacen tener una cierta cautela por si la Fiscalía llevara adelante alguna investigación.

Uds. no quieren debatir sobre el mandato que se termina ahora, sino que debatamos la gestión de años atrás cuando las cosas se hacían de otra manera y lo justifican en que somos el mismo Equipo de Gobierno, aunque por esa regla de tres podríamos retrotraernos a Isabel La Católica porque era gobierno también y hay una continuidad de gobierno. Uds. no quieren debatir sobre este mandato corporativo, 2011-2015, en el que sí hemos tenido en cuenta que la forma actual, moderna y transparente que queremos hacia los vecinos necesitaba remodelar y cambiar algunas gestiones, entre ellas también lo que se hace de ferias y fiestas, y hemos dado un cambio fundamental con la misma persona, con el mismo Concejal de Fiestas, que ha conseguido hacer todas estas mejoras. En un momento de crisis, no podemos gastar tanto en fiestas cuando necesitamos más para cuestiones sociales, y este Equipo de Gobierno, en este mandato, ha reducido el gasto en festejos y ferias en más de un 30%, sin reducir ninguna de las actividades festivas, y esto lo podemos debatir y eso es gestión, porque el Concejal de Fiestas ha conseguido hacer unas fiestas tan dignas o más, con las mismas actuaciones o más que en 2011, y con un 30% de gasto que se han ahorrado de pagar los vecinos para poderlo destinar a otras cuestiones sociales más importantes. El propio Concejal de Fiestas ha querido modernizar la gestión, y el

adelanto de **caja fija** o de pago a justificar de 2011 a 2015 no llega al 10%. Es decir, reducimos el **presupuesto** en más de un 30%, mantenemos o superamos la calidad de las fiestas y, **además**, los adelantos de dinero a justificar se han reducido a un 10%. Esta ha sido la gestión de 2011 a 2015, periodo al que Uds. no se han querido referir, pero que nosotros sí debemos aclarar.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que dice **faltamos a la verdad**, pero lo que realmente se desprende de su intervención es que tergiversa todas y cada una de las cosas que dice, como por ejemplo, cuando dice que si no hay **contratos negociados** nos ahorramos 3 millones de euros, pero será porque los suprime, y suprimirlos supondría cerrar, por ejemplo, la escuela de música, la escuela de teatro, los talleres de cultura, el laboratorio municipal, etc... Sigue diciendo que la gestión de este mandato corporativo ha sido de **contratos negociados**, pero nosotros hemos querido mejorarlo y lo hemos hecho, y el dato es que en 2013 contratamos el 92% de la cifra de negocio de este Ayuntamiento en contrato abierto y público, y en 2015 estamos en el 90% también del número de contratos y en casi el 95% en la cuantía. Por tanto, decimos que miente porque, además, han pasado por la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación todos esos contratos y los han visto, y porque en este mandato corporativo los contratos negociados se han reducido a algo meramente ocasional y necesario, y miente cuando dice la cifra, porque una cosa es conseguir un ahorro con algún contrato, gracias a que este Ayuntamiento paga bien y por eso los proveedores hacen más baja, y otra con suprimir servicios que es lo que sucedería con lo que Uds. plantean.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, vuelve a tomar la **palabra** para decir que si hay alguien que haya antepuesto el beneficio electoral y los intereses electorales en toda la gestión de este asunto desde que tuvimos conocimiento de él ha sido el Equipo de Gobierno del Partido Popular. La prueba la hemos tenido hoy, cuando se han agarrado a un argumento un tanto peregrino cuando estamos hablando de una cuestión de gran importancia para no apoyar esta moción que deberían haber apoyado, por ética, por estética y por honestidad política, y deberían haberla votado a favor para que los ciudadanos tengan algún motivo para recuperar la confianza en sus gobernantes y en sus instituciones e, incluso en su partido. Deberían haber apoyado esta moción para poder ir con la cabeza mínimamente alta a las Elecciones Locales.

Por tanto, decimos que si alguien se ha guiado por cuestiones electoralistas desde que conocimos este caso han sido Uds, porque han estado dilatando los plazos hasta el último día legal para convocar la Comisión Informativa para que nos dieran la documentación, han estado dando largas cada vez que preguntábamos, dejando sin responder preguntas en Comisión Informativa sobre este tema remitiéndola a la sesión extraordinaria y luego no contestándolas, no dando ninguna explicación ni en el Pleno pasado, ni en este, han estado jugando y han hecho un cálculo de que quedaban tres meses para las Elecciones y han estado viendo cómo podían utilizar su poder y su condición de Equipo de Gobierno para dificultar el trabajo de la oposición y para que la cuestión pasara **desapercibida** y se supiera lo menos posible antes de las Elecciones. Por lo cual, si hay un grupo aquí que esté buscando beneficio electoral en este asunto tan grave es el Grupo Popular y es el Equipo de Gobierno, por lo que tengan ciertos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

reparos a la hora de acusarnos de electoralismo al resto de grupos como ha empezado haciendo.

No es admisible la excusa de que como desde 2011 se ha hecho bien, lo de atrás no hay nada que saber desde 2006 a 2011, y no es admisible porque estamos hablando de dinero público, del dinero de los roceños, estamos hablando de una de las cuestiones más importante que debe tener en cuenta un gestor político como es Ud. y como son todos los concejales de este Equipo de Gobierno y los anteriores, que es la absoluta pulcritud y rigurosidad en el uso del dinero que todos los vecinos pagan. Por ello hay que saber toda la verdad y hay que ser absolutamente transparentes, y también hay que hacerlo porque algunos de los responsables directos de ese mal uso del dinero público están sentados en este Pleno y algunos, incluso, continúan más allá de las siguientes Elecciones como es, por ejemplo, Ud., Sr. Álvarez, Ud. como Concejales de Hacienda durante todo este periodo de esta legislatura y de la anterior ha sido el responsable de la contratación y de su departamento dependía toda la cuestión de pagos, tesorería, intervención, todo eso políticamente la responsabilidad es suya, y aquí Ud. no ha dado en su intervención una sola explicación sobre todas las cuestiones legales que están encima de la mesa y que, además, sabemos todos, todas esas cuestiones legales que no son capaces de reconocer, pero que tampoco saben explicar porque no la tienen, porque no tienen justificación posible.

En cuanto al procedimiento de gastos a justificar, ¿cómo pueden justificar que se han empleado 7,2 millones de euros en siete años, un millón de euros al año lo que cuesta la organización de las fiestas?, ¿cómo con un procedimiento que se supone que es excepcional Uds. han pagado absolutamente todo? No dan ninguna explicación sobre esto, y si no la tienen, al menos, reconózcanlo, que es lo único que pedimos en esta moción.

Sobre el tema de los fraccionamientos de contrato, Ud. es y era el responsable de la Contratación de este Ayuntamiento, y en este caso estamos hablando de la contratación o de los no procesos de adjudicación, pero también la supervisión de eso también le tocaba a Ud. y a su departamento. Por ejemplo, cogiendo un caso al azar, la empresa, a la que nos referíamos antes, que conseguía decenas de contratos para lo mismo. En las Fiestas de San Miguel 2009, contratan a esta empresa para que, a su vez, contrate a un artista que se llamaba "La madre del topo", por 11.484 € por adjudicación directa (muy cerca de los 12.000 que marcaba la Ley) y en ese contrato pone "El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa que representa al artista escenario, sonido, camerinos, personas de carga y descarga, seguridad. En caso de suspensión abonará el 100% de su caché" Pues bien, para cada una de estas cosas hay un contrato firmado el mismo día, con la misma empresa y por una cantidad similar de unos 11.000 €. Es decir, hay un contrato con la misma empresa para el escenario, un contrato con la misma empresa para el sonido, otro para el camerino, otro para el personal de carga y descarga, otro para seguridad y otro, incluso, para el seguro de suspensión. Contratos exactamente igual y firmados el mismo día, es decir, es un mismo contrato para organizar un mismo evento, y no lo nieguen y no niegue que Ud. también ha tenido responsabilidad en esto.

Lamentar profundamente que Uds. hayan mostrado tan poca altura política, que hayan hecho gala de esta política baja de coger el ventilador y acusarnos a los grupos de la oposición, no sabemos muy bien de qué, y no ser capaces de asumir errores propios cuando son errores graves y cuando son errores que van en contra de los vecinos de Las Rozas que han pagado sus impuestos que se han administrado mal.

Nos han vuelto a decepcionar, tampoco es que tuviéramos, no lo hemos tenido nunca, un gran concepto de Uds., pero han demostrado que en este tema no han tenido la más mínima decencia, ni la más mínima ética política de, al menos, pedir perdón a los vecinos de Las Rozas.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, interviene a continuación para decir que como el Sr. Concejal de Hacienda ha aludido a mi formación, permítanos responderle con la suya, que es Historiador, y por eso creemos que quieren volver al siglo pasado o hablar solo del presente, por lo que parece que quiere crear una nueva concejalía, la Concejalía del Tiempo, menos de lo que se trata que es de hablar de cómo lo han hecho Uds. entre 2006-2011, quieren Uds. hablar de todo, y sobre todo de cómo lo hacen ahora de bien. Además, no estamos hablando de si se gastaba mucho o poco, que sería otro debate y otra valoración, lo que nos parece, si eran caras o baratas, si había que hacerlas o no, sino que estamos hablando de que se hacían mal, de que se estaban saltando la Ley, de que estaban dando a dedo, de que han dado a dedo 7 millones de euros en 6-7 años, por lo que no distorsionen el objeto de lo que estamos hablando.

Por otro lado, nosotros sí sabemos cómo ha llegado esta documentación a nuestro poder. Una documentación, unas fichas, que estábamos pidiendo desde después de verano, los gastos a justificar, porque queríamos ver otras cosas, queríamos ver los gastos a justificar por los hermanamientos, por los gastos de representación, y recordamos que, después de insistir durante varios meses, ya que las comisiones se celebran una vez al mes, nos traen toda la documentación, y creían que no nos las íbamos a estudiar, que no las íbamos a picar una a una a Excel, porque nos lo dieron en papel, y en Navidades la estudiamos. Por tanto, no hemos dicho que sea una conspiración, sino que es una información que nos han dado Uds., se habrán equivocado porque es una información que no querían habernos dado y de hecho estamos seguros que si la ven no nos la dan, pero nos la dieron y nos la estudiamos.

Nos critican porque lo hemos llevado a la Fiscalía después del Pleno, pero es que nosotros lo estábamos estudiando desde navidad, hicimos preguntas en las comisiones informativas y la callada por respuesta y echar balones fuera, por lo que, como Concejales, si hemos visto un manejo que sospechamos que es ilegal de unos fondos públicos es nuestra obligación ir a la Fiscalía, y no estar hablando en un Pleno, ya no son discursos políticos, ya es ponerlo en manos de la justicia y que la justicia investigue cómo se han hecho las cosas. Creemos que es un ejercicio de responsabilidad política y de responsabilidad del cargo que ocupamos.

Nombres de terceras personas. No hemos dicho ni uno aquí. Públicamente el único que ha nombrado al funcionario que tiene firma en esa cuenta fue Ud., nosotros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

nos cuidamos muy mucho de nombrar a ningún tercero, ni a ningún particular, ni siquiera a las empresas en las que se están fraccionando los pagos.

Tampoco hemos hablado de conspiración. Hemos hablado de la nula transparencia, es decir, lo que ha sucedido a partir de ese Pleno en el que nosotros pedimos y Uds. se escudaron en que como habíamos ido a la Fiscalía no nos dan nada. Será su razón, pero desde luego no han facilitado en modo alguno nuestro trabajo.

Si viajáramos para atrás en el tiempo, Ud. y el Sr. Espadas, eran Concejales de Hacienda y de Fiestas, por lo que se volverían a encontrar, más jóvenes, con más ganas, ..., pero estaban Uds. ahí. Estas cosas las han hecho Uds. y cuando iban a la Feria del Marisco, a la 1ª, a la 2ª, a la 3ª, ..., no se preguntaban cómo se estaba pagando, si había pasado por Contratación, si se había hecho un procedimiento negociado, etc... Es decir, lo que queremos es que hagan un ejercicio de humildad, que reconozcan que aquello se hizo mal, que reconozcan que no han tenido la humildad de pedir perdón.

Cierra el debate el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo que si hay alguien que falsea, que disimula, que finge, que nos cuenta una ficción ese es Ud. ¿Cómo puede decir que alguien de la oposición falsea?, pero ¿quién hace aquí los presupuestos?, pero si los hace Ud. ¿Quién ha hecho aquí los contratos negociados sin publicidad?, los ha hecho Ud. ¿Quién ha fiscalizado todas estas facturas de las que estamos hablando hoy? Ud. Debería tener un poco de vergüenza, porque falsea la realidad permanentemente, y que nos diga lo que nos ha dicho hoy y luego nos llame falsos, ...

Dice que defienden la transparencia, que nosotros traemos cosas de cuando vivía Isabel La Católica, y no es verdad, nos remontamos a Ud., porque cuando pasó todo esto Ud. era el Concejale de Hacienda, era Ud. el que manejaba las cuentas, el que cogía los dinerillos y manejaba el dinero público. Es Ud. el responsable.

Dice que han reducido los gastos de festejos. ¿Cómo pueden decir eso cuando se gastan más en fuegos artificiales que los 6000 € que se gastan en integración para todo el año, cuando se gastan más en fuegos artificiales que por toda la adquisición de vivienda y dación en pago, cuando se gastan más en fuegos artificiales que por todas las ayudas benéficas, se gastan más en fuegos artificiales y en toros que en todas las ayudas que se hacen con carácter social en todo el Ayuntamiento, cuando se gastan más en ferias y festejos que las ayudas sociales que son 690.165 €, el 0,6% del presupuesto? Es decir, lo que se gastan en ayudas sociales son 690.165 €, en ayuda a domicilio, becas de comedor, ayudas benéficas, de emergencia social, ayuda de adquisición de vivienda en dación en pago y subvención de alquiler a la vivienda joven, en eso se gastan esa cifra, menos que para cualquier festejo, menos que para cualquier feria o fiesta. Y Ud. dice que han reducido la cuantía en ferias y fiestas, por favor, no es que falsee la realidad, es que la finge, la disimula y la disfraza. Eso es lo que hace Ud. con la realidad.

Dice que lo han hecho como siempre. Esto es verdad.

Dice que no invierten más porque lo primero es pagar la comida y luego pagar las inversiones. No, primero no pagar sus desmanes y también invertir, y entonces ya podremos pagar la comida.

Además, en la Cuenta General que se ha aprobado con sus votos, no con los nuestros, no constan todos estos datos, y nos hemos enterado porque se equivocaron, porque les pidió un Grupo político el año 2013 de facturas, y como se equivocaron nos dieron el 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006. Se equivocaron y nos dieron 8 años y encontramos el filón, nos dimos cuenta de las barbaridades que Uds. habían estado haciendo y lo encontramos y, además, pensaban que no lo íbamos a ver, cuando tendrían que haber traído 3 copias, que es su obligación y es el pacto acordado en Junta de Portavoces, dar respuesta a todos los grupos políticos, y se quedó Ud. con la nuestra que ni siquiera la trajo. Por lo tanto, nos hemos enterado porque pasaba el Pisuerga por Valladolid, porque realmente se le pide una cosa por parte de un Grupo Político, 2013, y Uds. dan hasta el 2006, y descubrimos todos los desmanes que habían tenido. No se les olvide que con los contratos negociados sin publicidad, teniendo en cuenta que por todos los contratos que se hacen en abierto hay unas bajas entre el 20 y el 40%, se podía haber ahorrado este municipio 2 millones de euros, y es ahí donde está el ahorro. Si no hubiesen hecho los contratos sin publicidad a dedo y los hubieran hecho con concurso abierto, las bajas hubieran sido entre el 20 y el 40%, y estaríamos hablando por no darle a dedo al que siempre se lo daban, de que hubiéramos obtenido 2 millones de euros y no hubiera tenido Ud. que hacer estas barbaridades que hacen con el IBI y que se lo aplica a todos los roceños.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate, y a continuación somete a votación las siguientes mociones, cuyos textos se transcriben seguidamente:

El texto de la **moción presentada por IU-Los Verdes** que se somete a votación es el siguiente:

“Entre 2006 y 2013 se destinaron más de 7,2 millones de euros del Presupuesto municipal a abonar gastos de la Concejalía de Fiestas mediante el procedimiento de gastos a justificar, convertido en regla general para la organización de Ferias y Fiestas en contra del carácter excepcional que le asigna la Ley.

La consulta de las facturas en las deficientes condiciones impuestas por el Equipo de Gobierno a los grupos de la oposición nos ha permitido comprobar que las sospechas de irregularidades expuestas por nuestro Grupo en los últimos meses estaban justificadas.

Los conceptos de las facturas muestran cómo una misma empresa emitió varias facturas para la organización de los mismos eventos y conciertos en las mismas fechas, cada una de ellas por importes levemente inferiores a los máximos marcados por la Ley para las adjudicaciones directas. La suma de las distintas facturas para la organización de la misma actividad superaría los citados importes legales y obligaría a recurrir a otros procedimientos de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

contratación que nunca se emplearon, lo que parece corresponder a un fraccionamiento de contratos, no permitido por la Ley. Esta circunstancia llega a insinuarse en algunos informes de Intervención, sin que desde las Concejalías de Fiestas y Hacienda se tomara ninguna medida.

Por otro lado, se destinaron pagos a particulares, algunos de ellos cercanos al Equipo de Gobierno, en concepto de "Colaboraciones", sin que estas personas estuvieran dadas de alta como autónomos ni tuvieran ningún tipo de amparo legal para el desempeño de estos trabajos.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes considera que ha habido una gestión del dinero público caprichosa, poco rigurosa y no acorde a la Ley en la gestión de las ferias y fiestas del municipio de Las Rozas durante estos años, tanto en su organización, correspondiente a la Concejalía de Fiestas y Fiestas, como en los procedimientos de adjudicación y pago, responsabilidad de la Concejalía de Hacienda. Consideramos que los vecinos de Las Rozas merecen la máxima transparencia sobre este asunto, la determinación de las responsabilidades que existan en las instancias que correspondan, el reconocimiento por este Pleno municipal de las irregularidades habidas y el compromiso de que estas prácticas no volverán a repetirse.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

- El Pleno de la Corporación reprueba la gestión organizativa, económica y contable de las Ferias y Fiestas de Las Rozas entre los años 2006 y 2011."

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes *instando a la reprobación de la gestión política y económica de las ferias y fiestas del Ayuntamiento de Madrid.*

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD reprobando la gestión realizada de las ferias y fiestas de Las Rozas durante el periodo 2006-2011. (Ac. 57/2015-PL)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la primera ocasión en la que este Grupo Municipal pudo presentar una propuesta al Pleno Corporativo sobre Ferias y Fiestas, en septiembre de 2011, solicitamos la elaboración de un informe sobre los procesos de contratación y las cuentas de la Concejalía de Fiestas de los últimos 4 años (2007-2011) haciendo hincapié en los procesos de adjudicación a empresas externas para la explotación de las distintas ferias realizadas y a realizar en el ejercicio 2011-2015. Nuestra propuesta no salió adelante porque el Partido Popular votó en contra.

De no haber sido así, probablemente ya entonces se hubiese detectado la pésima gestión con la que se manejaron los fondos municipales durante las celebraciones de las diferentes Ferias y Fiestas. No habríamos tenido que insistir en varias Comisiones Informativas de Hacienda, se nos facilitara la Cuenta Documentada Justificantes de la Inversión de Fondos Librados “A Justificar”. No habríamos tenido que filtrar de la voluminosa documentación aquella relativa al inexistente Consejo Sectorial de Fiestas, que, además, llamaba la atención, no solo por los elevados importes retirados, (en total más de siete millones de euros) sino porque, aproximadamente, los 1.500 pagos realizados desde el año 2006 se justificaban todos el 31 de diciembre de 2013.

Incluso tras la denuncia que nuestro Grupo Municipal hizo en el Pleno Corporativo del pasado mes de febrero y la que presentamos ante la Fiscalía, el Partido Popular ha seguido con su “política de avestruz”, y, en lugar de tomar las riendas y promover una investigación a fondo, utilizando todos los medios al alcance de la Administración, ha tenido que ser la Oposición a: completo la que forzara una Comisión Extraordinaria de Hacienda dedicada al asunto y solicitar el acceso a más documentación. Una vez examinada, los datos más relevantes son, sucintamente, los siguientes:

- La revisión de la nueva documentación aportada, en su mayoría facturas, solo se pudo realizar durante 2 horas diarias, los días 31 de marzo y del 6 al 10 de abril (12 horas en total) y en presencia de dos funcionarios públicos, a los que agradecemos su total colaboración. Además del escaso tiempo, otro de los inconvenientes fue la imposibilidad de efectuar ninguna fotocopia o de escanear documento alguno.
- Si bien la cuenta corriente en la entidad bancaria está abierta con el N.I.F. del Ayuntamiento de Las Rozas, no figura en los certificados de saldos bancarios de titularidad municipal que se acompañan, como es preceptivo, en la Cuenta General de los años 2006 al 2013.
- Faltan muchas facturas por aportar, (p.ej.: prácticamente todas las correspondientes a la relación de fecha 08/02/2010 por importe de 139.627,65 €). Cuando no existe factura, se ha sustituido por un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

“pantallazo” del sistema SICALWIN, utilizado por la Intervención municipal, y se adjunta una copia de un extracto parcial de la cuenta corriente con el subrayado de haber efectuado el pago mediante el correspondiente cheque o transferencia. En otros lotes a falta de facturas se aportan tickets de caja o recibís. En el caso de los recibís, hemos visto que algunos no están firmados.

- No se nos aportó el extracto completo de la cuenta 2013-0723-59-0200334395 de Catalunya Caixa, sita en la Calle Real de Las Rozas. En alguno de los extractos parciales que acompañan a las facturas inexistentes se aprecia que la cuenta presenta un saldo significativo en el momento de recibir nuevos abonos procedentes del Ayuntamiento de Las Rozas. Es decir, se incumplen las Bases de Ejecución Presupuestaria, al no tener justificado y entregado el saldo sobrante, antes de percibir una nueva cuantía de fondos.
- Muchas de las facturas venían con un detalle insuficiente, conceptos indeterminados o haciendo referencia a documentos no aportados.
- En las denominadas “colaboraciones” prácticamente no hay facturas y los pagos se justifican por el importe bruto en unos casos y por el líquido, después de la retención por I.R.P.F., en otros. No consta documento alguno de haber ingresado la retención en la Hacienda Pública.
- Se han observado varios casos en los que podría estarse incumpliendo la legislación sobre la Contratación del Sector Público, como son facturas que deberían haber sido objeto de Concurso Público por rebasar el límite establecido. También hemos observado acumulación de facturas a un mismo proveedor que también podría dar lugar al incumplimiento de la mencionada de LCSP.
- En ese sentido, al revisar el acta de la JGL de 28 de febrero de 2006, en el informe de la Intervención General, relativo a la Justificación de las cuentas de la II Feria del Marisco. Femar 2005 se dice *“...Se observa la no constancia en la UA. De Contratación en cuanto a la gestión de los contratos cuyo importe excede de 12.020,24 € (2.000.000 ptas.) para la adquisición de suministros, servicios y actuaciones. En consecuencia deben unirse a las cuentas los expedientes de contratación en los supuestos de necesario cumplimiento según lo establecido en el TR 2/2000 del 16 de junio. Así como, en su caso, la prohibición de fraccionamiento de contratos según la normativa vigente...”*
- Años después, (JGL de 18 de noviembre de 2009) se aprueba, un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 56.059,32 € correspondiente a 6 facturas de Pabellones Brosed, S.L., (facturas número 47 al 52/09 a.i.). Estas facturas han sido pagadas con cargo a la cuenta corriente del denominado Consejo Sectorial de Fiestas, según figura en la «CUENTA DOCUMENTADA JUSTIFICANTES DE LA INVERSION DE FONDOS LIBRADOS “A JUSTIFICAR”», de fecha de retirada 24/09/2009, por importe total de 333.500 € (J/2009/789 al 794, a.i.) y en el extracto parcial correspondiente de la cuenta. Entendemos que el pago, en lugar de realizarlo por los procedimientos administrativos municipales, se ha derivado a una cuenta ajena al control de la Intervención Municipal. De hecho el informe de la Intervención General dice *“...En el caso de este*

expediente, no se realizó la autorización y contabilidad del gasto ni fue fiscalizado por no haberse tramitado el preceptivo expediente de contratación con anterioridad a la prestación de los servicios o realización de los suministros...”, y más adelante añade “...las Bases de Ejecución del presupuesto requieren la consulta a tres empresarios para las de importe entre 4.500,00 € y 18.000,00 €.”.

- Por último, en opinión de nuestro Grupo Municipal, la ejecución presupuestaria de estos ejercicios, en lo que se refiere a estos gastos, no está clara: si los gastos se justifican el 31.12.2013 y se realizaron en fechas pretéritas, ¿Con qué crédito presupuestario han contado? ¿Qué fiscalización de las mismas se realizó? Podría pensarse que se utilizaba el Crédito Presupuestario en el momento de enviar los fondos a la cuenta corriente, sin aporte de los justificantes de pago.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto se acuerda por parte de la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid:

- **Reprobar la gestión realizada de las Ferias y Fiestas de las Rozas durante el periodo 2006-2011.”**

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD reprobando la gestión realizada de las ferias y fiestas de Las Rozas durante el periodo 2006-2011.

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista reprobando la actuación del Equipo de Gobierno Municipal en materia de organización de ferias y fiestas en el periodo 2006-2011. (Ac. 59/2015-PL)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que no se podrá expedir orden de pago sin la debida justificación de la obligación a que la misma se refiera. No obstante y para casos de notoria necesidad y urgencia del gasto, y con carácter excepcional, podrán expedirse órdenes de pago "a justificar", en cuyo caso deberán ajustarse a una serie de normas muy estrictas y perfectamente definidas en las citadas Bases.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por supuesto, este tipo de gastos, al igual que el conjunto de gastos que realiza el Ayuntamiento, deben ser realizados respetando el contenido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A lo largo del último mes hemos tenido ocasión de analizar las cuentas de los fondos librados a "justificar" correspondientes a gastos por la celebración de fiestas y ferias en el periodo comprendido entre los años 2006 y 2011 ambos inclusive.

Del análisis de la primera documentación entregada a los Grupos Municipales se deduce, a nuestro juicio, que se ha vulnerado la legalidad en varios aspectos:

1. Se ha abusado, de forma inexplicable, de la utilización de las órdenes de pago "a justificar", que las bases de ejecución y las normas generales definen que deben utilizarse con carácter excepcional.

Se puede afirmar que la práctica totalidad de los gastos derivados de la realización de ferias y fiestas en el período analizado 2006/2011, se han realizado utilizando este procedimiento.

2. Se ha incumplido la Ley de Contratos del Sector Público. Numerosos gastos se han realizado obviando los procedimientos establecidos en la citada Ley: fraccionamientos y superación de los límites cuantitativos.

Baste con citar el gasto de "Fuegos Artificiales" por importes que rondan los 50.000 euros, o el alquiler de carrozas para las Cabalgatas de Reyes.

3. Las cuentas han sido justificadas por un órgano inexistente; El Consejo Sectorial de Fiestas.

4. Se han realizado pagos por colaboración en la realización de fiestas y ferias a empicados públicos que deberían haberse tramitado a través de la Concejalía de Recursos Humanos.

5. Se han realizado pagos a personas físicas por colaboración en la realización de ferias y fiestas, sin ningún tipo de contrato laboral que respaldara su trabajo.

En algunos casos, como la celebración de la Feria del Marisco, además de las irregularidades indicadas anteriormente, se derrocha el dinero, que no hay que olvidar, es pagado a través de los impuestos por los roceños y roceñas.

Con posterioridad, se celebró, a petición de los Grupos Municipales de la Oposición, una Comisión Extraordinaria de Hacienda. En esta Comisión, el concejal responsable del área estableció un procedimiento de acceso a las facturas, a nuestro juicio muy limitativo, puesto que se limitaba mucho el tiempo de consulta y no se podía reproducir ningún documento. El análisis de esta información corroboró nuestra opinión inicial sobre las ilegalidades cometidas.

En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

El Pleno Municipal reprueba la gestión realizada por el Equipo de Gobierno Municipal en materia de organización de ferias y fiestas en el periodo 2006-2011."

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista *reprobando la actuación del Equipo de Gobierno Municipal en materia de organización de ferias y fiestas en el periodo 2006-2011.*

(Siendo las 12,52 horas, la Alcaldía propone un receso, reanudándose la sesión a las 13,25 horas, con la ausencia del Concejales del Grupo municipal Popular, Sr. Alonso Bernal)

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes instando a realizar una auditoria de la contratación pública y las concesiones en el Ayuntamiento de Las Rozas. (Ac. 55/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, presenta la moción diciendo que la política de privatizaciones que se ha venido aplicando en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid durante las últimas legislaturas ha hecho que buena parte de los servicios que reciben los vecinos corresponda a empresas privadas contratadas por el Ayuntamiento.

En octubre de 2014 saltó el escándalo de la *Operación Púnica*, con la que se destapó una trama de corrupción estructural. Al menos dos empresas vinculadas a esta trama corrupta, Cofely y Waiter Music, prestaron servicios para el Ayuntamiento de Las Rozas, siendo la primera de ellas la más beneficiada de esta relación. Cofely recibió desde el año 2006, 3,2 millones de euros mediante 10 contratos. Las evidencias de defectos de importancia y la falta de explicaciones por parte del Equipo de Gobierno llevaron a que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes pusiera a disposición de la Fiscalía la documentación que tenía en su poder.

También hemos planteado nuestras sospechas sobre el gasto de 7,2 millones de euros entre los años 2006 y 2013 en las ferias y fiestas, que incluían posibles fraccionamientos de contratos, pagos personales bajo la figura de la "colaboración" y la contratación de Waiter Music.

Desde el Grupo Municipal IU-LV se ha denunciado la política de concesiones, como la de algunos espacios en instalaciones deportivas, que posibilitan que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

empresas privadas se instalen en espacios públicos donde desarrollan su actividad empresarial.

Con esta moción se pretende conocer cómo han sido exactamente los procesos de adjudicación de contratos y concesiones, y detectar posibles errores o deficiencias que se puedan dar para corregirlos en el futuro.

Además es necesario mantener un control sobre el cumplimiento que las empresas hacen de los pliegos de condiciones que rigen su relación con el Ayuntamiento, cuestión que no se hace porque sencillamente este Ayuntamiento ni puede, ni quiere, ni tiene personal suficiente para hacerla. Este Ayuntamiento no tiene un departamento jurídico con personal suficiente para ejercer las labores de control de todos los contratos que tiene en vigor tras la política de privatizaciones del Partido Popular.

En relación a esto último, hay que prestar especial atención a las condiciones de trabajo del personal a cargo de las empresas adjudicatarias que prestan servicio para la Administración. IU-LV presentó una propuesta para incluir cláusulas sociales en la contratación que, entre otras cosas, asegurara unas garantías mínimas en las condiciones de trabajo en las empresas adjudicatarias de este Ayuntamiento. Aunque esta propuesta fue rechazada por el PP, lo que demuestra su falta de interés por en esta cuestión, nos vemos obligados a volver a plantear esta cuestión ya que el Ayuntamiento es responsable subsidiario de las condiciones de trabajo de todas las personas que trabajan para él.

Por último, también es necesario controlar las concesiones y contrataciones que se están realizando por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda. Como saben, la gestión de algunos aparcamientos de nuestro municipio se han adjudicado pero no sabemos las condiciones de este proceso ni su resultado.

Aumentar el control de la Administración es una exigencia ciudadana y parece obvio a raíz de los casos de corrupción y despilfarro que estamos viviendo. Pero además es una oportunidad para poner en común información desde la voluntad de mejorar la eficiencia de las adjudicaciones de contratos y concesiones. Esto no es más que una obligación del Ayuntamiento, asegurar que cada euro que sale de las arcas municipales se destina para su fin y no otro.

Por todo ello, entendemos que es positivo aumentar el control sobre las contrataciones y concesiones, que este control se haga extensivo a los grupos de la oposición y que además, en el caso de Las Rozas con los antecedentes que existe, está más que justificado.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, toma la palabra a continuación para decir que la contratación en Las Rozas deja mucho que desear. Ha mejorado en los últimos tiempos, pero veníamos de una situación paupérrima. El listón ha estado muy bajo. Prueba de ello han sido:

- El sistema de contratación de Ferias y Fiestas de los últimos años al margen de los mecanismos de control municipales, cuando no saltándoselos a la torera. Hemos asistido como una cuenta corriente con el NIF del Ayuntamiento operaba como una cuenta opaca, que no figuraba en los balances de la entidad y atendía pagos a diestro y siniestro. Asunto que ahora mismo está en manos de la fiscalía.
- Grandes sumas económicas que el Ayuntamiento ha tenido que atender para indemnizar a esos "Falsos Autónomos". Autónomos contratados en precario y que sentencias judiciales han considerado empleados por cuenta ajena.
- Falta de concurrencia a Concursos Públicos, poca o nula explicación de invitaciones, adjudicaciones a la misma persona año tras año por renovación o adjudicación, etc.
- Negación a la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación de expedientes realizados en anteriores legislaturas, incluso aunque sus efectos se proyectaran a la presente. Si esto sigue así todo lo realizado en "esta nuestra legislatura" parafraseando al Sr. Cuesta de "Aquí no hay quien viva" quedará archivado por los siglos de los siglos.
- Concesiones públicas mal gestionadas y sin el control debido, como hemos visto en algunos casos concretos.
- Abuso de procedimientos de urgencia. Cuando cambian Uds. el sistema de fiestas, reconocen, en cierto modo implícitamente, que el sistema que habían llevado no era el correcto, lo mejoran y empiezan a hacer concursos públicos, pero, por ejemplo, la cabalgata se hizo por procedimiento de urgencia, cuando es algo que se hace todos los años el 5 de enero, por lo que no tiene sentido que se haga por ese procedimiento.

Igualmente estamos de acuerdo con la moción cuando se refiere a la falta de medios para la contratación y para la asistencia jurídica, y reforzar esos medios resulta fundamental.

Lo primero que UPyD hizo al llegar al consistorio fue solicitar una Auditoría Externa Independiente, fue por el mes de julio de 2001, pero como quién oye llover.

Quizá ya sea la próxima corporación la que deba encargar la auditoría antes que nada, nosotros no tenemos ni tiempo, ni el PP voluntad.

Por todo lo expuesto, apoyaremos la moción.

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Alonso Cledera**, toma la palabra para decir que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contiene un capítulo destinado íntegramente al control y fiscalización de la actividad económica municipal. En concreto, en su artículo 213, se establece que se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Hemos querido hacer esta breve introducción para glosar la importancia de la Intervención General del Ayuntamiento como garante del cumplimiento de los objetivos expuestos con anterioridad. Igualmente, son muy importantes las tareas realizadas por la Secretaría General, de la que depende el Área de Contratación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Es por ello, por lo que este grupo ha defendido siempre la necesidad de reforzar estas dos Áreas, como forma de mejorar los instrumentos de control y gestión internos municipales.

Como se indica en la moción, el Ayuntamiento recurre excesivamente a la prestación de servicios a través de empresas externas. Hay que destacar, que todos los procesos de privatización realizados se han ejecutado sin disponer de ningún estudio, coste-beneficio, que permita adoptar la decisión con un mínimo de garantías en defensa de los intereses de los ciudadanos roceños.

Resulta evidente, que en una administración en la que la inmensa mayoría de los servicios se prestan por empresas externas, hay que incrementar los mecanismos de control de su gestión, para garantizar que se cumplen estrictamente las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Dentro del control del cumplimiento de estos pliegos de condiciones debe resaltarse la exigencia de que se respeten las condiciones laborales de los trabajadores que prestan los servicios.

En la Comisión de Vigilancia de la Contratación hemos tenido ocasión de comprobar, a nuestro juicio, numerosas vulneraciones a la Ley de Contratos del Sector Público, especialmente en lo que respecta a los procedimientos negociados.

Además de los controles internos mencionados anteriormente, hay que recordar que existe un control externo por parte de la Cámara de Cuentas Autonómica, si bien hay que decir que, por la falta de suficientes recursos humanos, su labor no llega al conjunto de la actividad municipal.

A juicio del Grupo Municipal Socialista, el estricto cumplimiento de la legalidad en materia de contrataciones y concesiones administrativas, así como la garantía de que los servicios se prestan eficaz y eficientemente deben ser aspectos básicos en la gestión municipal.

Todas las medidas que contribuyan a mejorar estos aspectos van a ser apoyados por nuestro grupo. Por ello vamos a votar afirmativamente la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

El Concejal delegado del área de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, señala que el planteamiento ideológico que hace el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, no lo comparte ni este Equipo de Gobierno, ni la mayoría de los españoles, afortunadamente para este país, y así podemos estar en unas condiciones económicas y sociales mejores que en donde tienen la suerte/desgracia de estar gobernados por ideologías que sustentan al rancio comunismo del siglo pasado.

Nosotros creemos en la colaboración para el ahorro del ciudadano, en la inversión y en la concesión y así, en el ámbito de Deportes, ¿qué problema hay en que no hayan tenido que gastarse los ciudadanos de Las Rozas 1.500.000 en ampliar las

instalaciones de la concesión de DUET SPORT para que puedan practicar deportes miles de personas más, a los mismos precios que pone el Ayuntamiento, no son precios libres, y que encima el Ayuntamiento consiga 160.500 € exactamente más el 3% de la cifra de negocio?, ¿qué problema hay a que se pueda hacer una inversión de 2.500.000 € en un túnel del viento a unos precios que son los de la concesión y que den 45.000 € a los vecinos de Las Rozas y puedan disponer de una instalación más?, ¿qué problemas hay para que exista el InBall o el Mas Pádel, por una inversión de más de 1.000.000 € y que den una cifra similar o que hayan hecho un circuito de footing en la dehesa de forma gratuita?. Todo lo que sean servicios, a precios estimados públicos, que son adecuados para que no sean elevados y que la inversión se la ahorren los ciudadanos de Las Rozas, es bueno. Hay instalaciones que llevan mucho tiempo, como el Club de Tenis, el Club de Hípica, ..., que funcionan bien. Uds. van a nacionalizar y ya sabemos lo que va a pasar con las nacionalizaciones, primero, que no lo cumplen, cuando lo cumplen es un desastre que cuesta más caro y que hay que acabar cerrando o pagando los vecinos. Esperemos que los vecinos de Las Rozas no permitan que hagan ustedes eso.

Entrando ya en lo que ha querido ser por parte de Izquierda Unida una continuación de las contrataciones, cuando se atiende a la lógica y al razonamiento inductivo o deductivo, partimos de la base de que hay que seguir unas premisas que te llevan a una deducción o a una inducción. Ese sistema materialista de pensar Uds. es diferente, porque todo está bien pero bajo la óptica de la lucha de clases y de la lucha de liberación del pueblo que, en la contratación, en los pliegos, tiene un componente que a nosotros se nos escapa.

Las premisas que utilizan son falsas, porque hablan del abuso del contrato negociado, 91% en lo que llevamos de año, de 11 contratos que han salido, 10 abiertos y 1 negociado pequeño... es falso, no hay eso que dicen Uds.

Hablan también del malestar creado. No hay ningún malestar. Uds. cuando salió lo de la operación púnica quisieron montar un numerito en este Ayuntamiento. Nosotros en la Comisión de Vigilancia de la Contratación les facilitamos toda la documentación. Claro que había un contrato con COFELY y no sé si había un grupo musical de una actuación de Waiter Music, no hay irregularidades, uds. consideraban que una prórroga que estaba aprobada en Junta de Gobierno con todos los informes favorables de todos los técnicos o habilitados de la casa que estaban en la Junta de Gobierno, pues a uds. no les parecía bien. Pero el que a una empresa, COFELY, en el año 2014 se demostrara que había hecho durante un año, dos o tres, con unos señores unos negocios de corrupción, no tiene que ver lo el contrato del mantenimiento del Colegio o de unos ascensores en 2005 o 2006, Uds. crean el malestar y lo llevamos en septiembre 2014 a la Fiscalía. Hay unos pliegos que están bien, por lo que a lo mejor el malestar es entre ustedes porque querían hacerlo de otra forma que consideran ideológicamente más adecuada, pero no hay irregularidades y ahí están los informes de la Comisión de Vigilancia.

Siguen pidiendo una auditoría, pero a quién, ¿al Equipo de Gobierno o a la inutilidad de la oposición? Este gobierno, según Uds. tan dictatorial, antitransparente, tan anti todo, tiene en la Mesa de Contratación a los grupos de la oposición, lo que significa que opinan, que ven toda la documentación y votan y si ven alguna



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

irregularidad, como han hecho en otras ocasiones, podrían haber acudido a los tribunales o poner un contencioso. Ni una.

Es más, este Equipo de Gobierno creó la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, que está presidida por la oposición, para que todos aquellos contratos menores o negociados de baja cuantía que no pasan por la mesa de contratación pudieran verlos. Han tenido toda la información sobre los contratos de esta legislatura y si se quiere ver de alguna anterior hay que verlo en el ámbito que sea, no en esa Comisión. Es decir, no es que no se pueda acceder a contratos de legislaturas anteriores, sino en el ámbito de una comisión informativa de esta legislatura. No nos extraña que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que preside en la actualidad esa comisión, se haga lío con los datos que da aquí y diga que soy mentiroso, a lo mejor es que su capacidad de trabajo tiene su límite y su preocupación por los contratos cuando tratamos de una auditoría de contratación también la vemos, si él fuera a la Mesa de Contratación vería que donde hay bajadas en contratos, no es en los contratos a que él se refiere, seguramente lo sabe, pero miente, porque le informará puntualmente el Sr. Echegoyen, que estudia los temas y en las Mesas de Contratación tenemos ocasión de aprender con él, sino donde el personal es el componente principal de un contrato, las bajadas andan en un entorno muy pequeñito, porque el componente principal viene regulado por los Convenio Colectivos, por lo que donde hay bajadas es en las obras, que casi siempre se han hecho en abierto salvo alguna pequeña negociada, con lo que en teoría, el de los 3 millones rebajando, ganando 1000 € en cada contrato de personal, es de toda falsedad.

Otra premisa en que falla el Sr. Portavoz de Izquierda Unida es cuando dice que el Ayuntamiento tiene que vigilar... porque usted considera indignas las condiciones de trabajo de los empleados de las Empresas que prestan servicio al Ayuntamiento, pero ¿están de acuerdo con el Convenio Colectivo?, sí. ¿Son legales? sí. Y, Uds quieren que paguen más impuestos porque quieren algo que no pueden hacer como sindicato, y ahí también UGT, CCOO-UGT, vigilen Uds. que son los sindicatos, negocien Uds. los Convenios, negocien otras condiciones, pero no pidan a los ciudadanos de Las Rozas que tienen que estar sometidos a los Convenios Colectivos, que paguen más a aquéllos trabajadores que, como ellos, trabajan para el Ayuntamiento. ¿Eso es justo por la inutilidad en las negociaciones de los sindicatos?, pues no lo es.

Para concluir, tenemos que aclarar que existe una Cámara de Cuentas a la que el Ayuntamiento da cuenta todos los años, que hace estudios, unas veces de todos los contratos y otras a través de un muestreo, por lo que mayor auditoría que esa, que es una auditoría pública no creemos que haya. Ahora bien, un partido de izquierdas, comunista, que está en contra de las privatizaciones viene a decir que no, que se haga una auditoría privada, para que audite al Ayuntamiento y a la Cámara de Cuentas, una auditoría de Izquierda Unida. ¿Eso es lo que quieren?

Cierra el turno de intervención el ponente de la moción, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo que es cierto que estamos en la Mesa de Contratación y en Comisión de Vigilancia de la Contratación, y precisamente por eso sabemos que hay pliegos que no se cumplen, que hay adjudicaciones bastante extrañas y con defectos

formales importantes; y por eso sabemos que es necesario hacer un estudio en profundidad de cómo está la situación de la contratación en este Ayuntamiento y tomar las medidas que haga falta, medidas que corresponden al gobierno, a Ud., no a nosotros.

Quienes adjudican contratos, quienes deciden qué contratos se sacan, con qué pliegos, cómo se sacan, cómo se controlan, qué servicios se prestan de forma externalizada y cuáles no, quien decide todo eso no es la oposición, es el Equipo de Gobierno. En este sentido, en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, Uds. no nos dan nada suscrito en la legislatura anterior, aunque sean empresas que continúan prestando sus servicios y, en segundo lugar, saben perfectamente que muchas veces en la Comisión de Vigilancia de la Contratación vemos cosas por las que pedimos explicaciones que tampoco nos dan. Un clásico son los procedimientos negociados sin publicidad, en que se invita a tres empresas, sólo se presenta una que, casualmente, ofrece una baja de 0%, lo que resulta bastante sospechoso de que quizá podríamos pensar en algún tipo de trato de favor a esa empresa, y rara es la Comisión de Vigilancia y raro es el contrato que vemos en la Comisión de Vigilancia en la que no aparece algo así, cuando se trata de procedimientos negociados. Lo decimos los grupos de la oposición, Ud. no da ninguna explicación, dice que no sabe, que ese contrato en concreto no lo ha llevado Ud. y eso duerme el sueño de justos. Entonces con esta auditoría de la contratación y con una política de contratación consecuente y en defensa de los intereses públicos de los vecinos de Las Rozas, podríamos ver exactamente qué ha pasado y estudiar incluso si ha sido o no legal la adjudicación.

Otro ejemplo es el de COFELY, dice que este Grupo montó un numerito o que nos hemos inventado una gran película, cuando saben que de los 10 contratos adjudicados a COFELY había tres en que se presentaban tres empresas y si el precio de licitación era, por ejemplo, 100, COFELY presentaba 100, otra presentaba 105 y otra 110, por lo cual al pasarse del precios de licitación, es tarjeta roja. Se les advertía y volvían a presentar 100 COFELY, 102 y 103 (los otros) con lo cual huele muy mal y no nos creemos que esas empresas estuvieran realmente queriendo competir; por eso pensábamos que quizás pudiera haber un trato de favor a esa contratación de COFELY.

También recordar que había un caso en el que se recurrió al procedimiento de urgencia para un gasto de 130.000 € cuando, a nuestro humilde entender, no existían razones para ese procedimiento de urgencia. Poco menos que se decía que se iba a caer la Iglesia de San Miguel y por eso se les dio sin ningún tipo de concurso público ni de procedimiento negociado, y para nosotros no estaba suficientemente justificado.

Todo esto ha salido en la Comisión de Vigilancia de la Contratación y lo hemos expuesto los grupos de la oposición y Uds. no han hecho nada, por lo que con esta moción les pedimos que hagan algo. Además la Comisión de Vigilancia no se mete en el cumplimiento de los pliegos de condiciones, lo que es competencia de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, que entendemos que no tienen personal suficiente para hacer el seguimiento de todos los contratos, porque es un servicios desbordado.

Aparte están todas las adjudicaciones directas que no pasan por estos Servicios Jurídicos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ejemplos de veces que tenemos sospecha de que no se vela por el control del cumplimiento de los contratos. La Real Federación Española de Fútbol se había comprometido a aumentar un 3% los puestos de trabajo en materias medioambiental, deportiva y médico deportiva, es decir: aumentar un 3% los puestos de trabajo sobre un determinado personal que ya se supone que tienen. Nosotros hemos estado preguntándoles durante meses en la Comisión de Hacienda qué personal tienen para calcular si el año que vienen habrán cumplido ese 3%; han tardado 4 meses en decírnoslo y al final nos han dicho una cosa que no corresponde con lo que ponía en la oferta de la Federación, que no lo ponía, por lo cual si no sabemos sobre cuánto hay que aumentar, no vamos a poder comprobar si la Federación aumenta o no y esto sería causa de resolución del contrato.

Otra cosa que sabemos precisamente porque estamos en la Mesa de Contratación es que muchas veces se justifican bajas desproporcionadas porque se reduce el beneficio industrial. La empresa dice que ha ofrecido baja desproporcionada porque se queda con menor beneficio industrial. ¿Eso lo comprueba alguien? No. Y uno podría pensar que no es un procedimiento suficientemente garantista con los derechos de los trabajadores. Es bastante más probable que una empresa lo que esté haciendo es una baja porque va a pagar poco a los trabajadores, probablemente por debajo del Convenio, pero es que eso no lo puede decir en una justificación de baja desproporcionada y entonces dice que se reduce el beneficio industrial. Entonces, hay cuestiones de estas que son simplemente en defensa de que el dinero que pagan los ciudadanos por unos servicios, efectivamente corresponda con los servicios que se reciben y con las condiciones que las propias empresas se comprometen en sus ofertas y en los pliegos de condiciones, y si no lo hacen están incumpliendo la Ley, están estafando y se están lucrando a costa del dinero público y de los vecinos de Las Rozas. Ud. ha dicho algo así como que esto es la óptica de la lucha de clases, puede ser, pero es sobre todo sentido común para que los vecinos de Las Rozas reciban la calidad de los servicios que están pagando y que se controle, porque es su obligación y no lo están haciendo.

Esperamos que cambie también en la contratación, en la forma de hacer política en el Ayuntamiento, que se deje de velar y proteger los intereses privados, y que se vele en saber en qué se gasta este Ayuntamiento el dinero público y qué calidad de servicios reciben los ciudadanos con el dinero público que paga. En este sentido, el programa electoral de Contigo por Las Rozas, la candidatura de unidad en que se integra Izquierda Unida en estas elecciones, tiene por objetivo precisamente esto y haremos esta auditoría a partir del próximo mes de junio.

El texto que se somete a votación es el siguiente:

“La política de privatizaciones que se ha venido aplicando en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid durante las últimas legislaturas ha hecho que buena parte de los servicios que reciben los vecinos corresponda a empresas privadas contratadas por el Ayuntamiento.

Han sido varios los casos en que han aparecido irregularidades y defectos formales en la adjudicación de contratos de este Ayuntamiento. Dos ejemplos recientes que han acabado en la Fiscalía son los procedimientos de contratación de Ferias y Fiestas utilizados durante años y los diez contratos con la empresa Cofely, implicada en la Operación Púnica, en los que se daban irregularidades como ofertas del resto de concursantes por encima del precio de licitación, procedimientos de emergencia para adjudicación directa insuficientemente justificados o prórrogas de los contratos en plazos superiores a los permitidos por Ley.

Además, durante esta legislatura, el procedimiento negociado sin publicidad ha sido la norma general para la adjudicación de buena parte de los contratos. En aquellos que han podido ser consultados por los grupos de la oposición, ha sido habitual que sólo presentara oferta una empresa sin ofrecer bajas sobre el precio de licitación, lo que ha supuesto un alto coste para las arcas municipales.

Al margen de las posibles irregularidades o defectos formales que hayan podido darse en la adjudicación de los contratos, este Ayuntamiento tiene también la obligación de velar por el cumplimiento de los pliegos de condiciones y de las propias ofertas presentadas por las empresas licitadoras, tarea para la cual la plantilla con la que cuentan los servicios jurídicos municipales resulta completamente insuficiente.

En este sentido, no existen suficientes mecanismos municipales de control que permitan determinar si las empresas están cumpliendo adecuadamente con las condiciones establecidas en los pliegos, y si están ofreciendo sus servicios con la calidad por la que todos los vecinos de Las Rozas les están pagando. Esta falta de control afecta de un modo particular a las condiciones laborales de los trabajadores de estas empresas, que en ocasiones corresponden a una alta precariedad que optimiza los beneficios privados de la patronal, sin que el Ayuntamiento siquiera conozca el grado de cumplimiento de los convenios o las condiciones laborales establecidas por Ley.

La misma insuficiencia de control en el cumplimiento de los pliegos afecta a las concesiones sobre bienes públicos que tienen distintas entidades, algunas de ellas de gran importancia como la de los terrenos públicos ocupados por la Real Federación Española de Fútbol.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes consideramos necesaria la realización de una auditoría global de los contratos y concesiones del Ayuntamiento de Las Rozas para identificar posibles malas prácticas, abusos o incumplimientos por parte de las empresas adjudicatarias, para poder a partir de ella defender los intereses generales de los vecinos de Las Rozas, estableciendo en su caso las medidas contempladas por Ley.

Consideramos que esta Auditoría debe servir además para que tanto los grupos políticos como los vecinos conozcamos con exactitud la situación



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

global de los contratos en vigor en el Ayuntamiento de Las Rozas, aumentando la transparencia y facilitando a la próxima Corporación un mejor conocimiento de las condiciones en las que se prestan los distintos servicios financiados por el Ayuntamiento.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

- Realizar en un plazo máximo de tres meses una auditoría global externa de los contratos y concesiones del Ayuntamiento de Las Rozas, tanto en lo referido a su proceso de adjudicación como en lo relativo al grado de cumplimiento de los pliegos y ofertas.
- Publicar los resultados de tal auditoría y en base a ellos instar a la próxima Corporación a tomar las medidas que la Ley permita en defensa de los intereses generales de los vecinos de Las Rozas.”

~~La Alcaldía- Presidencia lo somete a votación,~~

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes *instando a realizar una auditoría de la contratación pública y las concesiones en el Ayuntamiento de Las Rozas.*

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD reprobando la política seguida por el Equipo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana. (Ac. 58/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, presenta esta iniciativa diciendo que no estarían hoy debatiendo sobre este tema si el Partido Popular se hubiese dado cuenta que la sociedad ha cambiado, que la sociedad exige transparencia, demanda información y quiere un Ayuntamiento más cercano y con cauces de participación para los vecinos. Se lo hemos dicho prácticamente desde el primer día, las primeras iniciativas de nuestro Grupo, Unión, Progreso y Democracia, en este Pleno iban relacionadas con cuestiones de transparencia y participación ciudadana. Ahora estamos terminando la legislatura solicitando la reprobación de la política seguida por el Equipo de Gobierno por lo poco que se ha avanzado en materia de transparencia y participación ciudadana a lo largo de estos cuatro años.

Se ha avanzado poco y no habrá sido por falta de ideas, de propuestas concretas. Nuestro Grupo municipal ha presentado innumerables propuestas en

materia de transparencia y participación ciudadana. Ningún partido aquí representado podrá cuestionar nuestro empeño de conseguir un Ayuntamiento más transparente y que tenga la participación ciudadana de los vecinos. Por ejemplo, nosotros como Grupo municipal desde el primer día decidimos publicar en nuestra web las cuentas, cómo gastamos cada euro de la asignación municipal. Años después veíamos que seguíamos siendo los únicos en hacerlo, y tuvimos que traer al Pleno una iniciativa para "obligar" a los demás Grupos políticos a hacer lo mismo. Ahora mismo las cuentas de todos los grupos están en la página web del Ayuntamiento y los ciudadanos pueden juzgar qué grupos las publican de forma más transparente, porque hay grupos que, en una misma partida, justifican hasta 22.000 €, mientras que nosotros ponemos factura por factura los gastos de nuestro Grupo municipal.

De igual modo se han aprobado otras iniciativas que hemos presentado en materia de transparencia y participación ciudadana en este Pleno. El Partido Popular no podía votar en contra a propuestas de puro sentido común que hemos debatido aquí, era imposible votar que no, tenían que votar a favor de las propuestas presentadas por UPyD, ahora que una cosa es votar que sí y otra implementarlas y llevarlas a cabo. Señores del Partido Popular, no basta con votar a favor de una iniciativa de transparencia o de participación ciudadana, hay que creer en ello y esforzarse en implementar esas medidas.

Muchas de las iniciativas que han salido adelante en este Pleno han quedado en nada, se prometieron muchas cosas, no se han cumplido, como actualizar la Ordenanza de Participación Ciudadana y, lo que es peor, cumplir la normativa vigente que permite que los ciudadanos, por ejemplo del público, pudieran hacer preguntas en el Pleno de la Corporación. Sin embargo, nadie aquí hoy va a poder preguntar, ni ha podido preguntar nada a lo largo de estos cuatro años.

En marzo de 2014, acordamos aquí que se iba a realizar un estudio y se iba a implantar una web municipal con los datos más accesibles, más fácil para que los vecinos puedan consultar la información de su Ayuntamiento. Hablamos del Open Data, del portal con datos abiertos y Uds. se comprometieron a ello, pero no han hecho absolutamente nada. Nuestro Ayuntamiento suspende el último estudio de la Universidad Rey Juan Carlos que analiza precisamente la facilidad para acceder a la información, y también tenemos el "orgullo" de ser el puesto 84 de 100 en el índice de transparencia.

En noviembre de 2013, hablamos de que las Juntas de Gobierno Local que adoptaran acuerdos relativos a asuntos que eran competencia de este Pleno, se realizasen de forma abierta al público. Uds. lo aprobaron y, sin embargo, ni se preocupan de publicitar las Juntas abiertas, ni ponen el más mínimo interés en dichas Juntas.

En enero de 2014, Uds. se comprometieron a que los contratos que iban a vencer en cada ejercicio los iban a publicar en la web municipal, iban a hacer una relación trimestral de los contratos menores que Uds. pagan, busquen en la web del Ayuntamiento y esa información no está disponible.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Todo ello de las iniciativas que hemos presentado y se han aprobado en materia de transparencia y participación ciudadana y no se han cumplido. Ya ni hablar de las que ni siquiera se atrevieron a votar a favor: se negaron a abrir el boletín municipal a otros colectivos, a los partidos de la oposición, para que podamos opinar en ese boletín lleno de fotografías del Equipo de Gobierno e inauguraciones que hace el Sr. Alcalde, y se negaron a abrir la participación; se negaron a mejorar los procedimientos electrónicos para los ciudadanos de Las Rozas; votaron en contra de dotar de máxima transparencia a la EMGV. La Junta General de la EMGV se hace a puerta cerrada, cuando el capital de la empresa es 100% público. Hoy, por ejemplo, hemos tenido una Junta General a puerta cerrada y los vecinos de Las Rozas que han llegado pronto al Pleno han tenido que salirse porque era cerrada, no podían ver ellos qué se debatía en dicha Junta General, y no nos cabe en la cabeza que Uds. se nieguen a algo tan sencillo. Recordamos que de dicha empresa seguimos esperando los extractos de las tarjetas con los gastos de representación tanto del Sr. Alcalde, Presidente de la Empresa, como del Gerente de la misma.

En fin, es muy fácil resumir las mociones que Uds. no han aprobado, las iniciativas que Uds. no querían sacar adelante, basta con ligar transparencia a los entes dependientes de este Ayuntamiento, a la EMGV, a la Fundación Marazuela o al Club de Fútbol de Las Rozas. Todo lo que tenga que ver entre transparencia y dichos entes dependientes han votado en contra con los 16 votos de los Concejales del Partido Popular.

A este Ayuntamiento le falta muchísimo para ser el Ayuntamiento de cristal que anunció el Alcalde cuando tomó posesión, y por todo ello, solicitamos hoy aquí la reprobación de lo que han hecho Uds. en materia de transparencia y participación ciudadana a lo largo de este mandato.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra a continuación para decir que este Grupo Municipal desde el principio de legislatura ha exigido más participación ciudadana, participación ciudadana real donde los vecinos y vecinas de Las Rozas pudieran elegir sobre aspectos fundamentales de la gestión de su ciudad. No olvidemos que los vecinos y vecinas de Las Rozas son los que más saben sobre las necesidades que necesita la ciudad.

Para el PP esa participación no existe, prefieren aprobar políticas dictadas por los poderes de siempre, podemos hablar sobre los ejemplos de la RFEF o la Iglesia que durante los últimos años se han visto beneficiados de actuaciones políticas que iban en contra de los intereses de la gran mayoría de vecinos de Las Rozas.

En este municipio tenemos un reglamento de participación ciudadana que no se cumple por orden del Equipo de Gobierno. Un reglamento que tendrá sus fallos, que debería haberse actualizado, pero que desde el Partido Popular no se ha querido hacer nada.

Nosotros en lugar de mutilarlo e incumplirlo como hace el PP, queremos revitalizarlo, queremos revitalizarlo con la participación de los vecinos en los plenos,

con la celebración de los plenos por la tarde, los Consejos Sectoriales, los territoriales, etc...

Fuera de esta sala hay vida, en los últimos tiempos se han producido movilizaciones importantes reclamando participación. Frente a las promesas del actual Alcalde en el pleno de legislatura sobre un "Ayuntamiento de cristal" vemos más bien que se han seguido fomentando murallas frente a la participación que se exige.

Desde el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes lo tuvimos claro desde el principio. Si este reglamento ha quedado desfasado hagamos uno nuevo, pero no solo desde los despachos, desde las comisiones, debería contar con la participación de asociaciones, movimientos sociales, vecinos...

Sobre la Comisión de Transparencia y Participación ya hemos expresado nuestra opinión. En diciembre de 2012 presentamos una moción al pleno para que se volviera a convocar la Comisión de Transparencia y Participación en el plazo de un mes, para que esa comisión se abriera a la participación de organizaciones sociales, colectivos o vecinos preocupados por estos temas, para que se reelaborara un reglamento de participación ciudadana y para que éste fuera elaborado por los vecinos y vecinas mediante los mecanismos que se fijaran en la propia comisión. También pedíamos que dentro de la Comisión se estudiara la viabilidad de los consejos sectoriales que el actual reglamento contempla y que no se han puesto en marcha, como por ejemplo el Consejo Escolar Local, y que sea la propia comisión la que determinara su supresión, mantenimiento o establecimiento de otros nuevos así como su reglamento. También pedíamos que se estudiara la posibilidad de hacer presupuestos participativos, la creación de comisiones sobre desahucios, la celebración de los Plenos Municipales por la tarde, o la posibilidad de intervención de los vecinos en el propio Pleno.

Esta moción fue aprobada por unanimidad por el Pleno, pero poco más se supo de esta comisión.

También queremos recordar las múltiples propuestas que hemos realizado en este pleno para crear consejos sectoriales, para crear presupuestos participativos en Las Rozas o por ejemplo por la participación ciudadana en el urbanismo.

Quedan unas semanas para que se celebren nuevas elecciones municipales, esperemos que dentro de unas semanas el Ayuntamiento de Las Rozas tenga una mayoría de representantes que crean en un modelo participativo para nuestro municipio y no desprecie la voz y las propuestas de los vecinos de Las Rozas. Contigo por Las Rozas quiere hacer de la participación el motor de la política municipal, la pieza fundamental para que los vecinos tomen el poder real de este municipio.

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Casares Díaz**, interviene seguidamente para decir que el Grupo Municipal Socialista, tanto en ésta como en anteriores legislaturas, ha presentado numerosas iniciativas destinadas a incrementar la transparencia y participación ciudadana en la gestión municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Y como ejemplo, sin ánimo de ser exhaustiva, queremos recordar la moción, presentada a finales de 2012, destinada a mejorar y democratizar los contenidos del boletín municipal.

En esta moción, entre otros aspectos, solicitábamos, por un lado, que los grupos municipales dispusieran de un espacio fijo para que pudieran divulgar su labor municipal como parte integrante de la corporación e, igualmente, pedíamos que se garantizara al movimiento ciudadano (asociaciones y entidades de todo tipo) un espacio para que pudieran expresar sus opiniones sobre los asuntos de carácter municipal.

También, a mediados de 2013, presentamos una moción que hacía referencia a la necesidad de incrementar y mejorar los mecanismos de participación ciudadana existentes, y en concreto, solicitábamos la creación del Consejo Escolar de Las Rozas. En esta moción, recordábamos que la Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana de Las Rozas, establece en su artículo 32 que, al menos, existirán los siguientes Consejos Sectoriales:

- Consejo Escolar Local
- Consejo Local de Sanidad y Consumo
- Consejo Local de la Mujer
- Consejo Sectorial de Fiestas
- Consejo Local de la Juventud
- Consejo Local de Medio Ambiente
- Consejo Local de la Discapacidad

Pues bien, de todos estos Consejos, solamente está funcionando el Consejo Local de la Mujer, incumpléndose gravemente el contenido de una ordenanza, que les recordamos, está perfectamente en vigor al no haber sido derogada.

También, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción, dirigida a mejorar la información sobre la ejecución presupuestaria y movimientos de la tesorería que se entregaba a los grupos municipales de la oposición. En ella, se solicitaba una información exhaustiva sobre datos que considerábamos eran totalmente necesarios para poder realizar un control riguroso de la gestión presupuestaria municipal y, por tanto, de la gestión del gobierno.

Todas estas mociones contaron con el apoyo del resto de los grupos municipales de la oposición, pero no salieron adelante por la votación en contra del grupo municipal del Partido Popular.

Además de estas mociones anteriormente señaladas, hay que indicar que el Grupo Socialista ha presentado numerosas iniciativas, tanto en el pleno como en las comisiones informativas, destinadas a incrementar la transparencia en la gestión municipal. A título de ejemplo, reseñar nuestras iniciativas respecto a la Real Federación Española de Fútbol, al Club Deportivo Las Rozas y a la Fundación Marazuela.

La realidad es que el Partido Popular ha tumbado sistemáticamente todas las iniciativas presentadas por la oposición destinadas a incrementar la transparencia y la participación ciudadana.

También, se ha incumplido el compromiso asumido por el Partido Popular en el año 2011 de elaborar un Reglamento propio de Organización y Funcionamiento. Y, en materia de información a los ciudadanos a través de la página web se ha retrocedido tal y como se indica en la exposición de motivos de la moción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista va a apoyar esta moción.

A continuación toma la palabra el Concejal delegado del área de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, para decir que en materia de transparencia, según el Sr. Portavoz de UPyD, Las Rozas ocupa el número 84 según la agencia ..., y creemos que confunde una nota de prensa del ITA (Índice de Transparencia de los Ayuntamientos) que dice que Las Rozas está entre los 84 primeros, pero no quiere decir que haya 100, ya que hemos sacado las dos primeras hojas y va por el 110, y luego hay más. La noticia era que Pozuelo, Majadahonda y Las Rozas estaban entre los 84 primeros. De hecho en este caso, en 2012, la puntuación global que tenía este Ayuntamiento era de 57,5, y en 2014, 77,5 puntos. Si entran Uds. en la página web de ITA verán que hemos subido 20 puntos, y nuestro objetivo es llegar a 100, como estamos en el Índice de Transparencia Económico-Financiera, porque están más informatizadas nuestras aplicaciones y hemos podido avanzar más, pero queremos llegar a 100 en todo.

Ahora bien, el Equipo de Gobierno considera que también es transparencia responder a la oposición esas 6.000 ó 7.000 preguntas o peticiones de información; creemos que es transparencia el que puedan estar en la Mesa de Contratación la oposición, y que la oposición ostente la presidencia de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación; creemos que es transparencia tener una web abierta con prácticamente todos los datos del Ayuntamiento; creemos que es transparencia que estén publicados todos los pliegos de los contratos en nuestra web municipal; creemos que es participación la creación de las juntas de distrito que han acercado a los concejales del Equipo de Gobierno a cada ámbito social y a cada vecino, que ha permitido tener una participación real, que esté en la calle, que colaboren con los vecinos; es participación lo que hay en la Concejalía de Servicios Sociales con la creación de un primer encuentro municipal de discapacitados con 15 asociaciones, 8 ó 9 asociaciones en el Consejo de la Mujer con un notable aumento de la participación, o que haya 5.276 mayores en talleres o que 26.676 puedan acudir a temas de ocio que se hacen para ellos.

Si consultamos la web municipal, vemos una pestaña denominada *Transparencia municipal*, donde están todos los contratos formalizados, convenios, sueldos, etc..., prácticamente todo, y esto es un dato contrastable por todos los vecinos, con independencia de lo que digan Uds. o nosotros, y una cosa es presentar una moción política cuando estamos en campaña, pero la realidad es esa.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida nos acusa de que no somos sociales, que somos poco transparentes, etc..., pero si entran en El País de hoy, verán que todos los partidos suben en transparencia menos Izquierda Unida que baja.

Por todo ello recomendamos a los vecinos que vean los datos, y no solo se limiten a escucharnos porque estamos haciendo un Pleno muy político, muy de campaña electoral y la realidad es bien distinta.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo que es verdad que es fácil comprobar lo que el Sr. Concejal de Hacienda ha enseñado con su móvil a la cámara que graba el Pleno, y todos los vecinos que nos están viendo podrán comprobar, a través de sus ordenadores, la facilidad con que este Ayuntamiento da los datos en su página web.

Es cierto que hay una pestaña de transparencia, que hay unos índices colgados, y que cuando pinchas sobre uno de ellos te manda a un pdf de 120 páginas o más, y tiene que buscar el dato en dicho acta o en dicha información. La facilidad para encontrar la información es una de las cosas que mide el estudio de la Universidad Rey Juan Carlos que considera que para llegar a un dato necesita más de 3 ó 4 clics va bajando la nota de este Ayuntamiento, y por eso suspendemos en dicho estudio.

El Sr. Concejal de Hacienda nos dice que la contratación está en la web, y lo que aquí se acordó es poner los contratos que iban a vencer. La contratación que está puesta es una hoja de los contratos de 2014, no una relación de los que van a vencer este año, no los contratos menores que había que publicar trimestralmente. Y en cuanto a las incidencias, Uds. publican una tabla que únicamente indican por dónde ha llegado la incidencia, si a través de correo electrónico, a través del Registro General, o por llamadas, y no dan más información. Uds. tienen mucho que hacer para caminar hacia ese Ayuntamiento de cristal, porque para acceder a la información de lo que se refiere al Ayuntamiento es compleja, y si hablamos ya de las empresas y de los entes dependientes, ahí ya no hay color, la opacidad es total. La EMGV tiene una opacidad total hacia el vecino de Las Rozas. El Club de Fútbol, del cual todavía, por desgracia, seguimos siendo dueños del 60% de sus acciones, porque Uds. se empeñaron en comprar un club de fútbol de élite, donde hemos malgastado cientos de miles de euros, para nosotros también es opaco, al igual que la Fundación Marazuela.

Nos dicen que han avanzado en transparencia, pero la realidad es la que es, y los vecinos lo pueden comprobar. Nosotros hemos presentado numerosas iniciativas y no ha sido voluntad del Equipo de Gobierno llevarlas a cabo. Uds. se tienen que comprometer con los acuerdos que adoptan en este Pleno con los grupos municipales cuando decidimos que algo es bueno para los vecinos de Las Rozas. Y Uds. dicen que sí hemos mejorado en algunas cuestiones, pero la realidad es la que es, que si un ciudadano quiere saber cuánto se gasta en suministros tiene que bucear en todo el presupuesto municipal y no todo el mundo puede hacerlo con facilidad, y habíamos acordado que se iba a hacer mejor y, sin embargo, no se hace.

En nuestra anterior intervención hemos dado numerosos ejemplos, mientras que Uds. no han sabido explicar por qué no se ha hecho nada de lo que se ha acordado aquí en materia de transparencia. Entendemos que lo que han votado en contra es porque no lo quieren hacer, tendrán sus razones para no querer una empresa municipal de la vivienda más transparente, tendrán sus razones, pero las que han votado a favor, den alguna explicación, porque nosotros hemos trabajado para mejorar la transparencia en la web municipal. De hecho, la primera iniciativa que presentamos en este Pleno en 2011 fue en materia de transparencia, y el Sr. Alcalde nos pidió que retiráramos la iniciativa para trabajar entre todos los grupos en propuestas para mejorar la transparencia de este Ayuntamiento, y se creó una comisión. Y ahí pecamos de ingenuos por ser novatos en política y confiamos en que iban a trabajar en una comisión para mejorar la transparencia de este Ayuntamiento. Eso para nosotros fue un engaño porque dicha comisión no ha llegado a nada, dejó de reunirse, nosotros llevábamos propuestas a dicha comisión y, a día de hoy, se ha quedado en eso. La transparencia en este Ayuntamiento no ha avanzado prácticamente nada, y somos buenos porque en el texto de la moción hemos recogido lo que se ha mejorado, que se puede resumir en que los plenos ahora se emiten por streaming, más allá de ahí no ha mejorado nada. Presumen de contestar preguntas, el dato de las preguntas ha bailado de 5, 6 ó 7.000 preguntas a lo largo del Pleno, deberían concretar el dato ya que estamos hablando de transparencia. Uds. son capaces de responder a diez preguntas en una comisión informativas, el Sr. Vives, con la misma respuesta: *En estudio*. De esta forma se pueden responder a miles de preguntas. Una vez preguntamos a qué se dedicaba el Sr. Espadas en la Asamblea de Caja Madrid, y nos respondieron, y consta en acta. *Va cuando tiene que ir, hace lo que tiene que hacer y vota lo que tiene que votar*. Por tanto, han respondido a muchas preguntas, preguntas que muchas veces las ha contestado el personal de esta Administración, mientras que las preguntas las hace los miembros de la oposición, que tiene, a veces mucho más mérito redactar las preguntas, que la calidad de las respuestas que Uds. nos ofrecen.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que en materia de transparencia en estos cuatro años Uds. no han avanzado prácticamente nada y desde UPyD seguiremos insistiendo en que hace falta voluntad política y creer en ello para tener un Ayuntamiento de cristal.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 4 años, Unión Progreso y Democracia contó con el suficiente respaldo de los ciudadanos de Las Rozas para formar parte de la Corporación. Desde el primer momento, y así puede comprobarse en las actas de los Plenos Corporativos de los meses de junio y julio de 2011, la Transparencia, la Regeneración Democrática y la Participación Ciudadana, que habían sido los ejes centrales de nuestra campaña y de nuestro programa electoral, fueron objetivos prioritarios de nuestra acción política.

Los comienzos de la legislatura fueron prometedores: por parte del Sr. Alcalde se proclamaba la voluntad de hacer más transparente el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento de Las Rozas, aquello del "Ayuntamiento de cristal", y pronto se tomó la medida de empezar a divulgar íntegramente los Plenos, primero en diferido y, posteriormente, en directo, como se hace actualmente.

Animados por estas intenciones del Equipo de Gobierno y coherentes con nuestro espíritu constructivo, el 27 de julio de 2011 presentamos al Pleno Corporativo una moción en la que proponíamos adoptar una serie de medidas, concretamente 45, que a su vez resumían los 80 "Indicadores de Transparencia de los Ayuntamientos 2010", que acababa de publicar un organismo independiente, Transparency International España. El resultado fue esperanzador: se aprobó por unanimidad y se acordó crear un grupo de trabajo al objeto de establecer los objetivos y plazos para elaborar un "Plan de Transparencia."

Con el mismo espíritu de colaborar en mejorar el Ayuntamiento de Las Rozas, nuestro Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia presentó en el siguiente Pleno Corporativo, septiembre de 2011, otra moción que pretendía actualizar la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, cuya última modificación se remontaba al año 2000 y que había quedado claramente obsoleta con la aparición de las nuevas tecnologías. Era imperioso hacerlo, máxime cuando, con el cambio de Corporación, la anterior Concejalía de Participación Ciudadana había desaparecido, los consejos territoriales ya no podrían ser cinco sino tres, etc., y, lo que es más grave, se estaba incumpliendo. También se aprobó, en caso por mayoría absoluta con la abstención de IU-Los Verdes.

Lamentablemente, pronto nos dimos cuenta que la mejora real de la Transparencia y de la Participación Ciudadana no entraban en la agenda política del Partido Popular.

La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana sigue sin actualizarse. Algunos Consejos Sectoriales no han sido convocados nunca en esta legislatura, a pesar de estar claramente establecida su periodicidad en la Ordenanza (p.ej.: Consejo Local de Sanidad y Consumo) y varios artículos de ésta siguen sin cumplirse (p.ej.: en el artículo 10º se obliga a la Corporación a "...dar traslado del Orden del Día a las asociaciones y entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal, con una antelación mínima de 48 horas"). Es más, el incumplimiento del artículo 49º, ("Los medios de comunicación e información de titularidad municipal se registrarán por los principios de libertad de opinión y expresión, pluralismo político, profesionalidad e imparcialidad. Se garantizará a todos los grupos políticos y entidades ciudadanas su acceso a los mismos."), hizo que en el Pleno Corporativo de 25 de enero de 2012 presentáramos una moción proponiendo una serie de acuerdos que mejoraran la participación en el Boletín Municipal. La moción fue rechazada.

El mismo destino ha tenido nuestra propuesta del primer Pleno Corporativo, en el sentido de crear una Comisión sobre Reclamaciones que pudiera revisar

periódicamente las quejas de los vecinos. En su momento se rechazó, pero quedó emplazada a un Reglamento de Funcionamiento Interno que, se dijo, iba a redactarse por el Equipo de Gobierno y presentarse a los demás Grupos Municipales. Cuatro años después es obvio que el Partido Popular no ha querido hacerlo.

Desde el principio de las reuniones del grupo de trabajo, Unión Progreso y Democracia hicimos constar que la transparencia no debía de referirse sólo al contenido de la web municipal, sino también a otras prácticas en el día a día de la gestión municipal.

Que la propia información, el acceso a ella y el manejo de los datos de la web son francamente mejorables, se pone de relieve con el lugar que ahora otorga al Ayuntamiento de Las Rozas la misma organización que tomamos como referencia en el 2010 y que en el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2014 nos coloca el 84 de 100. No sólo es relevante este dato, sino que en el estudio que ha realizado la Universidad Rey Juan Carlos sobre el nivel de cumplimiento de la Ley 19/2013 **de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno**, a fecha 31 de Julio de 2014, de los municipios españoles con más de 50.000 habitantes, suspendemos con una puntuación de 2,21 sobre 5 y ocupamos el lugar 98 de 144, claramente por detrás de dos ayuntamientos de nuestro entorno y similar presupuesto como son Pozuelo de Alarcón (puesto 13) y Majadahonda (puesto 75)

En este sentido, en el Pleno Corporativo de marzo de 2014 logramos que se aprobara nuestra moción sobre la creación de un portal Open Data Las Rozas que pudiera mejorar la accesibilidad y transparencia informativa. Se adquirió el compromiso de estudiar las medidas técnicas y medios necesarios para ello y de presentar ante el Pleno el resultado de tal estudio y el Plan de implantación, antes de finalizar 2014. También se aprobó la organización de unas jornadas que pudieran servir de punto de partida al desarrollo, a partir de esos datos, de aplicaciones útiles para mejorar la calidad de vida de los vecinos. Ninguna de las dos cosas se ha materializado.

Durante estos cuatro años hemos presentado iniciativas para hacer más translúcido el cristal y han sido rechazadas: una solicitando la máxima transparencia en la EMGV (junio 2013) y otra pidiendo elaborar una normativa reguladora de ferias y festejos (septiembre 2013). En diciembre de 2012, de nuestra moción sobre la implantación de procedimientos electrónicos que facilitarían la participación ciudadana, se aprobaron por unanimidad los dos primeros puntos de los acuerdos y se rechazó por el voto contrario del Partido Popular "...incrementar en la web...la visibilidad del número y asuntos objeto de incidencias, reclamaciones, felicitaciones, etc, tipificados, por ejemplo, por concejalías, servicios o barrios..."

Tuvimos que recordarles el 27 de noviembre de 2013 el fallo del TC en el sentido de los asuntos que la JGL debe de tratar en sesión pública. Ahora se hace, pero en otro ejemplo de falta de transparencia, al no publicarse ni remitirse con anterioridad a los Grupos Municipales el OD de la JGL, es



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

imposible asistir salvo que acudamos todos los viernes a la puerta de donde se realiza su reunión a preguntar si podemos pasar o no.

En ninguna de las llamadas Comisiones Informativas se ha informado de nada que no fuera lo estrictamente preceptivo desde un punto legal. La primera información que hemos tenido sobre las actuaciones del Equipo de Gobierno ha sido o por la prensa y redes sociales o por el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local que nunca se publica antes de dos o tres semanas.

En el Pleno Corporativo de enero de 2014, en un tema sensible como es la contratación, tras aceptar sus enmiendas conseguimos, que se aprobara, entre otros acuerdos, el de publicar en la web al comienzo de cada ejercicio la relación de contratos que vencerán a lo largo del mismo, los que se intentarán materializar en cada trimestre, la previsión del procedimiento que se seguirá en la correspondiente contratación y la relación trimestral de los contratos menores por un importe superior a 10.000 euros. Si revisamos la web, no vemos que estos acuerdos se hayan cumplido.

Cuando, en el lícito y democrático derecho de conocer y ejercer oposición, se ha querido obtener alguna información más detallada que permitiera evaluar la gestión por parte del Equipo de Gobierno de importantes cantidades del dinero público, la respuesta por parte de éste siempre ha sido negarse.

Si no fuera suficiente el ejemplo del manejo de los fondos públicos y de la contratación de las Ferias y Fiestas, cuya investigación ya corresponde a la Fiscalía, podemos citar la no aprobación, por los votos del Partido Popular de iniciativas presentadas por UPyD.

Así, fue rechazada la propuesta de "Elaborar una auditoría de gestión del Proyecto LIFE "Las Rozas por el Clima" e instar al Tribunal de Cuentas y a la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) a que efectúen las verificaciones, comprobaciones e inspecciones necesarias para garantizar el buen uso de los fondos asignados a este proyecto" (Pleno Corporativo de 28 de mayo de 2014). Hay que recordar que el presupuesto fue de 2.440.738 €, de los cuales 1.048.809 € correspondían a una aportación de la Comisión Europea y el resto, casi millón y medio de euros, debía aportarlo el Ayuntamiento de Las Rozas.

También en el caso de cuantías menores que se transferían a otras instancias, la petición de más transparencia en el control del gasto siempre obtuvo el mismo resultado: el voto en contra del Partido Popular:

- a) Moción instando a la rendición de cuentas de la Fundación Marazuela a la Cámara de Cuentas (Pleno Corporativo de 27 marzo de 2013).
- b) Moción instando a la rendición cuentas del Club Deportivo Las Rozas S.A.D. también a la Cámara de Cuentas, (esta vez por partida doble: la primera vez también en el Pleno Corporativo de 27 de marzo de 2013 y, de nuevo, en el Pleno Corporativo del 23 de diciembre de 2013).

- c) Moción solicitando información sobre gastos realizados con tarjetas y cantidades retiradas a cuenta en el Ayuntamiento y en sus entidades dependientes (Pleno Corporativo de 29 de octubre de 2014).

Tuvo que ser nuestro Grupo Municipal quien insistiera, hasta su aprobación en Pleno, en la publicación anual en la web municipal de la asignación presupuestaria, destinada a cada Grupo Municipal y de la justificación de los gastos correspondientes según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Unión, Progreso y Democracia lo hacía desde el inicio de la legislatura y a partir del 26 de marzo de 2014, no sin cierto retraso por parte de alguno, lo hicieron los demás Grupos Municipales.

Propusimos una serie de medidas para mejorar la transparencia en los procedimientos y criterios de concesión de subvenciones (Pleno Corporativo de 25 de junio de 2014). No se aprobó.

En otra ocasión, aceptaron nuestra propuesta de publicar los viajes de los cargos públicos que se realizan con cargo a los presupuestos de la Corporación y entes dependientes y, sin embargo, se negaron a publicar las agendas institucionales del Sr. Alcalde y del resto de concejales de la Corporación (Pleno Corporativo de 26 de noviembre de 2014).

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto se acuerda por parte de la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid:

- Reprobar la política seguida por el Equipo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana."

La Alcaldía-Presidencia la somete a votación,

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD reprobando la política seguida por el Equipo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana.

(Se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo municipal Popular, Sra. Villamediana Díez)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando a la puesta en funcionamiento del Centro de Salud de La Marazuela y reprobando diversas actuaciones de los Gobiernos Municipal y Autonómico. (Ac. 60/2015-PL)

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, presenta la moción diciendo que, tal y como se indica en la exposición de motivos las actuaciones inversoras realizadas por los sucesivos gobiernos municipales del Partido Popular han sido, en una gran parte, un ejemplo de despilfarro y falta de visión de lo que debían haber sido las prioridades en infraestructuras y equipamientos para nuestra ciudad.

Se han realizado actuaciones que no eran prioritarias y que, por supuesto, no eran demandadas por la ciudadanía. El ejemplo paradigmático lo constituye la Plaza de Toros, que supuso un gasto de 17 millones de euros.

La reflexión que tendríamos que hacernos todos y, especialmente Uds. como Equipo de Gobierno, es la siguiente: ¿No hubiera sido mejor construir polideportivos, de los que carecen muchas zonas de la ciudad, o centros para la tercera edad, o remodelar algunos de nuestros barrios, por ejemplo el Centro, o arreglar calles y plazas que se encuentran en deficientes condiciones? Porque estamos hablando de hacer inversiones que no parecen necesarias como el llamado centro multiusos, que parece que no tiene muchos usos.

Otro apartado es el de las actuaciones que deberían haber sido ejecutadas por otras Administraciones, como son los famosos puentes, y en todo caso con una cofinanciación muy importante de los promotores urbanísticos que han beneficiado y que se benefician de ellas.

El apartado más importante de la moción es el de esas actuaciones que siendo necesarias, deberían haber sido realizadas por la Comunidad de Madrid, y tenemos tres concretas: la construcción del Instituto de Las Malas, el Centro de Salud de La Marazuela y el Centro de Salud de Entremontes son ejemplos claros.

El caso del Centro de Salud de La Marazuela es un claro ejemplo de "despilfarro" y demuestra la falta de sensibilidad ante las necesidades ciudadanas del Gobierno Municipal y del Gobierno Regional. Y el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid se echan la culpa el uno al otro. Y en esta guerra no entramos, pero sí decimos que como el Equipo de Gobierno tanto del Ayuntamiento como el de la Comunidad son del Partido Popular, no nos equivocaremos si decimos que la culpa es del Partido Popular.

Por todo ello, nuestra propuesta es:

1. Exigir al Gobierno Regional a que proceda de inmediato a la apertura del Centro de Salud de La Marazuela.

2. Exigir al Gobierno Regional que acometa las obras de urbanización que considera están pendientes de ejecutar, al tratarse de una actuación que es competencia de la Comunidad de Madrid.

3. Exigir al Gobierno Regional que proceda con carácter inmediato a transferir al Ayuntamiento el importe de las obras de construcción del edificio, porque estamos hablando de edificios que, de acuerdo con las disposiciones legales y los títulos competenciales corresponden a la Comunidad de Madrid.

Entendemos que estos tres puntos deberían aprobarlos, máxime teniendo en cuenta la situación temporal en que nos encontramos todos. Los siguientes puntos, aunque también deberían aprobarlos, entendemos que les costará más, y dicen:

4. Reprobar al Gobierno Regional y al Gobierno Municipal por la dejadez que han mostrado en la puesta en marcha de un equipamiento tan necesario para los roceños y roceñas.

5. Reprobar a los sucesivos gobiernos municipales del Partido Popular por el despilfarro producido en actuaciones como la Plaza de Toros, que ha supuesto dilapidar 17 millones de euros.

La Concejala del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, interviene para decir que desde el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes hemos exigido en varias ocasiones la apertura de este centro de salud. La moción que nos presentan hoy desde el Partido Socialista resume bastante bien los hechos en torno a este centro de salud, y también plantea varios interrogantes.

¿Qué ocurre entre la Comunidad de Madrid y la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento? De verdad que no entendemos cómo la Comunidad de Madrid nos dice que no se puede hacer cargo de este espacio, y abrirlo, porque el Ayuntamiento "no ha ejecutado las obras de urbanización y cerramiento". ¿Nos quiere decir la Comunidad de Madrid que como el Ayuntamiento no ha hecho el cerramiento de una obra que no le corresponde no se hace cargo de la gestión de este Centro de Salud?

También nos preguntamos, o más bien nos volvemos a preguntar, por qué el coste económico de estas obras ha recaído sobre los hombros de los vecinos de Las Rozas. Cinco millones de euros para su construcción, más los gastos presentes como luz, gas o seguridad, para un espacio cerrado que no se sabe si llegará a abrir. Una tremenda cantidad de dinero que no tenía por qué pagar nuestros vecinos.

Y eso nos lleva a preguntarnos cuáles son las verdaderas prioridades del Equipo de Gobierno. No se entiende por qué nuestro Ayuntamiento se gastó esos cinco millones de euros en un centro de salud que ustedes mismos califican de innecesario, y luego se niegan a sacar adelante otro tipo de medidas propuestas en esta legislatura por los grupos de la oposición porque no "hay dinero". Recordamos por ejemplo que este mismo pleno negó hacer un punto limpio móvil en Las Matas porque costaba menos de 100.000 euros. Da la sensación de que más que velar por la calidad de vida de los vecinos, lo que más les interesa es poder sacarse una foto con el casco puesto en unas obras.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Y mientras asistimos a ese esperpéntico espectáculo de su pugna con la Comunidad de Madrid (y no se crean que éste es el único caso), los vecinos del barrio de La Marazuela ven día a día cómo una infraestructura que podría tener un impacto positivo en su calidad de vida sigue cerrada, y además siguen pagando por ella. Por supuesto, estamos completamente de acuerdo con la moción del Grupo Socialista y vamos a votar a favor.

A continuación interviene en representación de Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que dice que en las mociones anteriores, relativas a Ferias y Fiestas, ya se ha hecho referencia a la falta de respeto que el Partido Popular ha tenido hacia el dinero público y las pocas ganas de contar la verdad a los vecinos/contribuyentes cuando surgen problemas. Prefieren decantarse por intentar ocultarlo, como vimos antes, o pasar el balón a otra institución, ya sea el Ministerio de Fomento, el Consorcio de Transportes o, como el caso que nos ocupa, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Los disparates y despilfarros a los que alude el partido proponente de la moción en su exposición de motivos, también han sido objeto de denuncia en numerosas ocasiones por parte de nuestro Grupo Municipal. Recordar cuando en el 2012 pusimos un contador en nuestra web para ver cuánto tiempo transcurría entre una actividad y la siguiente en el Centro Multiusos, que llamábamos entonces Centro "Kuliusos". Superó los 100 días. De hecho, en el primer año tras su inauguración sólo se habían celebrado cuatro actividades: un concierto benéfico, un acto político del PP, corrida de toros de las fiestas y un espectáculo ecuestre. En base a la millonada gastada en su construcción (más del 15% del Presupuesto Municipal), y al escaso programa de actividades en él desarrollado desde entonces, es fácil concluir que la inversión y el coste/beneficio no fueron adecuadamente dimensionados.

Otras veces, en Comisiones Informativas y en este Pleno, hemos dicho lo mismo del "Puente a Ninguna Parte" o del inacabado Puente de Las Matas que permanece aún sin iluminar y sin derribar los restos del viejo.

Pero centrándonos en el Centro de Salud de La Marazuela y revisando nuestra moción de noviembre de 2012 en la que ya pedíamos la puesta en marcha de este centro sanitario, estamos hablando de un despilfarro de 5.000.000 € entre lo pagado a la primera empresa que inició la obra, lo pagado a la segunda que la terminó, la dirección facultativa y la derrama final. Por si no fuera poco, hay que sumar el gasto corriente del coste mensual del personal de vigilancia a tres turnos diarios, el agua, la luz y el seguro del edificio, en total más de 150.000 euros desde que se firmó el acta de recepción de la obra en octubre de 2011.

Ahora estamos ya en precampaña electoral y este Centro de Salud es un ejemplo más de la política electoralista y cortoplacista que sigue el Partido Popular en sus inversiones. Nada de planificar a medio/largo plazo. Esperanza Aguirre tenía que ganar las elecciones del año 2011 y fijense lo que decía el boletín Populares de Madrid el 13 de mayo de aquel año: "...En concreto, desde que **Esperanza Aguirre** es presidenta de la Comunidad, en la sanidad madrileña se ha producido un intenso

proceso de modernización: hay 72 nuevos centros de salud (prácticamente se ha inaugurado uno cada mes en los últimos siete años);...". Desde luego en Las Rozas le resultó más fácil hacerlo: le regalamos el suelo y le pagamos la obra.

El Grupo proponente de la moción cita una reciente respuesta que el Gobierno Regional daba a una diputada socialista que preguntó por el asunto. Es prácticamente igual que la que se dio a nuestro diputado Enrique Normand el 29 de enero de 2013: que hubo una reunión, tal y tal, "...en la que se abordó la necesidad de urbanizar la parcela por parte del Ayuntamiento, encontrándose actualmente en estudio las posibles soluciones para proceder a dicha urbanización" ¿Han acabado ese estudio? La Sra. Concejala nunca nos cuenta estas cosas. Últimamente siempre nos dice dos cosas: que se van a reunir y que no hay suficiente población a la que dar servicio. ¿Quién miente? ¿El Ayuntamiento o la Comunidad? Lo de que no se reúnan, si nos apura y podemos entenderlo: con 3 Consejeros de Sanidad en 3 años cada vez que quieran hablar con ellos deben de estar "aterrizando", pero lo de la población... ¿de verdad cree que el Centro de Salud de El Burgo no está saturado? ¿Dónde se está atendiendo a los más de 4.000 ciudadanos que han venido a vivir a Las Rozas en estos últimos 4 años?

Y de ser cierta su versión de la población insuficiente ¿Se han planteado ustedes recuperar el edificio para uso municipal? Como ustedes sabrán, el edificio que ocupan los bomberos de la Comunidad de Madrid al lado de la estación de El Pinar está también sobre suelo regalado. En cuatro años debemos más de 10.000.000 de euros a la Comunidad en concepto de la Tasa de Extinción de Incendios (concretamente lo que pagaremos en el 2015 está más cerca de los tres millones que de los dos). ¿Se han planteado pedir a la Comunidad de Madrid algún tipo de compensación que vaya aminorando esta deuda? ¿O, al menos, que la Comunidad de Madrid corra con los gastos mensuales de mantenerlo cerrado?

Antes decía IU-LV que les importa más la foto con el casco. La realidad es que en la gestión municipal ustedes, antes que al servicio de los ciudadanos, están a las órdenes de quienes confeccionan las listas electorales y que no son sus afiliados de Las Rozas, sino Esperanza Aguirre o sus dirigentes de la Comunidad de Madrid.

Como es obvio, votaremos a favor de esta moción.

La Concejala delegada de Sanidad, **Sra. Dávila-Ponce de León Municipio**, toma la palabra a continuación para decir que han hecho, sobre todo la Concejala de Izquierda Unida, muchas preguntas dentro de la moción y parece que no han tenido suficiente con las 27 preguntas que han hecho en Comisión y las 9 veces que hemos tratado este tema en el Pleno y que esta Concejala ha estado siempre a su disposición para enseñarles, mostrarles todas las secciones en las que se dividen las tarjetas sanitarias de nuestro municipio, y en concreto de la zona de la Marazuela, y jamás han venido a mi despacho ni han querido ver el tema. Traen una vez más el tema al Pleno y por supuesto vamos a contestar. Sí que es verdad que hay otros temas que podríamos haber tratado y que a los ciudadanos les podría interesar un poco más, porque a lo largo de esta legislatura solamente 2 ciudadanos se han puesto en contacto con esta Concejala, a través de correo electrónico, para interesarse por la apertura del Centro de Salud de la Marazuela.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Insistir en que siempre he dicho la verdad, aunque reconozco que cuando iniciamos esta legislatura, no conocía muy bien la zona de La Marazuela, y nuestra ilusión era abrir el Centro de Salud. Sin embargo, cuando vimos lo que había alrededor, comprendimos que sería muy complicado, y lo comprendimos sobre todo cuando estudiamos dónde vive la gente y a qué centro de salud acude. Si el Sr. Echegoyen quiere buscar culpables debería mirar hacia su partido, porque lo que fundamentalmente ocurrió en La Marazuela es que nosotros nos adelantamos a una proyección urbanística que nunca llegó a cumplirse dado que el Gobierno del Partido Socialista nos metió en una crisis de la que aún nos está costando salir, así que si hay que buscar un culpable llame Ud. al Sr. Rodríguez Zapatero a ver si aún sigue negando la crisis.

Por otro lado, exceptuando el Concejal de UPyD, la Concejal de IU-Los Verdes sigue insistiendo en formular preguntas cuando sabe perfectamente cuál es la respuesta, pero no hacen ninguna propuesta, contéstenme Uds. a lo que yo siempre les pregunto: ¿quieren ustedes que se abra un centro de salud en el que haya un médico por la mañana, por la ratio de las 3.000 personas que viven, y un médico por la tarde o un pediatra por la mañana y otro por la tarde y que no tengan prácticamente pacientes a los que atender? Si quieren eso, manifiésteno. Si quieren, por ejemplo, que se trasladen tarjetas sanitarias, dígnanos cuáles, de qué zonas, qué personas elegimos para que se vayan al Centro de Salud de La Marazuela de la zona del casco. Dígnanos cuáles: las de la zona donde vive gente más mayor, que no tiene acceso a La Marazuela pero sí tiene su Centro de Salud cerca. Nos lo pueden decir también.

En cuanto a sus preguntas sobre la urbanización o el ajardinamiento o la adecuación de la parcela para poder abrir el Centro de Salud, siempre les hemos dicho y manifestamos desde este Equipo de Gobierno que ese Centro de Salud puede funcionar perfectamente sin construir un p arking subterr neo, previsto en los planos, pero que no es necesario, ya que much simos Centros de Salud no tienen p arking y no pasa nada, y adem s esa no es una zona con problemas de aparcamiento ya que pr cticamente no vive gente.

El Centro de Salud est  perfectamente preparado para empezar a funcionar en el momento en que se pueda.

Tambi n hablan de dejadez. Este Equipo de Gobierno y esta Concejal de Sanidad hemos hecho todo lo posible por valorar las pocas posibilidades que tiene ahora mismo ese Centro de Salud como tal. Hemos tenido reuniones con los Consejeros, nos hemos reunido y hemos hablado hasta m s de diez ocasiones con el Director General de Atenci n Primaria, con el Director General de Hospitales. Hemos tenido reuniones presenciales en el Centro de Salud, alg n Consejero ha venido a verlo, hemos valorado much simas posibilidades y lo que s  que nos gustar a dejar claro es que siempre hemos velado por el mejor inter s de los ciudadanos de Las Rozas y hemos pensado en proporcionar informaci n a la Comunidad de Madrid sobre cu l es el mejor beneficio que podr an tener los ciudadanos de Las Rozas, pero insistimos, creemos que lo mejor es que, en lugar de traer este tipo de mociones en las que en realidad lo que queremos es llevarlas a un punto pol tico, hagamos

propuestas y que nos sentemos a ver cuáles son las mejores opciones para los vecinos, como por ejemplo ha hecho el Sr. Aparicio. Plantear opciones, plantear propuestas en beneficio de los ciudadanos y, por supuesto, que no hemos tenido ningún problema en contestar a las preguntas, y desde luego lo que no me gustaría es que dijese que no he dicho la verdad, y que no hay ninguna guerra con la Comunidad de Madrid, todo lo contrario ya que hemos tenido conversaciones constantemente pensando cuál podía ser la mejor opción y es verdad que acaba la legislatura, no hemos conseguido encontrar una opción buena, pero seguiremos estudiándolo e intentando que sea lo mejor para los vecinos de La Marazuela y de Las Rozas.

El turno de intervenciones lo cierra el ponente de la moción, **Sr. Echegoyen Vera**, que responde a las anteriores intervenciones diciendo que la Sra. Concejala de Sanidad dice que hemos hecho la oposición 27 preguntas y 9 intervenciones en Pleno, seguramente serán esas pero eso lo único que demuestra es la sensibilidad de los grupos de la oposición hacia un problema grave. El Centro de Salud está allí vacío, con gastos de mantenimiento, con un centro que se está deteriorando, no es un espejismo, no estamos en el desierto del Sáhara, allí está. Dice Ud. que solamente dos vecinos se han interesado por el tema... Fíjese, en un ejemplo similar. No ha habido ningún ciudadano que haya puesto una alegación a la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles ¿y de ahí Ud. deduce que todos los ciudadanos están contentísimos con la subida del IBI? Pues no, el que se hayan puesto en contacto con Ud. dos vecinos quizá es una indicación de la irrelevancia de la propia Concejala y que los vecinos piensan que no se puede hacer absolutamente nada con el "rodillo" del Partido Popular. Ud. dice que se han visto 10 ó 11 veces, pero la duda que tenemos es ¿qué es lo que se piensa? Porque nos da la impresión de que a Ud. no le importaría que el Centro de Salud estuviera abierto, entre otras cosas porque se hubiera llevado unos cuantos menos disgustos, e imaginamos que será la Comunidad de Madrid, pero es que la Comunidad de Madrid, el documento oficial que tenemos dice: *"que en relación a esta obra construida por encargo del Ayuntamiento de Las Rozas" dice que "está terminada" pero dice que "el solar carece de urbanización, etc..."*. Y dice *"de acuerdo con los datos disponibles no se habían ejecutado las obras de urbanización y de cerramiento de la parcela por parte del Ayuntamiento, por lo que en tanto no se finalicen completamente dichas obras, la Comunidad de Madrid no puede hacerse cargo del edificio y por lo tanto no puede programar el inicio de las actividades en el citado Centro de Salud"*. Si Ud. tuviera razón y fuera que no es necesario porque no hay ciudadanos que lo demanden, el órgano que tiene la responsabilidad diría: no lo podemos abrir o no es necesario abrirlo porque no hay una demanda suficiente. Pero no lo dicen. Lo que dicen es lo que dicen. Este grupo ha preguntado y le ha dicho que puede ser dos cosas que el Partido Popular sea un mentiroso o sea un cínico o las dos cosas, que es por lo que nos inclinamos. Esto no está inventado. Lo que dicen es que como Uds. no han finalizado las obras de urbanización, no lo pueden poner en programación. No hablan de cartillas. ¿Cómo no se le ha ocurrido antes Sra. Concejala? Al final se le ocurre que la culpa la tiene Zapatero. Y dice: a lo mejor no hay mucha demanda porque el Sr. Zapatero creo que quitó a 900.000 inmigrantes los derechos a la asistencia sanitaria o ¿no fue el Sr. Zapatero, sino el Sr. Rajoy quien quitó a 900.000 personas los derechos sanitarios? De esta manera, y si siguen quitándose a los parados, y luego a los jóvenes ..., pues al final crearían los antiguos centros de beneficencia para los que nos trabajaban. El Sr. Rodríguez Zapatero tendrá



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la culpa que le corresponda, pero que la culpa de que el Centro de Salud de la Marazuela sea de él, pues es demasiado.

Nosotros pedimos que se abra dicho centro porque no hay ninguna razón objetiva para que no se abra y, a nuestro juicio, hay demanda suficiente, lo que pasa es que Uds. la van disminuyendo porque cada vez hay más gente que hace conciertos con la sanidad privada porque se va deteriorando la pública, porque quien ha recortado en sanidad no ha sido el Sr. Rodríguez Zapatero, sino Uds.

(Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo municipal Popular, Sr. Alonso Bernal)

Después estamos exigiendo una cosa que es importante y es que esas obras las financie quien las tiene que financiar o ¿no son las competencias sanitarias de la Comunidad de Madrid? ¿No están de acuerdo con que exijamos esto? Igual que nosotros tenemos la fijación con la plaza de toros, UPyD tiene la fijación con la Tasa de Bomberos sobre que deben casi 11 millones, de ejercicios cerrados deben Uds. 10,75 millones, y les decimos que no lo paguen nunca, porque igual que nosotros tenemos que pagar esto a la Comunidad de Madrid porque es una competencia nuestra la prestación del servicio de extinción de incendios, ellos tienen que hacer frente a sus obligaciones, y entre ellas está la de crear una infraestructura de centros de salud. Por lo tanto, igual que nosotros tenemos que pagar esa Tasa, ellos nos tienen que pagar los 15 millones en total que hemos invertido en estas tres actuaciones. Y entonces, el Sr. Concejal de Hacienda no tendrá que crujir a los ciudadanos porque tendrá 15 millones de euros más que, unidos a los 36 que tiene, dejará 51 millones de euros a los que vengan.

El texto de la moción que se somete a votación es el siguiente:

“Exposición de Motivos

Las actuaciones inversoras realizadas por los sucesivos gobiernos municipales del Partido Popular han sido, en una gran parte, un ejemplo de despilfarro y falta de visión de lo que debían haber sido las prioridades en infraestructuras y equipamientos para nuestra ciudad.

Se han realizado actuaciones que no eran prioritarias y que por supuesto no eran demandadas por la ciudadanía. El ejemplo paradigmático lo constituye la Plaza de Toros, que supuso un gasto de 17 millones de euros.

La reflexión que tenemos que hacer es la siguiente:

¿No hubiera sido mejor construir polideportivos, de los que carecen muchas zonas de la ciudad, o centros para la tercera edad, o remodelar algunos de nuestros barrios, por ejemplo el Centro, o arreglar calles y plazas que se encuentran en deficientes condiciones?

Se han realizado actuaciones que deberían haber sido ejecutadas por otras Administraciones y en todo caso con una cofinanciación muy

importante de los promotores urbanísticos que se beneficiaban de ellas.

La construcción de los puentes de Las Rozas y Las Matas han supuesto un desembolso al Ayuntamiento de 24 millones de euros.

Se han realizado actuaciones que siendo necesarias, deberían haber sido realizadas por la Comunidad de Madrid. La construcción del Instituto de Las Malas, el Centro de Salud de La Marazuela y el Gentío de Salud de Entremontes son ejemplos claros.

Podría ser admisible que, a través de convenios de colaboración, la ejecución de las obras hubiera sido realizada por el Ayuntamiento, pero quedando claro en su clausurado que la financiación sería asumida íntegramente por la Comunidad de Madrid. Los ciudadanos roceños han tenido que aportar 10 millones de euros para financiar estas dos últimas actuaciones, que no han recibido ni un solo euro de la Comunidad de Madrid.

El caso del Centro de Salud de La Marazuela es un claro ejemplo de "despilfarro" y de muestra la falta de sensibilidad ante las necesidades ciudadanas del Gobierno Municipal y del Gobierno Regional.

Han pasado más de cuatro años desde su terminación y el Centro se encuentra todavía cenado. Los ciudadanos, especialmente los que residen en La Marazuela, no entienden por qué no está ya en funcionamiento. La realidad es que los importantes recortes del Gobierno Regional del Partido Popular en la sanidad pública han derivado en nuestro municipio en plantillas insuficientes y en la no apertura del Centro de Salud de la Marazuela.

El Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid se echan la culpa el uno al otro. En el pasado Pleno, tuvimos la ocasión de conocer la contestación que el Gobierno Regional dio a la diputada socialista Amparo Valcarce y que se transcribe a continuación:

En relación a la pregunta de la diputada sobre si se tiene previsto por parte del Gobierno Regional proceder a la apertura del Centro de Salud de La Marazuela se contesta lo siguiente:

El edificio del Centro de Salud, construido por encargo del Ayuntamiento de Las Rozas está actualmente terminado. Sin embargo, el solar donde se ubica carece de urbanización, de pavimentación del espacio destinado a aparcamiento, así como de cerramiento perimetral definitivo de la parcela.

De acuerdo con los datos disponibles, no se habían ejecutado las obras de urbanización y cerramiento de la parcela por parte del Ayuntamiento, por lo que en tanto no se finalicen completamente dichas obras, la Comunidad de Madrid no puede hacerse cargo del edificio y por tanto no puede programar el inicio de la actividad del citado Centro de Salud.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

¿Quién tiene la culpa entonces de este desaguizado? La respuesta es clara, la culpa es del Partido Popular, que gobierna en ambas administraciones y que lleva cuatro años tomando el pelo a los roceños y roceñas.

En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

1. Exigir al Gobierno Regional a que proceda de inmediato a la apertura del Centro de Salud de La Marazuela.
2. Exigir al Gobierno Regional que acometa las obras de urbanización que considera están pendientes de ejecutar, al tratarse de una actuación que es competencia de la Comunidad de Madrid.
3. Exigir al Gobierno Regional que proceda con carácter inmediato a transferir al Ayuntamiento el importe de las obras de construcción del edificio.
4. Reprobar al Gobierno Regional y al Gobierno Municipal por la dejadez que han mostrado en la puesta en marcha de un equipamiento tan necesario para los roceños y roceñas.
5. Reprobar a los sucesivos gobiernos municipales del Partido Popular por el despilfarro producido en actuaciones como la Plaza de Toros, que ha supuesto dilapidar 17 millones de euros."

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista *instando a la puesta en funcionamiento del Centro de Salud de La Marazuela y reprobando diversas actuaciones de los Gobiernos Municipal y Autonómico.*

16º.- Declaraciones Institucionales.

(Ac. 61/2015-PL)

La **Alcaldía-Presidencia** da cuenta de la Declaración que es del tenor literal siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID A LA "RED DE CIUDADES POR LA ACCESIBILIDAD".

Según Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, "Accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse".

Entendiendo el concepto de "accesibilidad" como el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener, y está en manos de las administraciones públicas, la eliminación de las barreras y facilitar la accesibilidad al entorno, consiguiendo que las personas pueden realizar la misma acción tengan o no discapacidad, y así promover su inclusión real en la sociedad.

La accesibilidad es por tanto un derecho que afecta, no sólo a las personas con discapacidad, sino a cualquier ciudadano que tenga una limitación de acceso a su entorno.

El Ayuntamiento de Las Rozas, conocedor de esta red, y de su importancia como herramienta para la puesta en marcha de actuaciones que hagan de nuestro municipio un espacio más accesible para todos, propone su incorporación a la misma.

La Red de Ciudades Por la Accesibilidad (REDCA-4ALL) nace como iniciativa del Ayuntamiento de Málaga que aprueba la creación de dicha red, abierta a la incorporación de entes, entidades y organizaciones nacionales e internacionales sin finalidad de lucro, e impulsada por el Consistorio malagueño.

La REDCA-4ALL se constituye como una línea permanente de colaboración entre los organismos e instituciones, interesados en el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cumplimiento de los principios establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pretende ser el espacio y el instrumento para el debate e intercambio de ideas y experiencias, así como un lugar para conocer y difundir las actuaciones que se están realizando en las ciudades.

Para llevar a cabo este proyecto es necesaria la iniciativa municipal y la aportación de las personas con discapacidad y de las entidades que las representan para que ofrezcan el análisis de las necesidades, las prioridades y las formas de concreción de las mismas.

Los municipios, asimismo, tienen a su alcance las herramientas necesarias para diseñar ciudades que puedan ser habitadas por todas las personas. Ciudades que ofrezcan servicios dirigidos a todos los ciudadanos, con criterios de Diseño Universal, teniendo la Accesibilidad como objetivo transversal de sus actuaciones.

La Red de Ciudades por la Accesibilidad se crea por los siguientes fines:

- a) Proclamar y reivindicar la importancia de la accesibilidad en la ciudad.*
- b) Poner de relieve las vertientes de accesibilidad y diseño universal de los proyectos políticos de las ciudades y organizaciones adheridas a la red.*
- c) Promover, inspirar, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las ciudades miembros, así como asesorar e informar sobre el fomento e implantación de los mismos.*
- d) Ser un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia, negociación, decisión y redacción en políticas de accesibilidad universal.*
- e) Establecer relación e intercambio de experiencias e ideas con asociaciones, federaciones, agrupaciones o redes territoriales y, en especial, de ciudades, en ámbitos de acciones similares, complementarias o concurrentes.*
- f) Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de los fines de la red. Todo ello avocando a una accesibilidad presente y transversal en todos los ámbitos, siempre normalizando y avanzando.*
- g) Impulsar la adhesión a la red de ciudades y organizaciones de todo el mundo.*
- h) Impulsar la profundización en el concepto de Ciudad Accesible y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades y organizaciones a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades y organizaciones miembros de la red.*

Es por todo ello que creemos necesario la adhesión del municipio de Las Rozas de Madrid a la Red De Ciudades Por La Accesibilidad, que refuerce estas prácticas municipales y que sea un foro de intercambio de experiencias y buenas prácticas en el diseño de ciudad, entre todos los participantes, que entre municipios y organismos suman ya 76."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la *Declaración Institucional para adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la "Red de Ciudades por la Accesibilidad"*, antes transcrita.

(Ac. 62/2015-PL)

La **Alcaldía-Presidencia** da cuenta del Manifiesto que se transcribe a continuación:

"MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DEL LUPUS

*El 10 de Mayo se celebra el **Día Mundial del Lupus**, por lo que el Ayuntamiento de las Rozas se quiere sumar a las organizaciones de afectados de lupus de todo el mundo en reclamar recursos públicos y privados para la investigación médica del lupus, para programas de formación para los profesionales de la salud, pacientes y público en general, así como el reconocimiento mundial del lupus como un **problema relevante de salud pública***

El lupus es una enfermedad autoinmune que puede dañar gravemente los tejidos y órganos del cuerpo y, en algunos casos, causar la muerte. Afecta a más de cinco millones de personas en el mundo (50.000 en España) la mayoría mujeres en edad fértil.

***Dado que** los fondos destinados a la investigación médica del lupus y a encontrar tratamientos más seguros y más efectivos para los pacientes son inferiores a los dedicados a otras enfermedades de similar magnitud y gravedad, existe una imperiosa necesidad en todo el mundo de formar y apoyar a las personas afectadas de lupus y a sus familias así como de aumentar la sensibilización de la población en general sobre los efectos debilitantes del lupus."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el *Manifiesto del Día Mundial del Lupus*, antes transcrito.

(Ac. 63/2015-PL)

La **Alcaldía-Presidencia** da cuenta de la Declaración que es del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE
CIUDADES PARA LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y LA PREVENCIÓN DE LOS
CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD**

La Red de Ciudades para la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes Contra la Humanidad, siguiendo la Resolución 60/7 de 1 de Noviembre de 2005 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, insta a la Creación de un programa de divulgación sobre el Holocausto para fomentar el estudio del genocidio nazi, con objeto de evitar futuros actos similares, honrando la memoria de las víctimas y movilizándolo a la sociedad civil para la enseñanza y el recuerdo del Holocausto.

El 27 de enero es la fecha que se conmemora la liberación del campo de exterminio de Auschwitz (Polonia), el cual resume y conlleva los horrores de la persecución y del exterminio de los judíos de Europa, junto con otros colectivos, a manos de los nazis.

El Holocausto ocurrió en un mundo semejante al nuestro. Las ideas y los procesos que condujeron a él, la comisión de éste y las reacciones que produjo, evidentemente, atañen a toda la humanidad. El holocausto es una advertencia sobre la capacidad del hombre de cometer asesinatos a gran escala en nombre de una ideología.

Así, la Red de Ciudades para la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes Contra la Humanidad, se centrará en los siguientes objetivos:

- 1. La Conmemoración del día 27 de enero y el fomento de actos en Homenaje a las Víctimas del Holocausto.*
- 2. La difusión y fomento de la conciencia y de la memoria del Holocausto, tanto en el ámbito institucional como en el ámbito educativo, recordando a todas las víctimas de la barbarie nazi para evitar futuros actos de genocidio.*
- 3. La reivindicación de los Derechos Humanos frente a la violación de los mismos en cualquier lugar del mundo.*

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de las Rozas manifiesta su adhesión a la Red de Ciudades para la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes Contra la Humanidad.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la *Declaración Institucional para la Adhesión a la Red de Ciudades para la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes Contra la Humanidad.*

17º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que formula las dos primeras preguntas:

1º) ¿Cuándo van a cobrar la subvención al IBI de 2013 los beneficiarios de vivienda protegida?

Responde el Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, que, como ya se adelantó al comienzo de la sesión, el IBI de la EMGV que son viviendas de protección cuentan por Ley con la posibilidad de una bonificación de un 50% por tres años si lo solicitan las personas adjudicatarias. El Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno, en 2012 sacó una normativa que aparte de esa bonificación del 50% que se mantiene en el tiempo, daba una ayuda en 2014 al IBI ya pagado del año anterior, 2013. Era la primera vez que lo hacíamos, y teníamos de presupuesto unos 300.000 €, se aprobó la normativa con un plazo hasta julio para presentar la documentación y se ha alargado por problemas administrativos. Por ello, esa cantidad se ha incluido en el presupuesto de 2015. La semana pasada el expediente se encontraba en fiscalización, por lo que esperamos que en unos días o semanas, se firme el decreto para que se pueda abonar desde la Tesorería Municipal.

Informar, igualmente, que esta norma era para un año, pero la intención de este Equipo de Gobierno es redactar una convocatoria para que también puedan pedir el 40% del IBI que han abonado en 2014. La convocatoria la queremos hacer abierta para que aquellos que, porque no se enteraron, etc..., no pidieron la de 2013, o que por un motivo administrativo no se les pudo abonar entonces, puedan solicitar la ayuda de 2013.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** señala que como todos saben perfectamente, el 28 de mayo de 2014 salió la convocatoria de ayudas, que daba un plazo para solicitarlas hasta el 15 de julio de 2014. En las normas que ustedes mismos publicaron en la web ponía que se resolverían hasta el 30 de noviembre de 2014. Estamos a 29 de abril de 2015, cinco meses más tarde del plazo, y ustedes no han pagado ni un duro a los adjudicatarios de estas 1.150 viviendas de protección a los que corresponde la subvención. Estamos en 2015, se ha pasado el año 2014 entero y estos jóvenes no han recibido la subvención correspondiente a 2013 que pagaron ya hace dos años.

Esta es la magnífica gestión que han hecho de su medida estrella respecto al IBI y a la vivienda pública. Cuando exponemos aquí nuestras propuestas de IBI social, el señor Álvarez es el primero que cita esta medida como supuesto exponente de la progresividad de este impuesto que en Las Rozas es absolutamente injusto. Cuando hablamos de que el Ayuntamiento no toma medidas para facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes se indigna aquí el señor Blasco y cita la subvención al IBI como la gran política de apoyo que reciben del Ayuntamiento. Pues bien, esa subvención con la que se llenan la boca no les preocupa lo más mínimo y de momento, dos años después, no han pagado aún ni un solo euro.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Y no es una subvención, hay que decirlo, que sea una magnánima dádiva suya. Es una subvención peleada por la Asociación de Vecinos que representa a los jóvenes que son víctimas directas de su errada política de vivienda. Los jóvenes que han pagado y siguen pagando alquileres por encima del precio de mercado y a los que la política de privatización de las viviendas de protección que han llevado a cabo este Ayuntamiento y la EMGV ha dejado absolutamente desprotegidos. Jóvenes que en muchos casos estaban pagando el IBI de una vivienda de la que no son propietarios.

Si ustedes concedieron esa ayuda no fue por voluntad política, fue porque la Asociación de Vecinos de El Montecillo la peleó. Ustedes se apuntaron el tanto con palabras de autobombo en la nota de prensa y en el Boletín Municipal. Decía el señor Alcalde "... los adjudicatarios de viviendas protegidas podrán solicitar una ayuda y solo pagarán el 10% del IBI". Pues bien, de momento, señores del PP, los que no han pagado nada de esta subvención han sido ustedes. Les exigimos que lo hagan a la mayor brevedad posible, que dejen el autobombo y que se preocupen de una vez por los adjudicatarios de estas viviendas.

El Sr. **Álvarez de Francisco** contesta que es verdad que pueda haber peticiones y es normal que los colectivos que tienen un problema acudan a este Equipo de Gobierno o a cualquier otro. Ahora bien, nosotros hemos aprobado esa ayuda que por cuestiones administrativas, informes de Servicios Sociales, etc..., se ha podido retrasar el pago, pero ¿hay algún Ayuntamiento que, aparte de 50% y no en tres años, sino en mucho más tiempo de bonificación, esté dando ayudas del 40%? Que sepamos ninguno, y las peticiones se habrán hecho.

Por tanto, dejar claro que somos nosotros los que lo hemos aprobado, somos nosotros los que nos hemos comprometido, somos nosotros quienes lo vamos a pagar y somos nosotros los que hemos dicho aquí que lo seguiremos haciendo, y que este retraso de tres meses no significa que no hayan sido bonificados con el 50% y que vayan a recibir el 40% y, probablemente, seamos de los pocos municipios de España en donde esta petición, que es unánime por parte de todas las personas que tienen este tipo de vivienda, se haya podido conceder gracias a la gestión de este Equipo de Gobierno.

2º) ¿Ha cumplido el Equipo de Gobierno la moción aprobada para elevar a Pleno el Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos antes de febrero de 2015?

El Concejal delegado de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, contesta que la voluntad política de aquella moción sigue intacta, como sigue intacto el compromiso de traerlo al Pleno.

Su pregunta un tanto torticera va encaminada a que parezca que nos hemos cargado todos esos edificios que figuraban en el catálogo de 2010, que estaba aprobado provisionalmente, pero no definitivamente, y la única intervención que se ha hecho ha sido la de la cubierta de la Iglesia de San Miguel para preservarlo y rehabilitarla porque se venía abajo. Esa ha sido toda la intervención que hemos hecho en los edificios catalogados en aquel Catálogo de 2010.

El Sr. **Sánchez-Toscano Salgado** indica que la voluntad política seguirá intacta, pero la moción se ha incumplido y es obvio, como muchas otras que ha presentado la oposición y que Uds. han votado a favor ese día, han quedado bien y luego no han hecho absolutamente nada, y esta es una de ellas.

Señor Blasco, usted sabe perfectamente que no ya nuestra moción, sino la Ley le ponía ya como plazo último para aprobar ese Catálogo el mes de junio de 2014, es decir, hace casi un año. No ha cumplido nuestra generosa moción ni ha cumplido la Ley, usted está ignorando a sabiendas un acuerdo de este Pleno y un mandato legal.

La consecuencia de esto es que el patrimonio histórico de Las Rozas continúa desprotegido, continúa a merced de los intereses inmobiliarios de sus propietarios.

Y aquí, en estos meses de limbo legal sin Plenos ni comisiones informativas que nos quedan por delante, en estos últimos meses del aciago gobierno del Partido Popular en Las Rozas, hay sobre la mesa un tema que tiene mucho que ver con este Catálogo, que es la solicitud de licencia de la Iglesia Católica para derribar las casas y salones parroquiales.

Como vimos en el anterior Pleno, y como usted conoce perfectamente, hay un informe de la Comunidad de Madrid que le obliga a proteger estos edificios en cuanto usted haga ese Catálogo. La realidad es que el Catálogo, a pesar de la Ley y a pesar de sus compromisos, no ha venido a Pleno. Y la realidad es que ustedes tienen encima de la mesa la solicitud de licencia de obras. Lo mínimo, señor Blasco, sería esperar a la aprobación definitiva de ese Catálogo, con su correspondiente periodo de alegaciones en el que al menos todos podamos pronunciarnos (nosotros, los vecinos, la Comunidad de Madrid...) antes de conceder o no esa licencia. A usted y al señor Alcalde les exigimos que lo hagan, porque de lo contrario podríamos pensar que están ustedes obstaculizando adrede la aprobación de este Catálogo para tener las manos más libres para conceder la licencia.

Ustedes han pedido informe a la Dirección General de Patrimonio Histórico, competente precisamente para los bienes que están en Catálogos de Elementos Protegidos. Ustedes saben que, como no han cumplido su obligación legal de aprobar el Catálogo antes del mes de junio 2014, en la actualidad no hay Catálogo en vigor. Ustedes saben que, como por su negligencia no hay Catálogo en vigor en la actualidad, la Dirección General de Patrimonio Histórico no puede denegar la solicitud de licencia de obra. Por tanto, ustedes saben que esta Dirección General no se va a oponer a la solicitud de licencia, porque el Ayuntamiento aún no tiene Catálogo. Ustedes saben que a quien debería de haber enviado la solicitud de licencia sobre la Casa Rectoral es a la Subdirección General de Arquitectura, para que informen al respecto, la misma Subdirección General que cuatro veces les ha dicho que lo tienen que proteger. Ustedes están mareando con el Catálogo intentando esquivar un informe vinculante que impediría que la Iglesia haga el negocio que quiere hacer a costa del Patrimonio Histórico.

Nos vamos a despedir de esta legislatura insistiéndoles en que no aprovechen estos meses de limbo legal, los últimos del gobierno del PP en Las Rozas, para conceder una licencia con la que podrían incurrir en presuntos delitos de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

prevaricación. Nos vamos despedir insistiendo en lo que con nuestros errores y nuestros aciertos nos hacen estar orgullosos de la trayectoria de Izquierda Unida en este Ayuntamiento, con la defensa de lo público y lo común frente a los intereses de unos pocos. Seguiremos haciéndolo, con el mismo orgullo y el mismo tesón, junto a otros muchos, en la candidatura de unidad popular que les va a echar del gobierno, en Contigo por Las Rozas. Ha sido un placer.

El **Sr. Blasco Martínez** indica que parece que al Sr. Portavoz de Izquierda Unida no le importa el Catálogo, sino las casas parroquiales. Este es el trasfondo de su pregunta, y es a lo que nos referíamos respecto a su preocupación.

El Catálogo ha entrado en el Registro de la Concejalía de Urbanismo el 13 de abril, es decir, hace doce días lectivos, lo que es un plazo bastante corto para informar un documento tan complejo como ese.

Respecto al alcance, el Catálogo que se ha aprobado provisionalmente en 2010, contenía 31 fichas de elementos protegidos, y éste en base de borrador que tuvo entrada el 13 de abril, tiene 55 fichas protegidas, lo que indica que se ha ampliado bastante y con una consideración respecto a lo que ha sido Las Rozas como frente de guerra con un informe bastante exhaustivo que ha emitido el historiador, **Javier Calvo**, respecto a los restos arqueológicos de ese periodo. El estudio de ese documento, en coordinación con Madrid, con la Dirección General de Patrimonio es lo que ha retrasado el poder traer a este Pleno la aprobación inicial de este documento.

En cuanto a las casas parroquiales, decir que todo les parece mal: si pedimos informe a Madrid, malo, si no lo pedimos también malo, no sabemos cómo acertar.

En cualquier caso, el Catálogo está en esta casa y se tramitará de acuerdo a la Ley.

El turno de preguntas del Grupo municipal de UPyD, lo inicia su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que realiza la primera:

3º) ¿Cuándo van a cobrar los vecinos de Las Rozas las ayudas de IBI correspondientes al año 2013?

El Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, da por reproducida la contestación dada al Sr. Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes en la primera pregunta formulada.

El **Sr. Brown Sansevero** explica que lo que ha pasado con las ayudas al IBI de 2013 para los adjudicatarios de vivienda protegida es un ejemplo más de la mala gestión, una de las innumerables cosas que se gestionan mal en este Ayuntamiento, porque, a día de hoy, no se han pagado, y son muchos los vecinos que están esperando esta ayuda, por lo que nos iríamos satisfechos de este Pleno si nos fuéramos con un compromiso en una fecha.

En estos cuatro años, lo que Uds. han demostrado es que no tienen la más mínima idea de cómo lo van a hacer, no planifican nada, no saben los pasos que tienen que seguir, el tiempo que les va a llevar y cuándo podrán efectuar los pagos, y eso que Ud., en concreto, conoce la Administración, lleva años trabajando para la Administración, por lo que tiene que saber los procedimientos que tendrá que pasar y podrá comprometerse hoy, aquí, con los roceños en una fecha para dar solución a una ayuda que llevan meses esperando.

Esto se lo hemos preguntado en comisión, lo hemos preguntado en otras ocasiones, y nos gustaría aprovechar este último pleno de la legislatura para conseguir un compromiso más concreto. Ud. comenzaba este Pleno hablando del presupuesto y mirando a la cámara, por lo que vuelva a mirar a la cámara y comprométase con los vecinos en una fecha para que puedan cobrar esta ayuda del IBI de 2013.

No nos extraña que hayan implementado esta ayuda, pero ya no solo para los vecinos de vivienda protegida de Las Rozas, sino que deberían implementar para toda Las Rozas, porque les hemos dicho en innumerables ocasiones que el IBI en nuestro municipio es muy elevado y tiene que bajar.

El Partido Popular, en 2011, se comprometió a congelar los coeficientes del tipo impositivo del IBI, lo que daba a entender que lo que querían era congelar este impuesto, pero lo que no dijeron es que como los valores catastrales tenían que seguir adaptándose, es decir, subiendo, el impuesto iba a subir. Por tanto, esa congelación era una forma de engañar a la ciudadanía, podían dar a entender que se iban a congelar los impuestos y no era eso lo que pretendía el Partido Popular en su programa electoral de 2011. Ahora dicen que pretenden bajar el coeficiente un tanto por ciento, por lo que pedimos a los vecinos que estén muy atentos a lo que supone eso en la realidad. Desde UPyD, estamos convencidos de que se puede bajar bastante el IBI en Las Rozas, lo hemos dicho una y otra vez, que acabando con el despilfarro, con una gestión más eficiente del dinero de todos en este municipio se podría bajar más de 100 euros de media los recibos de los vecinos.

Sr. Concejal, el objetivo de la pregunta era que se comprometiera a dar una fecha concreta para que los vecinos cobren esa ayuda del IBI.

El Sr. Álvarez de Francisco, en representación del Equipo de Gobierno del Partido Popular, afirma que se comprometen a pagar esta ayuda que ha sido creada por este Equipo de Gobierno, porque no nos fiamos nada en que si Uds. ganasen las Elecciones la paguen. Por consiguiente, los vecinos deben estar tranquilos, porque la pagaremos antes de que pudiera haber otro gobierno que no se lo pague.

De igual modo, aclarar que el Partido Popular en su programa electoral de 2011, decíamos *mantendremos los tipos impositivos del IBI*. Es más, como éramos pesimistas con el estado de la situación en que se encontraba la nación con el Sr. Rodríguez Zapatero, nuestro programa decía eso, pero, sin embargo, le incumplimos en el sentido de que bajamos el tipo para que no subiera tanto lo que había que pagar en el recibo del IBI con la nueva valoración catastral. Es decir, bajamos el tipo, cuando habíamos prometido mantenerlo, y lo bajamos del 0,66 al 0,46%.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por otro lado, cuando haga una nota de prensa de lo que va a bajar el IBI calcule que el mínimo es el 0,40%, y no se puede bajar más, y eso es el 13,7, y Uds. han prometido bajar el 15%. ¿Va a poner de su bolsillo la diferencia de lo que no se puede bajar legalmente?

El Concejales del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, pregunta:

4º) ¿En qué estado se encuentra la liquidación de Las Rozas CF?

El Concejales delegado de Deportes, **Sr. Garde Fernández-Fontecha**, contesta que, tal y como hemos venido informando en diferentes comisiones informativas, la sociedad continúa en liquidación. Se están llevando a cabo las actividades necesarias para mantener el valor de sus activos principales, como son los derechos deportivos, cara a la mejor recuperación por parte de los socios de lo que es su cuota de liquidación.

El **Aparicio Ordoñez** añade que es una pregunta que tiene que ver con otro disparate del Partido Popular en la gestión del dinero público.

Ahora les preguntamos por cómo va el proceso de liquidación, pero la pregunta que nos hicimos desde el principio y, con nosotros, muchos roceños, es ¿qué pintaba el Ayuntamiento de Las Rozas utilizando el dinero de todos para comprar el 60% de las acciones de un club de fútbol? ¿Cómo se puede ser tan irresponsable de hacerse socio mayoritario de una sociedad anónima, por muy deportiva que esta sea, sin analizar ni auditar exhaustivamente su contabilidad? Porque si lo hicieron conociendo las cuentas, sabiendo que no se pagaba ni a Hacienda, ni a la Seguridad Social, ni a proveedores, sabiendo que existía un tremendo agujero económico, entonces la irresponsabilidad es doble.

La Sociedad Anónima Deportiva se crea el 10 de abril de 2010.

A nuestras preguntas en diciembre del 2013 nos dijeron, y así consta en el acta del Pleno que hasta esa fecha el Ayuntamiento venía dando unas subvenciones al club de fútbol cercana a los 150.000 € anuales. ¿Cómo es posible que con ese dinero más la cesión gratuita, casi a tiempo completo, de varios campos de fútbol, más el coste de luz, agua, calefacción, personal de mantenimiento, mantenimiento de las propias instalaciones, etc..., ese club se encontrara en quiebra? En ese mismo Pleno nos dijeron que la temporada 2010/2011 dio como resultado unas pérdidas de 507.000 €. El Ayuntamiento, bien directamente bien a través de la kafkiana operación de mecenazgo de la EMGV, ha destinado más de medio millón de dinero público a esa Sociedad Anónimo Deportiva.

Que sepamos, hasta ahora nadie del Equipo de Gobierno ha asumido la responsabilidad política de este despilfarro. Siempre dicen que era para que los entonces cerca de 600 niños que formaban el club no se quedaran en la calle. Nosotros pensamos que había y hay otras maneras menos costosas para garantizar que los jóvenes roceños pudieran y puedan seguir practicando el fútbol federado con todas las garantías de calidad y a precios asequibles, y se ve que ustedes no.

Al final, y volvemos a nuestra pregunta, en ese mismo mes de diciembre de 2013, se decide la disolución de la sociedad y se nombra a un liquidador, impuesto por el accionista mayoritario que es el Ayuntamiento.

Lleva año y medio liquidando esta sociedad que no es ninguna empresa del IBEX 35, no es ni Iberia, ni Repsol, ni Telefónica. Hemos tenido un problema de tiempo: nos preguntábamos qué se estaba haciendo y qué se iba a hacer hasta que vimos que el referido liquidador forma parte de la candidatura del PP a las próximas elecciones municipales. Así que ¿qué va a hacer? ya está contestado: lo que diga el Sr. Alcalde.

Por cierto, ya que hablamos de la lista del PP, también hemos observado que se incluye a aquella concejala que cobraba dietas del Proyecto LIFE por asistir a las reuniones de expertos organizadas por su propia concejalía.

Ni que decir tiene, que si los ciudadanos les dan suficiente respaldo para que ambos formen parte del futuro Equipo de Gobierno y también vuelven a depositar en nosotros su confianza y, por tanto, también formemos parte de la próxima Corporación, desde UPYD estaremos muy pendientes de sus actuaciones.

El Sr. **Garde Fernández-Fontecha** aclara que el 10 de abril de 2010 es cuando se inscribe en el Registro Mercantil la sociedad, que se crea en 2008 tras una Junta de socios donde se plantea la transformación en sociedad anónima.

Desde el año 2008, como bien dice, al Club de Fútbol se le dan 130.000 € de subvención anual, si lo multiplicamos por 7 años, la cantidad que nos da es de 900.000 €. Si el Ayuntamiento ha invertido en esa sociedad, por el 60% de las acciones, 500.000 €, no habría sino que felicitar por la gestión y por el ahorro de esos 400.000 € que no se han gastado.

En cuanto al liquidador, no tenemos nada más que agradecer la labor que está haciendo, como pudimos comprobar en la Asamblea del Club Deportivo de 30 de diciembre de 2014, en la que nos explicó la situación en la que el Club se encuentra.

En lo deportivo, igualmente, felicitamos la labor que se está haciendo. Este año se recuperan categorías como el Juvenil que asciende a División de Honor, allá donde está el Madrid, el Barcelona, el Atleti, ..., y en otras categorías.

En cuanto al resto, será el liquidador quien deberá decir en su día cuando y como.

El Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, hace la última pregunta de su Grupo:

5º) ¿Cómo valora el gobierno el grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en pleno a lo largo de esta legislatura?

El Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, responde que aceptable.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Brown Sansevero** indica que a nuestro Grupo no le parece aceptable y por eso hemos formulado la pregunta.

Recordar que en materia de transparencia todas las iniciativas que se han aprobado, que hemos acordado entre todos los Grupos, algunas por unanimidad o con un respaldo mayoritario, como el portal de Datos Abiertos, más transparencia en la contratación pública, actualizar la Ordenanza de Participación, ..., no se han llevado a cabo, pero es que existen muchas otras que también se han aprobado, que no tienen relación con transparencia y participación ciudadana que tampoco se han realizado. Uds. votan a favor, pero, sin embargo, tienen muy poco respeto a este Pleno, muy poco respeto a donde están representados los ciudadanos y los vecinos de Las Rozas. No hablamos de las otras iniciativas que no han salido adelante, como, por ejemplo, las que hemos presentado para todos los barrios de Las Rozas: mejoras para Las Matas, mejoras para Molino de la Hoz, Punta Galea, Monterozas, etc..., nos referimos a las que han sido aprobadas, como la unidad de mediación vecinal de la policía local que pretende ser un servicio más de este Ayuntamiento, hablamos de la recaudación del céntimo sanitario, de los vehículos eléctricos, de sustituir las sanciones económicas por trabajos en pro de la comunidad ..., de diferentes iniciativas que han quedado en el tintero, y no solo de UPyD, sino del resto de partidos y que nosotros hemos respaldado porque nos parecen interesantes, como criterios sociales para los precios públicos, plan de inspección fiscal, ..., iniciativas que este Pleno ha confiado en Uds. como gobierno para que las llevarsen a cabo y, sin embargo, no lo han hecho.

Todo ello demuestra la poca credibilidad que tiene el Partido Popular. Uds. vienen aquí y votan, y dicen que van a hacer algo, se comprometen con los representantes de los vecinos de Las Rozas en llevarlo a cabo, pero luego no lo hacen. Crean expectativas en la ciudadanía, en la sociedad roceña, pero no las llevan a cabo.

Desde UPyD cuando decimos que queremos para Las Rozas un gobierno decente, no nos referimos solo a un gobierno sin imputados por corrupción, que, por cierto es otra iniciativa que se ha aprobado aquí por unanimidad, y no nos han hecho caso porque había que informar a los órganos de los partidos encargados de aprobar las listas, no hablamos de los portavoces en la Asamblea o lo que han hecho Uds. que es lo que les ha dado la gana, cuando hablamos de que queremos un gobierno decente nos referimos a que queremos un gobierno que cumpla sus compromisos, que lo que se debata y se vote aquí para ellos sea como un mandato imperativo y se esfuercen de verdad en llevarlo a cabo:

La gran mayoría de las iniciativas que Uds. han aprobado, al menos las que corresponden a nuestro Grupo municipal, apenas se han esforzado en llevarlas a cabo de verdad.

El **Sr. Álvarez de Francisco** dice que llamar indecente a un Gobierno porque alguna cosa que han propuesto no se haya llevado adelante, parece subir demasiado el tono.

Uds. tienen una especie de complejo egocéntrico de que el mundo no existía antes de estar Uds., nadie sabía de política, nadie sabía de transparencia, nadie sabía de hacer mociones y, por la experiencia, por ejemplo, en Andalucía han desaparecido y sigue existiendo Andalucía. Todos pasamos y lo que hacemos todos los grupos tiene valor. Un dato: en el pleno no solamente van sus mociones, sino las propuestas del Equipo de Gobierno y haciendo un cálculo de los asuntos que hemos tratado en estos 4 años, vemos que se han aprobado cerca de 3000 expedientes, puede ser que haya habido dos, tres o cuatro de UPyD que, aunque hayamos puesto interés no hayan salido adelante, pero han salido el 99,99%, pero Uds. piensan que lo suyo es lo más importante y así sucede.

El turno de preguntas del Grupo municipal Socialista lo inicia su Concejala, **Sra. Alonso Cledera**:

6º) ¿Considera el Equipo de Gobierno adecuado el diseño del acceso desde la vía de servicio de la A-6, dirección Madrid, al Puente Puerta de Las Rozas?

El Concejel de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, contesta que es una obra importante para la comunicación de los barrios de La Marazuela y El Montecillo, aunque no hemos participado en el diseño, ni en la gestión de esta obra. Los técnicos han informado que se hizo una modificación porque el puente en el origen tenía dos carriles que cruzaban por encima de la A-6 que entestaban en la glorieta del Montecillo y, a su vez, el carril de desaceleración, por el que preguntan, entestaba en uno de esos dos carriles. La modificación que se hizo, porque parece ser que hubo algunos accidentes, era suprimir uno de esos dos carriles que venían del puente, para unirlo con la vía de desaceleración que venía de la vía de servicio y así evitar esos alcances que se han producido. Con esta propuesta el puente funciona mejor.

A la vista de la foto sí pueden tener razón, porque la vía de desaceleración parece muy forzada, pero, entendemos, que pudiera ser por salvar la masa arbórea de la Dehesa de Navalcarbón afectada en esa esquina.

La **Sra. Alonso Cledera** señala que como ya es conocido por todos, el Ayuntamiento asumió la ejecución y financiación de la construcción de este puente, que ha costado más de 10 millones de euros y, que ha sido financiado íntegramente por los ciudadanos roceños.

Esta Concejala recorre varias veces a la semana este puente y quiero denunciar lo que, a mi juicio, son graves deficiencias en su diseño.

En concreto, cuando te incorporas desde la vía de servicio, te encuentras de sopetón con un "ceda el paso" sin aviso previo, lo que supone un grave peligro para los conductores que llegan a este punto.

Lo mismo sucede cuando se cruza el puente para llegar al Montecillo. Vuelve a encontrarse un "ceda el paso" sin previo aviso y al igual que en el caso anterior supone un grave peligro para los conductores.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Hemos recibido quejas de vecinos y personalmente he tenido ocasión de comprobarlo *in situ*. Creemos que el Ministerio de Fomento debe resolver este problema, ya que el coste de este puente debería haber sido realizado íntegramente por Fomento y, financiado por éste y por los promotores urbanísticos que se han visto o se van a ver favorecidos por esta actuación.

Seguramente sería necesario redefinir los accesos al puente y, en todo caso reforzar la señalización vial para, al menos, minorar el peligro actualmente existente.

El **Sr. Blasco Martínez** dice que, como sabíamos que lo que subyace es el coste del puente, preguntamos ¿también vamos a repercutir los costes de la A-6 en los desarrollos urbanos por ejecutar o ejecutados?

En cuanto a la señalización, vista su preocupación, se puede revisar, pero un ceda el paso es para mejorar a los peatones y no a los coches.

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Casares Díaz**, pregunta:

7º) ¿Cuándo se van a solucionar los problemas de vertidos de aguas fecales en el Parque Paris?

La Concejala delegada de Servicios Generales, **Sra. Rey Riveiro**, responde que cuando se han detectado vertidos en momentos puntuales se han solucionado.

La **Sra. Casares Díaz** indica que el 12 de junio de 2002, el Grupo Municipal Socialista emitió una nota de prensa en la que se informaba de las múltiples denuncias realizadas por este Grupo sobre la creciente contaminación que sufría el Arroyo del Valle, en la zona del Abajón, y que constituía un grave atentado ecológico, además de un riesgo para la salud de los vecinos de Las Rozas.

Fruto de las denuncias presentadas por este Grupo, la Confederación Hidrográfica del Tajo impuso tres sanciones por vertidos de aguas residuales procedentes del saneamiento municipal y de la red de alcantarillado.

Han pasado 13 años y siguen existiendo los mismos problemas. La gran cantidad de ciudadanos que pasean por esta zona sufren los malos olores, la presencia de ratas e insectos y, en general, un alto nivel de insalubridad.

Estamos hablando de una situación que debemos calificar como "un atentado ecológico" y un "riesgo sanitario" que se produce en el centro de la ciudad.

Cuando entró esta Corporación se comprometió a resolver el problema y nos consta que se extrajo el agua estancada mediante bombeo y se vertió arena. Desgraciadamente para los vecinos que sufren este problema, la solución planteada se ha demostrado equivocada, puesto que los problemas permanecen.

El vertido de arena solo ha servido para camuflar los problemas. El agua no se ve, pero los olores y el foco de insalubridad persisten.

Es necesario acometer una solución integral y definitiva que, seguramente, es más compleja que echar unos camiones de arena.

Desgraciadamente, este no es el único problema medioambiental existente en nuestro municipio. Hoy traemos nuevamente esta denuncia de muchos ciudadanos que no comprenden que en las inmediaciones del Parque más emblemático de nuestra ciudad existan estos focos de insalubridad, que no han sido resueltos en 13 años.

La **Sra. Rey Riveiro** contesta que en la zona del Parque de París han existido vertidos puntuales, concretamente en el Arroyo del Plantío. Cuando aparecieron los vertidos se hicieron labores de reconocimiento de la zona encontrando que el kiosco de El Lago tenía una conexión de saneamiento mal ejecutada que vertía aguas residuales al colector de pluviales. Esta situación, según se detectó fue solucionada con la construcción de un pozo de bombeo en diciembre de 2013.

Desde esa fecha no se ha tenido conocimiento de ningún vertido más hasta que en enero de 2015 se vuelve a detectar un nuevo vertido. Motivo de este encuentro se presentan una serie de incidencias en Canal de Isabel II: el 9 de enero de 2015 tras esta comunicación, Canal realiza una limpieza de la red y se verifica que el bombeo del kiosco El Lago funciona correctamente; el 12 de enero de 2015, debido a que continúa el vertido, se realizan trabajos de investigación de la red, además de labores de limpieza en diferentes tramos de la Avda. de España sin que se localice el origen de aguas residuales; el 13 de enero de 2015 se realiza, por parte de Canal, una inspección con cámara de televisión del tubo que existe en la media de la Avda. de España y ahí se encuentra una obstrucción. Se procede al desatranco y se detiene el vertido.

A día de hoy, se ha realizado nuevamente otra inspección y no se ha detectado ningún tipo de vertido de aguas fecales.

A continuación formula su pregunta el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**:

8º) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno las modificaciones fiscales realizadas en estos 4 últimos años?

Responde el Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que lo mejor es dar datos concretos para que Uds. y los ciudadanos puedan valorarlos.

Sobre el IBI: el tipo en estos 4 años, 2012-2015 ha bajado del 0,66 al 0,46, eso quiere decir que los recibos, teniendo en cuenta dos años de subida y dos que llevamos de bajada, han subido un 0,54 menos que el IPC. La media de los recibos en estos 4 años no ha llegado al 1,80% de subida.

Valor Catastral, lo hemos rebajado el 22%.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Plus Valía: se beneficia de la bajada del valor catastral del 22%, más el 10% del tipo impositivo que hemos rebajado, y por mortis causa hemos subido la bonificación del 60 al 95%.

Bonificación Familia Numerosa: hemos subido las especiales al 60% y las generales al 35%.

Vehículos: los vecinos pagan un 2% menos por los recibos de los vehículos de lo que pagaban al iniciarse esta legislatura.

Tasas de basura: hemos sido de los Ayuntamientos que no la hemos puesto en práctica, algunos más sociales como el paraíso de la Comunidad de Madrid de Izquierda Unida, Ganemos, Podemos, Contigo, que sí la cobran. Aquí no la hemos cobrado, por lo que creemos que el balance es este y los vecinos podrán saber si ha sido suficiente o quieren más, como proponemos para el futuro.

El **Sr. Echegoyen Vera** dice que de la respuesta anterior se desprende que Uds. se encuentran satisfechos con su gestión fiscal durante estos 4 años, y aunque piensan mejorarla no sabemos si tendrán ocasión. Lo pasará mal si tiene que criticar posibles subidas de la presión fiscales como las que Ud. ha hecho. Creemos que de los casi 100.000 habitantes que tiene este municipio el único que cree que ha bajado los impuestos es Ud., porque todos los demás, entre los que nos incluimos, evidentemente, pensamos que han subido.

De los impuestos que gestiona el Ayuntamiento, podemos comenzar por el Impuesto de Actividades Económicas, el IAE, que lo pagan aquellas empresas con base superior a 1.000.000 €. Uds. dicen que no sube este impuesto para fomentar la actividad económica, y a esto queremos decir que para empresas que facturan más de un millón de euros el tema del IAE es irrelevante, pero en todo caso, hemos insistido en muchas ocasiones que algo mejorable, mejor dicho, que se debería crear la inspección fiscal en este municipio, ya que este impuesto se puede incrementar en un porcentaje muy importante simplemente fiscalizando o comprobando los elementos que lo conforman.

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Parecería razonable en ese afán que Uds. tienen de fomentar la actividad económica que este impuesto hubiera bajado. Una vez dijeron que, con el fin de fomentar el sector de la construcción, que no lo iban a subir, pero claro, no lo iban a subir del 4% ya que el 4% es el máximo que permite la Ley.

Y los dos impuestos fundamentales: IBI y las Plusvalías municipales. Ambos impuestos, y lo hemos dicho en repetidas ocasiones, se basan en unos valores, en unas bases imponible derivadas de unos valores catastrales que estaban fueran de mercado. Fijense que hicieron la revisión catastral en el año 2007, año en que empieza la crisis. Desde el año 2007 los valores catastrales, las bases imponible, las bases liquidables, han ido subiendo y Uds. han bajado el tipo pero muchísimo menos. Podemos darle la razón en una parte. Uds., desde el año 2007 al año 2011 hacen una subida brutal y del año 2011 al 2014 lo atenúan, pero claro, del año 2011 al 2014 tenía

que haber bajado drásticamente la imposición, el incremento de imposición que se hizo del 2007 al 2011. No sabemos si los ciudadanos serán tan optimistas como Uds. pero si se fijan en lo que han pagado los últimos años y nosotros se lo vamos a recordar, vemos que una vivienda de 45 m² en la zona centro pasó de pagar 147,92 € en el 2008 a 290,68 € en el 2014. Un piso en Európolis de 125 m² de 458 a 774,00 €, todas las subidas de los ejemplos que estamos comunicando a los ciudadanos, son subidas del orden del 50%, entonces ¿cómo es posible que los recibos suban y la presión fiscal baje? Eso no se entiende. Hay miles de maneras de ver los datos, pero todos coinciden en una cosa: desde que Ud. es Concejal de Hacienda, los vecinos van muy mal desde el punto de vista fiscal. Y no insistan en decir que bajan los impuestos porque no solamente no les van a votar los ciudadanos, sino que se van a enfadar con Uds. Prudentemente les aconsejamos que no sean muy triunfalistas con esto, intenten pasar de perfil, de tal manera que los ciudadanos no sepan la política fiscal de "rebaja de impuestos" que han hecho hasta la fecha.

El Sr. Álvarez de Francisco contesta que, como Equipo de Gobierno, tienen la obligación de contar a los vecinos los datos reales. En esta legislatura, la subida del IBI no ha llegado al 1,8% porque en 2014 la media ha bajado un 2% con respecto a lo que se pagaba en 2013 de IBI y en 2015 van a pagar otro 2% de media menos. ¿Por qué la percepción de que aquí se está pagando mucho? Se está pagando mucho en todos los sitios y lo saben. No somos el único municipio de España ni de Madrid donde ha habido revisión catastral. Que los ciudadanos no piensen que Las Rozas es un municipio donde se paga más, al revés la atenuación que ha conseguido hacer este Equipo de Gobierno ha hecho que en el valor que hablaban antes comparando con 1998 cuando empieza las valoraciones, por esos 6000 €, un millón de las pesetas de entonces, un ciudadano de Las Rozas, estaría pagando de IBI 106 €; uno de Parla, una ciudad con más necesidades que nosotros, 107 €; un vecino de Pozuelo, 119 €; un vecino de Majadahonda, por ese mismo valor, está pagando 126 €, 20 € más que nosotros por cada millón de valor de 1998; y un vecino de Rivas Vaciamadrid, 190 €. Eso es así y tenemos que decírselo a los vecinos, es verdad que pagan más y todos los vecinos de España pagan más, y aquí hemos conseguido que paguen un poco menos que el resto de los vecinos y además hemos saneado las cuentas.

Y si nos vamos al Impuesto sobre Vehículos, tenemos que decir, igualmente, la verdad, y si ponemos el ejemplo de un coche que es utilizado por personas con menor capacidad adquisitiva, no nos vamos a los grandes, que son los que le gusta defender al Sr. Ferrero, a uno de 8 a 12 cv fiscales, Las Rozas paga 51,12 €, mientras que en Rivas por el mismo coche paga 55 €, en Pozuelo 62 € y en Fuenlabrada, que es un Ayuntamiento que parece que funciona bien dentro de lo que es el funcionamiento socialista, paga 68 €. Esta es la verdad.

A nadie le gusta pagar impuestos, pero los vecinos deben saber que si comparamos con lo que es la generalidad, porque Las Rozas no es una isla, estamos pagando un poco menos que los demás gracias a la gestión de este Equipo de Gobierno que, además, ha conseguido contener el gasto, pagar menos y tener más superávit.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La última pregunta del Grupo municipal Socialista la formula su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

9º) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno su gestión durante estos últimos 4 años?

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Alonso Bernal**, contesta que la valoración es altamente positiva. Muy satisfactoria y creemos que muy fructífera para los ciudadanos de Las Rozas.

El **Sr. Ferrero Andrés** señala que la contestación para la valoración de cuatro años ha resultado un tanto escueta, pero este Grupo hace la siguiente valoración que se puede concretar en ocho apuntes: Primero, el presupuesto de prestaciones sociales, que es nimio y ridículo, que no llega a las clases medias que quedan excluidas del sistema y con un alcance muy corto para las personas sin recursos, a las que no alcanza ni mínimamente, presupuestan 1.865.000 € y al final gastan 690.000 €. Estos son los presupuestos de Las Rozas, para que alcancen a las clases más desfavorecidas y a las clases medias totalmente apartadas del sistema. Solamente sin gastaran lo que presupuestan, con eso alcanzarían a las clases medias que están excluidas del sistema. Las ayudas que conceden se pueden ver fácilmente (muestra gráfico). ¿ven cómo están abajo? Casi en 0 todas las ayudas. Ponen muchas ayudas pero al final, prestaciones 0, comedor 0, becas para los niños 0, escuela infantil 0. Para atender las necesidades de libros cantidad 0. 1000 € para cada colegio. Tampoco son atendidos ni mínimamente con los presupuestos los gastos de la mayoría de las familias para infraestructuras educativas. Les recordamos, el Instituto I, pusieron el cartel 350.000 € para hacer el proyecto, y finalmente el cartel le quitaron y el proyecto nunca se hizo. La escuela infantil de Las Matas, que figura en su programa electoral, que han engañado a los ciudadanos, porque la lleva Ud. que es el amo del disfraz y del engaño, Uds. que la llevan en el programa 0. La desatención a los jóvenes, 4.500 € que presupuestan para el empleo juvenil, se gastan 609 €. Los presupuestos no engañan, están ahí. La ayuda a adquisición de vivienda joven, presupuestan 4.000 €, para 100.000 personas, ¿cuánto se gastan? 0. La lentitud de las ayudas, bueno mientras que pagan a los proveedores en 30 días, a quien solicita una ayuda en el municipio, 6 meses. Hablamos de Blackstone, el fondo buitre que se hace cargo de las viviendas sociales de Las Rozas. Las escuelas infantiles, dos sólo de la red de la Comunidad de Madrid, y 2 municipales con gestión privada, y eso supone que las familias que llevan a sus niños a estas escuelas privada paguen 200 € más. Es decir, que no haya infraestructuras públicas supone que las familias paguen más al final en lo que tienen que pagar en cada año. ¿Les parece correcto que paguen entre 350 y 450 € por un niño? ¿Creen que ese dinero lo tienen las familias, las clases medias? Nosotros creemos que no, creemos que tendrían que haber creado esa escuela infantil en Las Matas y haber creado una red de escuelas infantiles en Las Rozas. Y como traca final, miren, lleva Ud. diciéndonos durante todo este Pleno y toda esta legislatura, Sr. Álvarez, que han conseguido bajar el IBI, y les pedimos que no vuelvan a hablar de esto. En 4 años lo han subido un 45% y en 16 años lo han subido un 229%. Cualquiera que vea el recibo del IBI sabe que se lo han subido, entonces ¿cómo pueden estar subiendo el IBI y no dar ninguna prestación? Esta es la pregunta que se tienen Uds. que hacer.

Nosotros les desea con todo el corazón que no gobiernen esta ciudad la próxima legislatura para que los demás podamos poner en marcha todas estas prestaciones sociales que Uds. les han hurtado, sobre todo y fundamentalmente a las clases medias.

El Sr. Alonso Bernal indica que como antes ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que hemos sido escuetos, esperamos que ahora no diga que somos demasiado extensos. Como les decíamos creemos que efectivamente ha sido fructífero para los ciudadanos de esta ciudad en aquellos aspectos que más nos han demandado en estos últimos 4 años, que es el cuidado y mantenimiento de su ciudad, que era necesario reforzar porque es un modelo de ciudad que ellos eligieron cuando vinieron a vivir en Las Rozas. Así lo hicimos y ha sido posible gracias a la creación de un nuevo contrato que suponía la integración de todos los servicios relativos al cuidado y mantenimiento de la ciudad y que supuso desde incluir a todas aquellas entidades urbanísticas que lo solicitaron hasta intensificar la limpieza viaria con mayor frecuencia y mayor número de baldeos, en mantenimiento y mejora de la totalidad del alumbrado urbano, de la jardinería y de nuestras zonas verdes. Adquirimos, renovamos y repusimos gran parte de los contenedores de nuestra ciudad que nos ha permitido ser una de las ciudades que más recicla de la Comunidad de Madrid por encima de lo que es la media nacional. Dotamos con más de 1.000.000 € adicionales la conservación de vías públicas y realizamos diversas operaciones de asfalto que han permitido mejorar nuestras vías urbanas.

Hemos hecho un importante ejercicio de reordenación de la ciudad, necesario, entre otras cosas, para solventar los problemas que Uds. crearon cuando gobernaban al crear un modelo de ciudad incómodo, de calles estrechas, apelmazado en torno al casco urbano y regresivo con el entorno. Nosotros lo hemos modernizado con un plan de revitalización del casco urbano que ha supuesto la reforma de la Plaza de Madrid, la mejora de la comunicación con el Barrio de la Marazuela o la mejora de la Ronda de la Plazuela, la calle de la Iglesia, calle Ebro, calle Escorial o calle de la Fuente. Actuaciones que, sin duda, han contribuido a mejorar la movilidad en nuestra ciudad que ha sido de nuestras apuestas con resultado satisfactorio gracias a, por ejemplo, la implantación de la línea 628 express, que ha reducido en 12 minutos la conexión con Madrid, mejorando las líneas 628 o L1, según las demandas de los ciudadanos. Apostamos también por la bicicleta como medio de transporte, con la creación de la bici-línea o la instalación de nuevos aparcabicis.

Este esfuerzo por mejorar nuestra ciudad tampoco ha sido distinto del esfuerzo que hemos hecho por estar más cerca de las personas que más lo necesitan. Hemos reforzado las prestaciones de nuestros Servicios Sociales, ampliando las ayudas a personas en especial vulnerabilidad, todos los demandantes de los servicios sociales han accedido a su cobertura. Hemos incorporado nuestra ciudad a la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores que van a permitirnos impulsar medidas que mejoren su bienestar. Hemos estado muy cerca de las personas con discapacidad, ampliando derechos con la modificación de la ordenanza de aparcamiento para personas con discapacidad y mejorando las instalaciones del Colegio Monte Abantos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Hemos hecho una apuesta también por la familia como institución fundamental entorno a la que se estructura la sociedad de Las Rozas. En estos años hemos concedido ayudas y becas para comedor, primeros del cole, extraescolares, hasta llegar a superar el millón de euros, incrementando, por tanto, un 100% la dotación presupuestaria respecto a los 4 años anteriores. Hemos ampliado las bonificaciones del IBI a las familias numerosas. Para ayudar a conciliar la vida familiar y laboral, sobre todo en época estival, hemos incrementado el número de plazas en cada uno de los campamentos de verano, con la creación de algunos nuevos, como por ejemplo en el área de Cultura.

Una de las principales preocupaciones de la familia es, sin duda, la educación y a ella le hemos prestado especial atención. Ha sido este Equipo de Gobierno el que ha impulsado la construcción de nuevas aulas de secundaria en el Colegio El Cantizal y un nuevo Instituto en el Parque Empresarial; hemos incorporado el colegio Vicente Aleixandre en el programa de bilingüismo, siendo ya el 80% de nuestros colegios e institutos bilingües; hemos incrementado un 18% las ayudas económicas a la Comunidad Educativa mediante convenios con los centros educativos públicos del municipio; hemos facilitado la puesta en marcha del Bachillerato de Excelencia en nuestra ciudad y hemos puesto en valor el mérito y el esfuerzo con la creación de los Premios a la Excelencia Educativa.

Si estamos orgullosos de nuestra política educativa, hemos de decir que también lo estamos de nuestra política en el área de Deportes, por la que hemos apostado llegando a destinar el 10% de nuestro presupuesto. Empezamos cerrando los fines de semana la calle Samuel Bronston para facilitar la práctica deportiva, ampliamos también con idéntico objetivo la apertura de los distintos centros deportivos, así como con la concesión del Centro de Pádel, de la que fuimos receptores de una inversión de casi dos millones de euros y que permitió incrementar nuestros servicios deportivos. Y todo ello, ha tenido como colofón nuestra nominación como Ciudad Europea del Deporte.

Hemos reforzado la seguridad de nuestros ciudadanos intensificando las patrullas en la calle e incrementando el servicio de Policía Local un 14%, el servicio nocturno en materia de seguridad un 20% o creando nuevas unidades como la Unidad Canina. Todo ello nos ha convertido en el 2º municipio con el menor nivel de inseguridad de la región.

Durante estos años, sin duda, la mayor preocupación de nuestros ciudadanos ha sido el desempleo, y por eso intensificamos nuestro servicio de empleo hasta convertirnos en la ciudad que más afiliados a la Seguridad Social tuvo de toda España, reduciendo la tasa de paro al 5% en estos cuatro años, 18 puntos por debajo de la media nacional.

Y todo ello lo hemos hecho bajando cada uno de los años el tipo impositivo del IBI, reduciendo la deuda municipal un 26% y obteniendo superávit presupuestario cada año, y lo hemos hecho también cerca de nuestros ciudadanos, lo hemos hecho con transparencia y con diálogo. Con una disposición al diálogo que se demuestra, por ejemplo, en los casi 20 acuerdos a los que hemos llegado con los representantes de

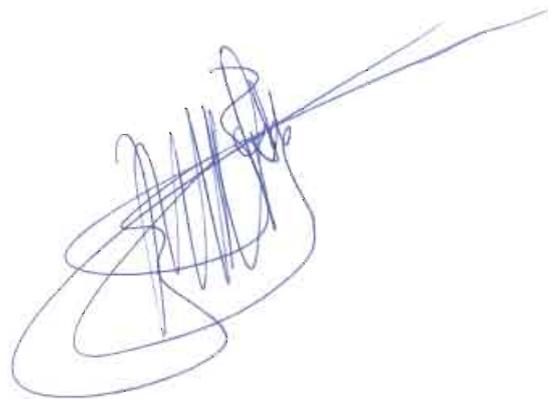
los trabajadores municipales con los que se ha mantenido una fluida interlocución. Transparencia que ha quedado acreditada en la mejora constante de nuestra calificación en el ranking internacional de transparencia, en la mayor cantidad de información volcada en nuestra página web o en las más de 5000 preguntas contestadas a la oposición. Y cercanía que se refleja en la labor que se ha llevado diariamente en cada uno de los tres distritos en que dividimos la ciudad que, a lo largo de estos cuatro años, han atendido más de 20.000 incidencias y consultas y resuelto la gran mayoría de ellas.

En definitiva, todo esto, eso sí, lo hemos hecho sin su ayuda, a todas estas cuestiones, a todas y cada una de ellas, Uds. votaron en contra, y a la mejora evidente de la situación de nuestra ciudad se han opuesto y han votado en contra.

En resumen, creemos que han sido cuatro años de intenso trabajo en los que hemos seguido haciendo de Las Rozas un sinónimo de bienestar y calidad de vida. Las Rozas que nuestros vecinos un día eligieron para vivir y Las Rozas que nuestros vecinos se merecen.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las dieciséis horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.